TOMO 121 — Montevideo, Lunes 25 de Noviembre de 1935 — Núm. 8779

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se modifican disposiciones sobre recargos de proventos portuarios por operaciones en vigas de madera dura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 8 de 1935.—Núm. 13933|934.

Considerando conveniente modificar el régimen vigente para el pago de proventos portuarios por las operaciones de descarga de vigas de madera dura, por los muelles y ramblas oficiales, haciendo extensivas a las operaciones llamadas indirectas, las franquicias otorgadas para las de descarga directa por la resolución de 12 de Junio de 1934, que modificó la tarifa aprobada en 25 de Junio de 1929 para dichos servicios;

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de la ley de 21 de Julio de 1916 y lo expresado al respecto por el Directorio de la Administración Nacional de Puertos y el Inspector de Hacienda Asesor.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Derógase el decreto de fecha 12 de Junio de 1934.

Art. 2.° Agrégase al artículo 3.° de la tarifa aprobada por el Poder Ejecutivo con fecha 25 de Junio de 1929, el siguiente inciso: "Exceptúase del recargo anterior las vigas de madera dura que pesen menos de 5.000 kilos, las que pesen más de 5.000 kilos pagarán un recargo del 50 % sobre la respectiva tarifa".

Art. 3.° Comuníquese, publíquese, etc. — **TERRA.—** CESAR CHARLONE.

2

Decreto. Se modifica una designación para la Jefatura de la Sucursal de Impuestos Directos en Treinta y Tres

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 12 de 1935.—Núm. 15055|935.

Visto el decreto de fecha 27 de Setiembre próximo pasado y teniendo en cuenta razones de mejor servicio,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Déjase sin efecto la designación recaída en el Interventor de Hacienda contador señor Néstor García Zúñiga, por la que se le encargaba, hasta nueva disposición, de la Jefatura de la Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos en el Departamento de Treinta y Tres.

Art. 2.° Nómbrase en su reemplazo y en el mismo carácter al Interventor de igual clase, contador señor Rafael Mautone.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese, etc. — **TERRA. —** CESAR CHARLONE.

TIRAJES ESPECIALES. — Se han hecho recientemente de los siguientes documentos: Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios; Decreto Reglamentario de la ley de Lucha contra la Sarna y Decreto para la formación del Registro General de Funcionarios. Precio del ejemplar: $ 0.10.

3

Decreto. Se designa una Comisión a los efectos de especificar franquicias aduaneras a la Administración de Usinas Eléctricas y Teléfonos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 12 de 1935.—Núm. 16476|935.

Vista la conveniencia de puntualizar debidamente, a los efectos del contralor, cuales son los artículos de procedencia extranjera usuales en las Administraciones de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, que de acuerdo con las disposiciones en vigor deben gozar de liberación de derechos para su introducción al país,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Desígnase una Comisión integrada por los contadores señores José P. Fort, Jefe de la División Contralor de la Dirección General de Aduanas: Aníbal P. Garderes, Inspector Asesor del Ministerio de Hacienda, y Juan F. Robella, Contador de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, a fin de que previos los estudios y compulsas pertinentes, informen al Poder Ejecutivo, especificando los artículos importados con destino a la última repartición nombrada, a lo que corresponda la exoneración de gravámenes aduaneros y adicionales en consonancia con las leyes y decretos que rigen la materia.

Art. 2.º Dicha Comisión deberá expedirse en el término de 30 días.

Art. 3.º Comuníquese, etc.—TERRA. — CESAR CHARLONE.

4

Resolución. Se aprueban modificaciones en los estatutos de la Sociedad Anónima Bunge y Born

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 8 de 1935.—Núm. 3847|929.

Vista la gestión de la Bunge y Born Limitada, Sociedad Anónima Uruguaya, solicitando se aprueben las modificaciones que ha introducido en los artículos 5.º y 6.º de sus estatutos vigentes por resolución de 17 de Diciembre de 1929, los cuales se refieren a monto del capital y disposiciones tendientes a la integración del mismo;

Considerando: Que las modificaciones aludidas en nada alteran la finalidad de la sociedad peticionaria ni contrarían las disposiciones vigentes;

Que ella funcionará en adelante con un capital de quinientos mil pesos ($ 500.000.00);

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda y Bancos y lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de 2.º turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Préstase aprobación a las modificaciones introducidas por la Sociedad Anónima Bunge y Born Limitada en los artículos 5.º y 6.º de sus estatutos y declárase que dicha sociedad continúa en el goce de la personería jurídica y de todos los derechos que le fueron concedidos por la resolución de 17 de Diciembre de 1929, con las mismas obligaciones establecidas en dicha resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º de la ley número 2230 de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación así como la del cumplimiento de las demás disposiciones vigentes, se comete a la Inspección General de Hacienda y Bancos.

Las publicaciones se efectuarán de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 24 de Julio de 1922.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvanse los documentos originales presentados previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese y archívese.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

5

Decreto. Se modifican disposiciones reglamentarias de la entrega de derechos de exportación y adicionales a los establecimientos libres de sarna.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 15 de 1935.—Núm. 24|935.

Visto el artículo 7.º del decreto de 28 de Setiembre de 1934, reglamentario de la ley número 9297 de 3 de Marzo del mismo año, sobre entrega de los derechos de exportación y 1 % adicional a la lana, a los propietarios de los establecimientos que tengan patente "Libre de Sarna";

Atento a que es conveniente acelerar la tramitación de las gestiones presentadas, a fin de que los interesados puedan, en el más breve término, disfrutar de los beneficios de la ley;

De acuerdo con la precedente nota de la Contaduría General de la Nación; y

Oída la Policía Sanitaria de los Animales,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Sustitúyese el artículo 7.º del decreto de 28 de Setiembre de 1934, por el siguiente: "Artículo 7.º La Policía Sanitaria de los Animales, con la solicitud de los interesados, los datos suministrados por los consignatarios, barraqueros y acopiadores y los consignados en el expediente de patente "Libre de Sarna", producirá la información que corresponda pasando los respectivos expedientiilos a la Contaduría General de la Nación.

Si del estudio y contralor que verifique esa oficina nada tuviese que observar practicará la liquidación correspondiente, remitiéndola con la intervención reglamentaria y para verificar su pago, a la Tesorería General de la Nación.

Si existieran dudas a observación, los antecedentes se elevarán entonces al Ministerio de Ganadería y Agricultura para ser resueltos por la superioridad."

Art. 2.º Comuníquese y publíquese. — TERRA.—CESAR G. GUTIERREZ.—CESAR CHARLONE.

6

Decreto. Se libran disposiciones tendientes a activar los depósitos para el fondo de primas ganaderas

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 15 de 1935.—Núm. 650|935.

Visto el decreto de fecha 17 de Setiembre de 1934 y disposiciones conexas que regulan el régimen de primas a las ventas de ganado vacuno;

Considerando: Que las exportaciones en consignación, que se liquidan lentamente, impiden ingresar al fondo de primas con la regularidad y prontitud necesarias, sumas importantes;

Considerando conveniente establecer un mecanismo que contemple especialmente dichos casos, a fin de que las disponibilidades del fondo no se vean disminuídas en forma perjudicial para el normal funcionamiento del régimen de primas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Los frigoríficos y todas las firmas que exporten en consignación productos, subproductos y cueros salados procedentes de las faenas de los frigoríficos, deberán depositar en el Banco de la República para el fondo de primas al ganado vacuno, el importe de las primas correspondientes, dentro de las 48 horas de efectuados los embarques.

Art. 2.º El Banco de la República efectuará la liquidación del beneficio de cambio correspondiente a cada embarque a consignación. A tal efecto se tomará como base el aforo que establezca la Oficina de Contralor de las Exportaciones y los tipos de cambio serán los que rijan en el día del embarque en el mercado oficial y libre dirigido.

Art. 3.º La Oficina de Contralor de Cambios del Banco de la República numerará correlativamente las consignaciones que por los productos determinados en el artículo 1.º efectúe cada exportador, cuya numeración se hará figurar en los comprobantes de pagos correspondientes a las primas depositadas. No podrá tramitarse una nueva consignación sin exhibir el comprobante de pago de la consignación anterior.

Art. 4.º Mientras se mantenga en vigor esta reglamentación y los actuales porcentajes de cambio para financiar los productos señalados en el artículo 1.º de este decreto, las firmas exportadoras en consignación deberán negociar el cambio con los siguientes porcentajes: 50 % al tipo de cambio oficial y 50 % al tipo de cambio libre dirigido.

Art. 5.º El Banco de la República y la Oficina de Contralor de las Exportaciones determinarán el valor de las exportaciones en consignación por los exportadores que no hubieran producido hasta la fecha el correspondiente beneficio de cambio para el fondo de primas. A fin de estimar el monto del mismo, se tomarán como base los tipos de cambio que rijan en el mercado oficial y libre dirigido

en la fecha de este decreto. La versión de los importes así liquidados deberá realizarse dentro de un plazo máximo de 90 días, plazo que se fijará tomando por base el monto adeudado al fondo de primas.

Art. 6.° Al negociar el cambio proveniente de tales consignaciones, los exportadores podrán vender las divisas con los siguientes porcentajes de cambio: 50 % al tipo oficial y 50 % al tipo libre dirigido.

Art. 7.° Las infracciones a las disposiciones del presente decreto, serán penadas con arreglo al artículo 6.° de la ley número 8729 de fecha 29 de Mayo de 1931.

Art. 8.° Comuníquese, etc.—**TERRA.** — CESAR G. GUTIERREZ.—CESAR CHARLONE.

7

Resolución. Se autoriza a Salud Pública para efectuar una libre importación de papas

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Noviembre 15 de 1935.—Núm. 1200|935.

Vista la solicitud del Ministerio de Salud Pública, pidiendo autorización para importar libre de derechos, cincuenta mil (50.000) kilogramos de papas para consumo de los establecimientos de su dependencia;

Atento a la opinión emitida por la Dirección de Agronomía; y

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la ley de 24 de Febrero de 1933 y 30 y 51 de las leyes de 31 de Enero de 1935, del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio corriente y de Ordenación Financiera y Presupuestal,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar al Ministerio de Salud Pública para importar libre de derechos de Aduana, cincuenta mil (50.000) kilogramos de papas para consumo de los establecimientos de su dependencia.

2.° Comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.—**TERRA.**—CESAR G. GUTIERREZ.

8

Resolución. Se autoriza una expedición de boletas de pago por primas a la ganadería

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Noviembre 15 de 1935.—Núm. 439|B|935.

Vistos estos antecedentes elevados por la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales, pidiendo se haga efectivo el importe de las primas que se adeudan a los propietarios de ganados de alta calidad bovino y ovino faenados en los Frigoríficos Nacional, Swift y Artigas, en los meses de Julio y Agosto del año en curso que se detallan en la nota de fojas 12 a 15, y que importan la cantidad total de dos mil ochocientos cuarenta y un pesos con ochenta y dos centésimos ($ 2.841.82).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.° de la ley número 8858 de fecha 29 de Junio de 1932;

Oída la Contaduría General de la Nación y de acuerdo con lo propuesto por la referida Institución,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorízase a la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales para expedir a los interesados boletas de pago por las primas a que se hace referencia, correspondientes a los meses de Julio y Agosto del año que rige, por un total de dos mil ochocientos cuarenta y un pesos con ochenta y dos centésimos ($ 2.841.82). Las boletas indicadas, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, serán abonadas por la Tesorería General de la Nación con cargo a la ley 8858 de Junio 29 de 1932.

2.° Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación. — **TERRA.** — CESAR G. GUTIERREZ.

9

Resolución. Se libran órdenes de pago por subsidios a la Asociación Rural del Uruguay

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 15 de 1935.—Núm 681|935.

Vista la ley de 15 de Octubre del año que rige, por la cual se autorizó al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de catorce mil pesos ($ 14.000.00), de la cual se destinan seis mil pesos ($ 6.000.00) como subsidio para la Exposición de Reproductores de Pedigrée, del Prado de Montevideo, y ocho mil pesos ($ 8.000.00) como subsidio para el Campeonato de Reproductores Rústicos celebrado en Melo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Líbrense órdenes de pago por seis mil pesos ($ 6.000) y por ocho mil pesos ($ 8.000.00) a favor de la Asociación Rural del Uruguay para subsidio de la Exposición y Campeonato referidos.

2.° Esta erogación será atendida con cargo al rubro creado por la aplicación del artículo 14 de la ley de Presupuesto General de Gastos en vigencia y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.° de la expresada ley de 15 de Octubre.

3.° Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación. — **TERRA.**—CESAR G. GUTIERREZ.—CESAR CHARLONE.

10

Resolución. Se libran órdenes de pago para subsidios a exposiciones en Paysandú, La Estanzuela y Durazno.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 15 de 1935.—Núm. 850|935.

Vista la ley de 22 de Octubre del año en curso, por la cual se autorizó al Poder Ejecutivo a disponer de la suma de tres mil doscientos pesos ($ 3.200.00), de los cuales dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00), para subsidio de la Exposición de Granja, Concurso de Vacas Lecheras, Concurso Departamental de Cultivos de Invierno y Exposición de Avicultura, que celebró la Sociedad Fomento de Paysandú; doscientos pesos ($ 200.00) para gastos y premios que erogó la Exposición de Productos Agrícolas y de Granja realizada por la Sociedad Fomento La Estanzuela, y quinientos pesos ($ 500.00) como refuerzo del subsidio otorgado a la Comisión de Fomento Rural de Durazno para la Exposición de Agricultura, Granja y Anexos, ya realizada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Líbrense órdenes de pago a favor de la Sociedad Fomento de Paysandú por la suma de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00); de la Sociedad Fomento La Estanzuela, por la suma de doscientos pesos ($ 200.00), y de la Comisión de Fomento Rural de Durazno, por la suma de quinientos pesos ($ 500.00).

2.° Esta erogación será atendida con cargo al rubro creado por la aplicación del artículo 14 de la ley de Presupuesto General de Gastos en vigencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.° de la expresada ley de 22 de Octubre.

3.° Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación. — **TERRA.**—CESAR G. GUTIERREZ.—CESAR CHARLONE.

11

Resolución. Se libra orden de pago por un subsidio a la Sociedad Fomento de Trinidad

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 15 de 1935.—Núm. 1000|935.

Vista la ley de 25 de Octubre del año en curso, por la cual se acordó un subsidio de mil quinientos pesos ($ 1.500.00) para la Exposición-feria de la Sociedad Fomento de Trinidad,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Líbrese orden de pago a facor de la Sociedad Fomento de Trinidad por la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500.00) para subsidio de la exposición referida.

2.° Esta erogación será atendida con cargo a Rentas Generales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.° de la ley citada del 25 de Octubre.

3.° Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación. — **TERRA.**—CESAR G. GUTIERREZ.—CESAR CHARLONE.

12

Resolución. Se libra orden de pago para un subsidio a la Asociación Rural de Soriano

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 15 de 1935.—Núm. 948|935.

Vista la ley de 25 de Octubre del año en curso, por la cual se autorizó al Poder Ejecutivo a disponer de la suma de mil ochocientos pesos ($ 1.800.00) para subsidio de la 37.ª Exposición-feria Nacional de la Asociación Rural de Soriana,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Líbrese orden de pago a favor de la Asociación Rural de Soriano por la suma de mil ochocientos pesos ($ 1.800.00) para subsidio de la Exposición referida.

2.° Esta erogación será atendida con cargo a Rentas Generales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.° de la expresada ley de 25 de Octubre.

3.° Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación. — TERRA.—CESAR G. GUTIERREZ.—CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

13

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley autorizando al Consejo de Enseñanza ceder una parcela de terreno a las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado para instalación de una Subestación transformadora.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 8 de 1935.—Núm. 1529|918.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, se ha dirigido al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, solicitando la autorización correspondiente para ceder a las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, una parcela de terreno del que en mayor extensión dispone la escuela de 1.er grado número 142 de Cuchilla de Pereyra (Departamento de Montevideo), a fin de instalar en ella una Subestación de transformación eléctrica.

Fundamenta su pedido en los beneficios que la realización de esa obra importa, no sólo para la escuela, sino también para todo el vecindario de la localidad, y a que esa cesión en nada afectaría el funcionamiento de la escuela citada, por tratarse de una franja de terreno de ciento sesenta metros cuadrados y aquélla dispone de más de dos hectáreas.

El Poder Ejecutivo ha otorgado al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por resolución que en copia testimoniada se acompaña, la autorización precaria para su ocupación, pero siendo necesario el pronunciamiento de esa Asamblea para darle carácter definitivo, el Poder Ejecutivo remite a su consideración el adjunto proyecto de ley, que responde a los fines expuestos.

Con tal motivo presento a esa Asamblea las seguridades de mi más alta consideración. — GABRIEL TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para ceder en propiedad a las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado una parcela de terreno de ciento sesenta metros cuadrados del que dispone en mayor extensión la escuela de 1.er grado número 142 en la Cuchilla de Pereyra del Departamento de Montevideo, con destino a la instalación de una Subestación de transformación eléctrica.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

MARTIN R. ECHEGOYEN.

14

Resolución. Se autoriza al Consejo de Enseñanza permitir a la Usina Eléctrica y Teléfonos del Estado ocupar una fracción de terreno para instalación de una Subestación transformadora.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 16 de 1935.—Núm. 1529|918.

Vista la gestión iniciada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, solicitando la autorización respectiva para que la Usina y Teléfonos del Estado, pueda ocupar una franja de terreno que ocupa el edificio de la escuela número 142 de 1.er grado (Cuchilla de Pereyra), de la Capital;

Atento a que el fundamento de la gestión lo constituye el hecho de que las Usinas Eléctricas instalarían en ese lugar, una Subestación de transformación, beneficio que alcanzaría a todo el vecindario y para el cual el predio indicado es el más apropiado;

Considerando: A las razones aducidas y atento a que esa ocupación no traerá perjuicio alguno a la escuela, que cuenta con una extensión de terreno de más de dos hectáreas y por otra parte la instalación de la Subestación eléctrica proporcionaría al vecindario de la localidad una mejora evidentemente reclamada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para permitir a la Usina Eléctrica y Telefónica del Estado ocupar, en forma precaria y revocable, una fracción de terreno situada en el ángulo Nordeste del predio que ocupa la escuela número 142 de 1.er grado de la Capital, de 8 metros de frente por 20 de fondo, según la indicación del plano adjunto.

2.° Diríjase mensaje al Cuerpo Legislativo acompañando copia de la presente resolución, solicitando la autorización correspondiente para regularizar definitivamente esta autorización.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

15

Decreto. Se dispone que para el pago de los gastos que ocasione el servicio de Comedores Públicos y Populares la Comisión respectiva debe elevar, en cada oportunidad, las relaciones de cuentas al Ministerio respectivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 16 de 1935.—Núm. 1071|10|935

Atento a lo dispuesto en las leyes 9042 y 9298 de 20 de Mayo de 1933 y 3 de Marzo de 1934;

Considerando: 1.° Que el propósito de las disposiciones legales invocadas, al destinar una suma determinada para atender el servicio de Comedores Públicos, es fijar un máximo mensual para el pago de los gastos respectivos, no siendo, por lo tanto, necesariamente coincidentes, el importe de aquella partida con el de dichos gastos;

2.° Que, siendo así, carece de objeto entregar una suma fija a un servicio, dependiente directo de la Administración Central, la que puede exceder de la realmente indispensable, cuando, sin perjudicar el cumplimiento del mismo, puede más lógica y ordenadamente, elevarse al Ministerio las cuentas pertinentes y disponerse el pago respectivo;

3.° Que no hay interés en suministrar a dependencias públicas centralizadas fondos que pueden aplicarse a su destino legal, haciéndose el respectivo pago por la Tesorería General de la Nación, con la intervención previa correspondiente;

4.° Que ese es también el procedimiento acorde con el nuevo régimen constitucional en materia financiera;

5.° Que no hay dificultad material alguna que impida proceder de inmediato así en el Departamento de Montevideo.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° La Comisión encargada del servicio de Comedores Públicos y Populares de Montevideo elevará oportunamente al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, la relación documentada de gastos correspondientes, cuyo pago se dispondrá por dicho Ministerio, previos los trámites pertinentes, dentro de las partidas asignadas legalmente.

Art. 2.° Se procederá en igual forma respecto de los gastos actualmente pendientes de pago.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

16

Resolución. Se declara los campeones nacionales de bochas por el campeonato de 1935

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 16 de 1935.—Núm. 811|2|916.

Vista la precedente nota de la Comisión Nacional de Educación Física;

Resultando: Que han sido vencedores de los campeonatos nacionales de bochas de 1935, en el cual resultó vencedor el equipo del club "Los Treinta y Tres", integrado por las personas que en ella se indican;

Atento a lo dispuesto en el decreto de 4 de Julio de 1916,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar campeones nacionales de bochas correspondiente al campeonato de 1935, al equipo del club "Los Treinta y Tres", integrado por los jugadores don Armando Debenedetti, don Juan Ivaldi, don José Tejera y don Virginio Rodríguez.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

17

Resolución. Se aprueban los estatutos y se concede personería jurídica al "Centro de Retirados y Jubilados Policiales".

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 16 de 1935.—Núm. 2666|935.

Vistos los estatutos del "Centro de Retirados y Jubilados Policiales", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que habiendo modificado la redacción del inciso 3.° del artículo 23 en mérito de las observaciones formuladas por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, quedan estos estatutos en condiciones de ser aprobados, pues no contienen cláusula alguna que contraríe nuestra legislación positiva,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos del "Centro de Retirados y Jubilados Policiales" y concederle la personería jurídica que solicita a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—TERRA. —MARTIN R. ECHEGOYEN.

18

Resolución. Se deja sin efecto una adjudicación de propuesta para efectuar obras en la escuela de 2.° grado número 30.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 16 de 1935.—Núm. 472|912.

Vistos y resultando: Que por resolución del Poder Ejecutivo de 7 de Setiembre próximo pasado, se aceptó la propuesta del señor Angel Mancini para realizar las obras sanitarias en el edificio de la escuela de 2.° grado número 30 de esta Capital;

Resultando: Que notificado el referido contratista de esa resolución, presenta un escrito desistiendo de la ejecución de las obras, a causa de que al gestionar ante las autoridades escolares el cumplimiento de su propuesta, se le manifestó que dichos trabajos serían aplazados para la época de las vacaciones;

Atento a que si bien el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, de acuerdo con la intervención que ha tenido en la secuela de este expediente, manifestó en 26 de Agosto próximo pasado que las obras se debían realizar durante el período de vacaciones a fin de no interrumpir los cursos respectivos, es de hacer notar que esa cláusula modifica el artículo 7.° del pliego de condiciones particulares, el cual establece que los trabajos deberían iniciarse "dentro del plazo de 15 días que sigan a la aprobación del contrato respectivo, y terminarla completamente, dentro del plazo de dos meses, a contar del mismo día";

Atento a que, en consecuencia, la cláusula indicada por el Consejo de Enseñanza no incorporada al llamado a licitación respectivo, pudo ser invocada por el proponente para desistir de su propuesta, como así lo ha hecho;

Atento, por otra parte, a que el Consejo mencionado no se opone a que se acepte el desestimiento del proponente y el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno considera procedente se deje sin efecto la adjudicación de la obra,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Dejar sin efecto la adjudicación hecha por la citada resolución de 7 de Setiembre próximo pasado a favor del señor Angel Mancini para la provisión de obras sanitarias a la escuela de 2.° grado número 30 de esta Capital.

2.° Autorizar a la Dirección de Arquitectura para efectuar la devolución de la garantía presentada por el proponente, debiendo proceder a un nuevo llamado a licitación pública con plazo restringido, con la advertencia de que la ejecución de las obras se iniciarán después del 15 de Diciembre próximo, de acuerdo con los recaudos que obran en los mismos.

2.° Comuníquese y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

19

Resolución. Se dispone el pago de una indemnización a un integrante del personal del diario "Crónicas"

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 16 de 1935.—Núm. 1707|2|935

Vista la gestión iniciada por don Francisco Ortiz, solicitando le sea abonada la suma que le corresponde por los meses de Julio y Agosto próximo pasados, como integrante del personal gráfico del diario "Crónicas", el cual no lo ha hecho efectivo, por no tener conocimiento en su debida oportunidad;

Atento a que la Contaduría General del Estado manifiesta que procede acceder a lo solicitado en virtud de haber hecho saber el recurrente las razones por las cuales estaba ausente el día de pago;

Atento a la liquidación presentada por la mencionada Contaduría General,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que por el Ministerio de Hacienda se disponga lo conveniente, a fin de que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, proceda al pago del señor Francisco Ortiz de la suma de ciento noventa y seis pesos ($ 196.00) como integrante del personal gráfico del diario "Crónicas" por los meses de Julio y Agosto próximos pasados, previa deducción del 5 % de montepío con destino a la Caja de Servicios Públicos.

2.° La referida cantidad de $ 196.00 será imputada a la ley 13 de Junio de 1935.

Publíquese.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

20

Resolución. Se declara que la pensionista doña Dolores Barredo de Sosa tiene derecho a recibir determinados haberes en su carácter de tal.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Número 2500|935.

Vista la gestión iniciada por la pensionista civil por Rentas Generales, doña Dolores Barredo de Sosa, de 73 años de edad —según su declaración— a efecto de que se le abonen los haberes que dejó de percibir, durante su estada en Buenos Aires, desde Noviembre de 1934 a Agosto próximo pasado inclusive;

Resultando: Que la peticionaria con la presentación de su partida de matrimonio —a falta de la de su nacimiento — ha justificado satisfactoriamente que en la fecha en que se dictó el decreto de 15 de Mayo de 1934, tenía más de sesenta años de dad, dado que contrajo enlace en el año 1887;

Resultando: Que durante el período de tiempo anteriormente referenciado, la expresada señora Barredo de Sosa, se hallaba residiendo en el extranjero sin la licencia res-

pectiva, por lo cual la Contaduría General de la Nación dejó de liquidarle sus haberes;
Considerando: Que en el mes de Setiembre próximo pasado fué nuevamente incorporada en la lista de pensionistas civiles por haber comprobado su actual residencia en el país;
Considerando: Que la interesada estaba amparada durante aquel período de tiempo por lo dispuesto por el inciso B) del artículo 1.o del decreto-ley número 9401 (15 de Mayo de 1934);
Considerando atendibles las razones de salud invocadas para justificar el hecho de no haber regularizado en ese entonces su situación;
Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declarar que doña Dolores Barredo de Sosa tiene derecho a percibir, en su calidad de pensionista civil, los haberes correspondientes a los meses de Noviembre de 1934 a Agosto próximo pasado inclusive.
2.o Autorízase a la Contaduría General de la Nación para practicar a ese efecto una liquidación talonaria en la forma y cuantía establecida en su informe de fojas 4.
3.o Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a los fines pertinentes a la Contaduría General de la Nación. — **TERRA.** — MARTIN R. ECHEGOYEN.

21

Resolución. Se niega un traspaso de pensión a doña Elida Mercedes Sierra

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Número 317|935.

Vista la gestión promovida por la señorita Elina Mercedes Sierra, solicitando traspaso, a su favor, de la pensión que gozaba su extinta madre doña Mercedes de la Sierra;
Resultando: Que con fecha 15 de Julio de 1912 fué promulgada la siguiente ley concediendo pensión a la referida señora: "Artículo 1.o Traspásase a la señora Mercedes de la Sierra la pensión de $ 480.00 anuales que disfrutaba doña Martina de la Sierra. Art. 2.o Comuníquese, etc.";
Atento a que las pensiones de esta naturaleza no son transmisibles en los casos de fallecimiento, salvo que la misma ley lo declare expresamente;
Atento a que no es posible acceder al pedido que se formula, en mérito a que la ley citada sólo concedió la pensión a doña Mercedes de la Sierra, sin hacer extensivo ese beneficio a ninguna otra persona;
De acuerdo con la Contaduría General de la Nación y con el señor Fiscal de Gobierno dictaminante,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o No hacer lugar al traspaso de pensión solicitado por la señorita Elina Mercedes Sierra, por la causal expresada en la parte expositiva de esta resolución.
2.o Archívese, previa notificación a la interesada. — **TERRA.** — MARTIN R. ECHEGOYEN.

22

Resolución. Se declara pensionistas a doña María Lucía González de Zagarzazu e hija

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 25 de 1935.—Número 2686|935.

Resultando de los informes producidos que doña María Lucía González de Zagarzazu y su hija María América Zagarzazu se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 14 de la ley número 7818 del 6 de Febrero de 1925, como viuda e hija, respectivamente, del ex jubilado civil don Andrés Zagarzazu,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas doña María Lucía González de Zagarzazu y su hija María América Zagarzazu, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

23

Resolución. Se declara copartícipe de una pensión a doña Elvira García de González

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Número 2631|935.

Resultando de los informes producidos que doña Elvira García de González se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda del ex empleado de la Administración Nacional de Puertos don Celso González,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Elvira García de González copartícipe de la pensión civil número 5416, causada por su extinto esposo don Celso González, que fué autorizada únicamente a favor de su hija natural señorita Angela González por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de Julio de 1933.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

24

Resolución. Se declara pensionista escolar a doña Joaquina Idelminda Rocha Dorgan

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Número 249|935.

Resultando de los informes producidos que doña Joaquina Idelminda Rocha Dorgan se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 25 de la ley número 2436 de 28 de Mayo de 1896, como hija legítima de la ex maestra jubilada doña Ernestina Dorgan de Rocha.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada doña Joaquina Idelminda Rocha Dorgan, pensionista escolar, con derecho a una asignación de $ 358.54 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón correspondiente; fecho, lo devolverá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones, la que deberá tener presente al realizar la liquidación de haberes devengados, lo resuelto por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay a fojas 36 de este expediente. — **TERRA.** — MARTIN R. ECHEGOYEN.

25

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Guillermina Alonso de López e hijas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Número 2682|935.

Resultando de los informes producidos que doña Guillermina Alonso de López y sus hijas Celia Dorotea y María Guillermina López, se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda e hijas, respectivamente, del ex jubilado civil don Lucas López,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada doña Guillermina Alonso de López y sus hijas Celia Dorotea y María Guillermina López, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de pesos 814.68 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Despacho del señor Ministro

Noviembre 16 de 1935

1—Batallón de Infantería número 14—Solicita autorización para entregar a la esposa del extinto Mayor Miguel Umberto Guerra, los haberes por Octubre próximo pasado. — Vuelva a la Inspección General del Ejército, para que autorice al señor Jefe del Batallón de Infantería número 14, a hacer entrega a la señora esposa del extinto Mayor Miguel Umberto Guerra, del sueldo líquido correspondiente al mes de Octubre último impago a su fallecimiento.

2—Houlder Brooters y Compañía — Autorización para descargar a lancha dos cajones conteniendo pistolas automáticas y revólveres. — Concedida.

3—Ministerio de Obras Públicas — Solicitando inscripción de tres polvorines de la Dirección de Vialidad. — Concedida.

4—C. Rogberg — Adjunta conocimientos de cajones conteniendo armas para hacer demostraciones de las mismas en el Ejército y la Marina; solicitando a la vez liberación de derechos de dichos cajones. —Diríjase al Ministerio de Hacienda la nota dispuesta y pase a la Intendencia General del Ejército y la Marina para que proceda al despacho.

La Secretaría.

Causa al Capitán Francisco Caracciolo

Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 20 de 1935.

Vista en juicio público y en primera instancia la presente causa, seguida de oficio a los capitanes Arturo E. Olave y Francisco Caracciolo, pertenecientes al Batallón de Infantería número 9, acusado por el Fiscal Militar de segundo turno, el segundo de los nombrados como autor del delito de insubordinación y para quien solicita la pena de tres meses de prisión y en cuanto para el Capitán don Arturo E. Olave, pide el sobreseimiento y se absuelva de culpa y pena, absolución ya declarada por este Consejo de Guerra Permanente, según consta en auto de fecha 5 de Junio próximo pasado y que luce a fojas 136 de este sumario;

Resultando: Que el día 19 de Noviembre de 1934, encontrándose el Batallón de Infantería número 9 destacado en la ciudad de Florida, se produjo un incidente de carácter grave entre los prevenidos, Capitanes Arturo E. Olave y Francisco Caracciolo, pertenecientes a la unidad nombrada y que da cuenta el telegrama que luce a fojas 1, pieza inicial de este proceso y que dió motivo a la intervención de la Justicia Militar;

Resultando: Que el Jefe de la mencionada unidad, Teniente Coronel don Domingo A. Fabregat, tuvo conocimiento del hecho por el Teniente Américo Tambasco, varias horas después en su domicilio, por lo cual ordenó al 2.o Jefe, practicara las averiguaciones del caso y confirmado el hecho, dispuso la incomunicación de ambos Capitanes, transmitiendo la novedad a la región militar respectiva (fojas 4);

Resultando: Que el prevenido Capitán Arturo E. Olave, manifiesta que el día 19 de Noviembre de 1934, encontrándose de servicio como Comandante de Cuartel, siendo más o menos las catorce horas y treinta minutos, vió que el ex soldado Francisco Canto, que tenía prohibida la entrada al Cuartel, entraba al alojamiento del Teniente 1.° Florentino Rasquin, que llamando al Sargento Comandante de Guardia Juan C. González, le preguntó cuál era la causa, por qué entraba aquel individuo al Cuartel y por qué no había dado cuenta, contestándole el Sargento que lo había hecho entrar por haberlo ordenado el Capitán Caracciolo, no dando más importancia al asunto, al ver que el individuo de la referencia se retiraba del cuartel; que estando en su alojamiento se presentó el Capitán Caracciolo, armado de espada al cinto y en forma inusitada le interpeló diciendo: "¿Entonces no puedo recibir visitas?". Contestándole el declarante: "Sí, pero ese ex soldado no puede entrar al Cuartel por orden del Jefe"; que entonces el Capitán Caracciolo ofuscado completamente, le pegó un golpe de puño, que, al verse agredido en esa forma, sacó su revólver y se lo puso en el estómago a fin de contenerlo, pero lejos de esto, el Capitán Caracciolo siguió agrediéndolo, por lo cual desviando un poco su arma a la derecha, hizo un disparo con el propósito de intimidarlo y de no herirlo, haciendo el segundo disparo; continuando la agresión por parte del Capitán Caracciolo, me enredé en la espada, cayendo al suelo, llegando en esos momentos los Tenientes Rasquin Tambasco, Teniente 2.° González y Sargento Juan C. González, interviniendo en el incidente y llevaron al Capitán Caracciolo (fojas 7 a 9). Que el Capitán Caracciolo en su declaración de fojas 9 vuelta y siguientes manifiesta que siendo más o menos las 14 horas del día mencionado, fué enterado por el Comandante de la Guardia, Sargento Juan C. González, que un empleado de la casa de comercio del señor Grela, quien denunció a un ex soldado de su Compañía no había cumplido pagando una deuda, lo mandó buscar, para aclarar de qué era esa deuda, siendo dicho empleado el ex soldado Francisco Canto; que una vez aclarado y que se retiraba dicho individuo oí que el Capitán Olave cerca mío, amonestaba al Sargento Juan C González por haber dejado entrar al Cuartel al nombrado Canto: después de retirarse el Sargento me apersoné al Capitán Olave y le interrogué por qué pretendía ponerme en ridículo, pues bien sabía que era yo quien había dispuesto entrara a mi despacho. Canto, para quien estaba prohibida la entrada para visitas a la tropa, pero no por asuntos de servicio, contestándome el Capitán Olave que era "un atrevido e insolente", a lo cual contesté que "el atrevido e insolente era él", sacando su revólver, haciendo un disparo que no dió en el blanco, diciéndole que tirara otro, lo que así hizo, esquivando yo con el cuerpo dichos disparos, le pegué un golpe de puño en la cara volteándolo, y al caer le agarré la mano, sacándole arma, retirándome: al incorporarse me llamó diciéndome: "perdóneme compañero la macana que he hecho", a lo que contesté, entregándole su arma y los proyectiles que había sacado al revólver, interviniendo en ese momento los Oficiales nombrados anteriormente:

Resultando: Que el hecho fué silenciado por ambos Capitanes, ante sus superiores, dando motivo a murmuraciones que perjudicaban la buena disciplina y moral del instituto armado.

Resultando: Que de las averiguaciones practicadas ante los Tenientes 1.os Rasquin, Tambasco y el Teniente 2.° Luis J. González, no se prueba en autos cuál fué la causa inicial del incidente entre ambos Capitanes y de dónde nació la primera provocación, pues todos intervinieron en la última parte del incidente: que por esta intervención, los protagonistas de este hecho, se dieron la mano, entregándole el Capitán Caracciolo el revólver y cartuchos quedando terminado el incidente (fojas 5, 6, 12, 14, 15, 16 y 17);

Resultando: Que de las averiguaciones practicadas, no existía entre ambos Capitanes, animosidad, ni enemistad, que pudiera ser causa de estar los ánimos prevenidos;

Considerando: Que en el presente caso el Fiscal Militar en su vista de fojas 93 a 100, acusa como reo de insubordinación (artículo 864 del Código Militar); al Capitán Caracciolo, insubordinación que es aparente, pero no real, tada vez que de los hechos que resultan de autos, en el fondo y con prescindencia de las apariencias que concurren a deformar su naturaleza jurídica, puede afirmarse en el "sub-judice", no medió por parte del prevenido Caracciolo desobediencia de una orden del servicio, ni falta de respeto al superior; que en el sentido que a la exposición dan los artículos 852 y siguientes del Código Militar no existen 'desobediencia de la orden de servicio" por el hecho de recibir la visita de un ex soldado y que ninguna reglamentación prohibe a los oficiales; además este ex soldado entró al Cuartel autorizado por el Comandante de la Guardia, subordinado directo del Comandante del Cuartel, Capitán Olave, y más aún el Capitán Caracciolo ha justificado que esa visita la recibió en virtud de circunstancias en bien del servicio, sin menoscabo de la orden Superior General, que no comprendía al caso de excepción originado por el llamado del Capitán Caracciolo amparándose en el carácter de visita particular que significaba su llamado;

Considerando: Que tampoco existe falta de respeto al Superior": 1.o) Porque la función del Comandante de Cuartel que desempeñaba el Capitán Olave, no le da superioridad ni precedencia sobre los demás Capitanes; 2.o) No estaba investido de Superioridad jerárquica en el orden propiamente militar o de mando que es el que contempla las disposiciones legales citadas al referirse al delito de insubordinación; 3.o) El Capitán Olave Comandante de Cuartel, sólo tenía responsabilidad con relación a lo que determina los artículos 164 y 165 del Reglamento de Servicio Interno, y en ningún caso estuvo obligado en esos momentos a tomar medidas que están previstas ya en el artículo 169 del mismo, y, 4.o) Los propios actores en el incidente, que ha dado lugar a esta causa, en ningún momento entendieron actuar en situación de superior y subordinado, si no que se condujeron en forma incorrecta, y con la ofuscación del momento, se produjo una cuestión personal que cae bajo la finalidad que prevé el artículo 58 de la ley de Cuadros;

Considerando: Que obrando en el mismo plano de jerarquía y de autoridad han reducido el hecho a una simple cuestión entre compañeros de armas, de los cuales uno, nunca pensó reaccionar frente a un superior y el otro en ningún momento se condujo como actuando frente a un subalterno;

Considerando: Que asisten al procesado las atenuantes 3 y 19 del artículo 752 del Código Militar, y como de autos no surge quien fué el promotor del incidente, debe interpretarse en la forma más favorable al reo. Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo de Guerra Permanente, definitivamente juzgando, falla:

Absuélvase de culpa y pena al prevenido Capitán Francisco Caracciolo, disponiendo se haga definitiva la libertad provisional de que goza y que hubo mérito para el procedimiento seguido.

Ejecutoriada, elévese con oficio al Superior, llamándose la atención del Consejo Supremo de Guerra y Marina, que dada la forma en que se desarrollaron los hechos, correspondería pasar los antecedentes a la Superioridad a los efectos de lo que prescribe el artículo 58 de la ley

número 9330. —Coronel Tydeo Larre Borges. — Coronel Harmodio Sobredo Figari. — Coronel Gualberto Bolani.

Lo proveyó, etc. — Teniente Coronel Abelardo de los Reyes.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas, patentes de invención y privilegios de industria

Noviembre 20 de 1935

Se da vista por 10 días:

"Máquina para la fabricación de cajones, esqueletos, formas de cajón, o de esqueletos y parte de los mismos y particularmente máquina para hacer formas de cajón o esqueletos y partes de los mismos ligados con alambre", de la "Wire-Bounds Patents Company", de Estados Unidos de América. (Acta 3947).

"Mejoras en o relativas al acondicionamiento del aire u otros fluídos", de la Kelvinator Corporation, de Estados Unidos de América. (Acta 4106).

"Mejoras en o relativas al acondicionamiento de aire u otros fluídos", de la Kelvinator Corporation, de Estados Unidos de América. (Acta 4112).

"Máquinas para equipar cajones rodeados de alambre, con medios sujetadores adaptados para conectar partes adyacentes de cajón y particularmente a máquinas para equipar formas de cajón ligados con alambre, con dichos medios sujetadores", de la Stapling Machines Co., de Estados Unidos de América. (Acta 3953).

"Procedimiento para la salazón y conservación de la carne principalmente de vacunos", de Pedro Pons, de Montevideo. (Acta 4115).

"Brillosil", de Adolfo Pogostkin e Isaac Galante, de Montevideo. (Acta 27177).

—Pasan a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica:

"Aparato denominado: "M. I. L. Tanque Zeppelín" para inodoros", de Eduardo y Simón Lachs, de Montevideo. (Acta número 4208).

"Nuevo mueble convertible", de Eulalia Luisa Bas, de Buenos Aires. (Acta número 4070).

"Fabricación exclusiva de zapatos de goma para baño, ya sea totalmente de goma o de goma y tela", de la Fábrica Uruguaya de Artículos de Goma, Sociedad Anónima, de Montevideo. (Acta 548).

"Aparato para tratar fracturas de huesos largos", de Tolentino González. (Acta 4033).

Escrito de Mariani, Arditi y Magnani. Limitan a tejidos en general su solicitud de marca: "Textitela". (Acta 27328).

Miguel Genegri. Transfiere parcialmente su marca: "Omega", en favor de Puigros y Compañía.

Ghirardi Hermanos. Transfiere parcialmente la marca: "Puma", en favor de la Compañía Salus.

"Lamaison y Compañía. Pide se desestime el pedido de nulidad formulado por Miguel Goulard, contra la marca "Sayago", propiedad de aquella firma.

Fábrica Nacional de Baldosas y Tejas. Se opone a la solicitud de patente de invención, acta 4215, de la Compañía General de Cerámica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, para: "Fabricación de baldosas y cerámica doble".

"Mecanismo para la producción de lluvias artificales para el riego y copia para su montaje rápido", de León Senatore. (Acta 3766).

"Mejoras en prendas de vestir", de A. Stagnaro. (Acta 4191).

"Probil Dispert", de Lage y Compañía, de Montevideo. (Acta 27122).

Sociedad Uruguaya de Esmaltado Sociedad Anónima. Presenta escrito relativo al privlegio industrial para: "Sartenes de chapa de hierro acerado".

"Las veinte curas del Abate Hamon", de Andrés Vives. (Acta 27057).

"Especialidades Boston", de Andrés Vives. (Acta 27059).

"Horma de molde para vulcanización de suelas de goma en calzados de tela", de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires. (Acta 4089).

"Sistema de fabricación de conglomerado de azúcar", de la Sociedad Azucarera Uruguaya Limitada. (Privilegio 3049).

Eduardo Doil. Pide se declare caduca la patente de invención número 2064, que le fué concedida al señor Pedro L. Laures, para: "Composición del tabique para construcciones, pisos en colores, contrapisos para parquets, cielorrasos y paredes denominadas "Pigni".

"Fabricación de pomos, envases de plomo, estaño y aleación de ambos metales", de Tomás Castell. (Acta 421).

—Pasa para vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno:

"Palangana-bidet Ideal", de José Barboza Mello. (Acta 4159).

—Pasan a la Dirección de Industrias:

"Industria de laminación de hierro", de E. Real de Azúa, Mateo Márquez Castro y Raúl Terra. (Privilegio 3).

"Fabricación de chavetas", de Emmerich Weiss. (Acta 577).

Compañía Swift de Montevideo. Se opone a la solicitud de patente de invención formulado por Carlos D. Risso relativa a "Nueva fórmula para hacer marmelada de naranjas amargas".

Noviembre 21 de 1935

Pasan a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica:

"Fabricación de palillos con resorte para ropa", de José Vallve, de Montevideo. (Acta 491).

"Creolina Pearson", de la William Pearson Limited, de Londres (Inglaterra). (Acta 21364).

Vázquez y Parallada. Escrito oposición al privilegio industrial solicitado por Claudio Sapelli y Carlos Ballestrino para: "Tratamiento de cereales tales como arroz, trigo, cebada, para la obtención de un producto alimenticio denominado: "Cereales inflados".

Bautista Kammermann. Transfiere a favor de Angel Sala (hijo) los derechos correspondientes a la patente solicitada para: "Aparato para la obtención de copias a máquina en sustitución del papel carbónico".

La Secretaría.

COMISION HONORARIA DE IMPORTACION Y CAMBIOS

Noviembre 20 de 1935.—Número 187

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre dirigido en la fecha.

A, 41041. A, 41491. A, 41492. A, 41524.
A, 41621. A, 41639. A, 41640. A, 41641.
A, 41642. A, 41670. A, 41672. A, 41673.
A, 41674. A, 41675. A, 41676. A, 41677.
A, 41678. A, 41679. A, 41681. A, 41682.
A, 41683. A, 41684. A, 41685. A, 41686.
A, 41687. A, 41689. A, 41695. A, 41701.
A, 41702. A, 41703. A, 41705. A, 41708.
A, 41709. A. 41710. A, 41713. A, 41714.
A, 41716. A, 41717. A, 41718. A, 41719.
A, 41721. A, 41722. A, 41726. A, 41727.
A, 41729. A, 41730. A, 41740. A, 41741.
A, 41744. A, 41745. A, 41747. A, 41749.
A, 41751. A, 41754. A, 41756. A, 41757.
A, 41758. A, 41759. A, 41760. A, 41762.
A, 41763. A, 41774. A, 41782. A, 41783.
A, 41784. A, 41785. A, 41786. A, 41787.
A, 41788. A, 41789. A, 41790. A, 41791.
A, 41792. A, 41793. A, 41794. A, 41795.
A, 41796. A, 41797. A, 41798. A, 41799.
A, 41800. A, 41801. A, 41802. A, 41803.
A, 41804. A, 41805. A, 41806. A, 41807.
A, 41808. A, 41809. A, 41810. A, 41811.
A, 41812. A, 41813. A, 41814. A. 41815.
A, 41816. A, 41817. A, 41818. A, 41819.
A, 41823. A, 41824. A, 41825. A, 41826.
A, 41828. A, 41829. A, 41833. A, 41839.
A, 41835. A, 41837. A, 41838. A, 41840.
A, 41842. A, 41843. A, 41846. A, 41848.
A, 41851. A, 41859. A, 41860. A, 41862.
A, 41866. A, 41880. A, 41884. A, 41885.
A, 41889. A, 41890. A, 41893. A, 41895.
A, 41897. A, 41900. A, 41906. A, 41908.
A, 41914. A, 41907. A, 41910. A, 41915.
A, 41918. A, 41919. A, 41920. A, 41921.
A, 41922. A, 41923. A, 41925. A, 41926.
A, 41928. A, 41930. A, 41931. A, 41933.
A, 41934. A, 41935. A, 41936. A, 41937.
A, 41938. A, 41939. A, 41940. A, 41941.
A, 41944. A, 41945. A, 41946. A, 41947.
A, 41949. A, 41950. A, 41951. A, 41952.
A, 41953. A, 41954. A, 41955. A, 41956.
A, 41960. A, 41961. A, 41962. A, 41967.
A, 41970. A, 41971. A, 41972. A, 41973.
A, 41976. A, 41977. A, 41978. A, 41979.

Con cambio libre

A, 41691. A, 41707. A, 41711. A, 41728.
A, 41739. A, 41750. A, 41778. A, 41852.
A, 41853. A, 41861. A, 41869. A, 41883.
A, 41886. B, 41904. B, 41905. A, 41909.
A, 41913. B, 41924. B, 41932. B, 41957.
B, 41958. B, 41959. A, 41969. B, 41974.
B, 41980. B, 41985. B, 41990. B, 41991.
B, 41993. B, 42012. B, 42013. B, 42027.
B, 42036. B, 42041.

Nómina do solicitudes de importación Ddespachadas favorablemente con cambio libre en la fecha Noviembre 21 de 1935. — Número 188.

42018. 42058. 42070. 42075. 42113.
42117. 42124. 42127. 42135. 42143.
42146. 42151. 42157. 42160. 42161.
42163. 42164. 42165. 42166. 42167.
42168. 42170. 42174. 42175.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que convinіendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 6 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República, cuando dicten sentencia o resolución definitiva en expedientes en los que existan cuentas pendientes por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial", en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga, lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico — Méndez de Marco. — Guani — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.

Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores, continuación de la 73.a sesión ordinaria

La Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social, presenta modificaciones al proyecto de ley por el que se organiza la asistencia de psicópatas.

—Repártase.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que quedan incorporados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados de las Instituciones Bancarias y Bolsa de Comercio los empleados de los Bancos del Estado, afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—A la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

El señor Senador don Francisco C. Betelu, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se reforma el Código de Comercio en el título IV, referente a los síndicos.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Comisión de Hacienda y Fomento, dictamina en el proyecto de ley por el que se contempla la situación creada a un importante núcleo de agricultores en virtud de haber sido arrasados sus sembrados, por las recientes invasiones de langostas.

—Repártase.

El señor Senador doctor Carlos Butler, solicita informe del señor Ministro de Hacienda.

—Léase.

(Se lee:)

3

"Montevideo, noviembre 13 de 1935.

Señor Presidente del Senado, doctor don Alfredo Navarro.

Señor Presidente:

Ruego a usted quiera tener a bien, de acuerdo con el artículo 107 de la Constitución, transmitir al señor Ministro de Hacienda el pedido de datos que el que suscribe detalla a continuación:

1.o Cuáles son los derechos de importación que pagan los artículos de labranza, de tipo corriente, siguientes.

Rejas de arados, arados, segadoras, rastras de 16 discos, guadañadoras, sembradoras de trigo a vuelo y sembradoras de maíz.

2.o Cuál es la cantidad recaudada anualmente, en nuestro país, por ese concepto.

Saluda al señor Presidente con la consideración más distinguida.

C. Butler."

4

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

Debe estar en las carpetas de la Comisión respectiva del Senado, un proyecto venido con sanción de la Cámara de Diputados, por el cual se prohibe a los entes autónomos que puedan crear, por delegación, un monopolio, y aunque tengan facultades por ley, será preciso que vengan a pedir la autorización necesaria en cada caso.

Se trata de un asunto interesante que puede tener actualidad y en tal virtud, pediría a la Comisión que tiene a estudio este asunto, se expidiera con la mayor urgencia para que pueda ser considerado en una de las sesiones próximas del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

5

SEÑOR MORELLI. — Pido la palabra.

Aprovechando la presencia del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, voy a dirigirme a él para que, si fuera posible, implantara un seguro contra los daños de la langosta, que produce la ruina de los labradores.

Para mí la cosa es completamente nueva; se me ocurre, a propósito del pedido que se ha hecho de indemnizar a ciertos agricultores. Me parece que merecería la pena que se le dedicara un poco de atención a esto. Si el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, que es tan competente y bien intencionado, prestará preferente atención a este problema de capital importancia para los agricultores, en determinadas circunstancias.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA.— Deseo contestarle al señor Senador Morelli en el momento en que se tratara el proyecto que se va a discutir a continuación.

SEÑOR MORELLI. — Estoy completamente conforme, señor Ministro, que aproveche esa oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como el proyecto está en primer término en la orden del día, el señor Ministro podrá responder cuando se trate el asunto.

SEÑOR MORELLI. — Muy bien.

6

SEÑOR PUYOL. — Pido la palabra.

Un órgano periodístico, al ocuparse de la sesión que realizó el Senado el día lunes pasado, y refiriendo la parte de la sesión que dedicamos al mensaje del Poder Ejecutivo en que solicitaba la intervención del A. N. C. A. P., pone en mi boca, más o menos, las siguientes frases: "que yo solicité se hiciera una investigación a fondo, y que esa investigación se extendiera a los últimos años de la obra de ese Instituto".

Los señores Senadores que asistieron a esa sesión, saben bien que no hice ninguna de esas manifestaciones, que hubiera sido extemporánea, ya que no conozco el asunto y que, por otra parte, hubiera comprometido mi opinión que debo mantener enteramente libre de toda sugestión, ya que entra dentro de lo posible el que el Senado tenga que ocuparse de esta misma cuestión, proximamente.

Por otra parte, las expresiones que se me atribuyen indicarían en mí, la presunción, por lo menos, de mi convencimiento de que en aquel Instituto se han cometido actos dolosos. Yo no conozco lo que ha pasado en aquel Instituto, nada más que lo que se ha referido por la prensa. Supongo que algo serio debe haber en aquel organismo cuando el Poder Ejecutivo ha tomado la grave determinación de intervenirlo. Pero yo no estoy en condiciones de poder apreciar el grado de culpabilidad de nadie.

En lo que a los Directores se refiere, los tengo por personas honestas y bien intencionadas, y en cuanto a su Presidente, el señor Carlos de Castro, sobre quien han arreciado más los ataques, me une a él una vieja vinculación que data de la época lejana en que ambos concurríamos a la escuela. De entonces a acá, puede decirse que si Carlos de Castro ha sido un apasionado político, un hombre enérgico y dinámico, no hay nada en su vida que empañe su ejecutoria de caballero y de hombre honesto.

No podía, pues, hacer las manifestaciones que se ponen en mi boca, que me interesa desvirtuar, para aclarar perfectamente mi posición en este asunto.

Lo que yo censuré fué — acompañando a los señores Suárez y García — la destitución del Subgerente, porque entendía que para el pecado que había cometido, la pena era demasiado grave, como que era la máxima sanción que se puede utilizar contra un empleado público. Y nada más que ese fué mi pensamiento, y me interesa, por lo que puede sobrevenir después, y sobre todo, porque no soy hombre de poner con ligereza en tela de juicio el honor y la fama de ningún ciudadano. Quede para aquellos apasionados que, por una cosa o por otra, en lugar de analizar los problemas con la serenidad que deben hacerlo, ponen un poquito de exagerada pasión y se dejan arrastrar por ella misma y hacen escribir a la pluma, muchas veces, lo que el pensamiento no ha querido decir.

Es lo que quería manifestar.

7

SEÑOR GARCIA. — Pido la palabra.

Se me informa que está despachado ya por la Comisión de Hacienda un proyecto venido de la Cámara de Diputados por el cual se exonera de los costos a las sucesiones menores de mil pesos. Ese proyecto ha sufrido modificaciones, y por lo tanto tendrá que volver a Diputados. Con el objeto de que pueda pasar este año, porque hay muchos curiales que esperan, para iniciar los asuntos, que hayan sido definitivamente resueltas, las condiciones en que quedarán esas sucesiones, solicitaría que este asunto fuera incluído en primer término en la sesión del lunes próximo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo sido apoyada se va a votar la moción del señor Senador García.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

SEÑOR SUAREZ. — Hay un asunto de carácter urgente, porque tiende a crear un derecho para los partidos políticos, que es indispensable: me refiero al proyecto sobre personería jurídica de los partidos.

Mociono para que se incluya ese asunto en segundo término en la orden del día de la sesión del lunes.

(Apoyados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Suárez.

SEÑOR TISCORNIA. — ¿Está informado ese proyecto?

SEÑOR SANTOS. — Como algún señor Senador desea conocer el estado del asunto, puedo manifestar que, en el día de mañana, se reunirá la Comisión a fin de producir su informe antes del lunes. Ya en la sesión anterior se estudió, y ha quedado en hacer algunas correcciones de detalle.

SEÑOR TISCORNIA. — Porque sería conveniente que este asunto tuviera informe.

SEÑOR SANTOS. — Sí, señor, lo tendrá. Se va a repartir en la sesión del viernes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Suárez.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

—Se va a entrar a la orden del día con la primera discusión del proyecto que contempla la situación de un núcleo de agricultores perjudicados.

Léase.

(Se lee lo siguiente:)

"Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Cámara de Senadores:

A vuestra Comisión de Hacienda y Fomento le toca hoy informar una simpática iniciativa del Poder Ejecutivo, tendiente a contemplar la penosa situación que le ha creado a un importante núcleo de agricultores del país, las recientes invasiones de langostas que les ha arrasado sus sembrados y plantaciones. En el mensaje con que el Poder Ejecutivo acompaña el proyecto de ley que destina hasta la suma de cincuenta mil pesos para tales fines, se hace resaltar con eficaces argumentos, la conveniencia de que el Estado tutele con todos los medios a su alcance, la meritoria labor de los trabajadores rurales, cuyos desvelos están ligados en forma directa al engrandecimiento económico de la nación. La Comisión de Hacienda y Fomento comparte, en un todo ese criterio y consecuente con las normas que en esé sentido se ha trazado, no titubea en aconsejar al Senado la aprobación de este proyecto de ley.

La ayuda que el Poder Administrador se propone ofrecer a los agricultores damnificados por el acridio, es, en concepto de vuestra Comisión, la más eficaz y beneficiosa que pudiera arbitrarse, ya que no se trata de otorgar subsidios en efectivo, sino de suministrarles semillas a fin de que puedan reconstruir sus perdidos sembrados con provecho directo para los agricultores y para la economía nacional ya que ésta saldrá ampliamente beneficiada al aumentarse el número de sementeras. El Ministerio de Ganadería y Agricultura por intermedio del Servicio Oficial de Distribución de Semillas será el encargado de la entrega de las simientes a la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario cuando correspondan a colonos de la Institución y a una Comisión Especial formada por el Jefe de Policía, el agrónomo regional y un delegado de la Comisión de Fomento de la Zona, cuando se trate de agricultores particulares. Por otra parte se dispone por el proyecto que las semillas así entregadas serán devueltas al recogerse la cosecha.

Contiene además, el proyecto que se informa otras garantías tendientes a que su aplicación dé los resultados apetecidos, esto es, que los agricultores perjudicados solucionen en la mejor forma su penosa situación y que el Estado al acudir en su ayuda, corra el mínimo de riesgo en el empleo de sus recursos.

Por estas breves consideraciones vuestra Comisión os aconseja prestéis aprobación al proyecto enviado por el Poder Ejecutivo con la sola modificación en el artículo 1.o, de suprimir la clase de semillas que en él se enumeran, para dejar amplitud para que sea el Ministerio, asesorado por sus oficinas técnicas, quien especifique las que sean convenientes sembrar.

Sala de la Comisión, a 12 de noviembre de 1935.

Manuel E. Tiscornia. — Domingo R. Bordaberry. — Lizardo González. — Felipe Ferreiro.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer hasta la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00), con cargo al rubro creado por la aplicación del artículo 14 de la ley de Presupuesto vigente, para adquirir las semillas que sean necesarias, a fin de facilitarlas —con carácter de devolución— a los agricultores cuyos sembrados hayan sido destruídos por la acción de la langosta.

Art. 2.o El Ministerio de Ganadería y Agricultura, por intermedio del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, entregará directamente a la Sección Fomento y Colonización del Banco Hipotecario las simientes que correspondan a sus colonos, debiendo dicha institución contralorear la devolución de las mismas al recogerse la cosecha.

En idénticas condiciones y por intermedio de una Comisión especial integrada por el Jefe de Policía, el Agrónomo Regional y un delegado de la Comisión de Fomento de la zona, el referido Servicio facilitará —previo contrato formulado al efecto— semillas a los restantes agricultores perjudicados por la acción del acridio, recabando su devolución en igual término al fijado en el inciso anterior.

El Banco Hipotecario del Uruguay en caso de pérdida total o casi total del cultivo, por nuevas invasiones de langostas, no siendo imputable a negligencia del colono la pérdida de las sementeras, reintegrará el cincuenta por ciento del valor de las semillas facilitadas, siendo este reintegro total cuando la pérdida sea motivada por hecho del colono.

Art. 3.o El beneficio que acuerda la presente ley, se limita sólo a los agricultores que no estén en condiciones de hacer uso del Crédito Habilitador que otorga el Banco de la República.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 12 de noviembre de 1935.

Manuel E. Tiscornia. — Domingo R. Bordaberry. —Lizardo R. González. — Felipe Ferreiro."

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado.

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

Yo, señor Presidente, voy a acompañar con mi voto, en general a este proyecto, pero convencido de su perfecta inocuidad. Esta afirmacion que acabo de hacer, tal vez provoque un sentimiento de duda en el ánimo generoso del señor Ministro, aquí presente, pero voy a expresar los fundamentos del pensamiento que acabo de manifestar.

Desde hace tres años nos encontramos empeñados todos los fabricantes de aceite del país, en impulsar el cultivo de las oleaginosas, como una solución comercial provechosa para nosotros, y sobre todo como una solución patriótica.

Sabemos, lo sabe todo el mundo, que este país es tributario del extranjero por una suma de más de seis millones de pesos anuales por concepto de importación de aceites que no son superiores, exceptuando el de oliva, en ninguna manera a los que producimos nosotros sino, al contrario, muy inferiores la mayor parte de ellos.

Hemos golpeado las puertas de todos los cultivadores, les hemos ofrecido hasta gratuitamente las semillas, y yo la estoy ofreciendo, en estos momentos, y no hemos tenido éxito. Los agricultores, en general se encogen de hombros, no quieren cultivar el maní, no quieren cultivar el girasol, las dos oleaginosas que dan los mejores aceites que pueden presentarse en plaza, porque dicen dan mucho trabajo y sostienen que esos cultivos les absorven mucho tiempo en su cuidado con sus carpidas frecuentes y en el trabajo de recolección, cuando tienen, dice —y hasta lo tengo por escrito— una enorme ventaja con sembrar trigo, de cualquier clase que sea, porque después de tirado en la tierra no lo tienen que carpir ni ocuparse de arrancar los yuyos— porque las leyes de policía, contra las plagas que parece aquí no tienen aplicación o no la han tenido hasta ahora— no les preocupan y luego viene la cosechadora, que sin trabajo ninguno les entrega sus malos granos embolsados y el Estado les garantiza cinco pesos, cada cien kilos.

Esto que acabo de manifestar, lo he estado oyendo durante tres años consecutivos, señor Presidente, en los que he gastado una buena parte de mi patrimonio en fomentar y difundir, lo más posible, el cultivo de oleaginosas.

Hace pocos días, que he regresado de una campaña hecha por algunos Departamentos del Norte, donde parece que el espíritu retrógrado, diremos así, no está tan acentuado como en el resto de la República, y asimismo, venga con bastantes decepciones.

Vuelvo a decir que yo les ofrezco gratuitamente la semilla, y les ofrezco la semilla del maní, que es sumamente cara, porque una crisis general ha hecho encarecer como nunca, de un modo notable, esa clase de oleaginoso, por un 80 o|o de lo que me cuesta, y no he podido tener un éxito satisfactorio.

Cierto es, que no militan solamente las causas apuntadas, en el parcial fracaso de esta gestión: influyen, también, en gran parte, algunos funcionarios que debieran, por su misión, ser los más empeñosos en prestigiar semejante esfuerzo hecho por los hombres de trabajo que honramos a la nación.

Me refiero, principalmente, a algunos de los Gerentes de Sucursales del Banco de la República, que han desobedecido las órdenes emanadas del Directorio, contrariando o anulando este esfuerzo que en todas partes es digno de aplauso.

Así, por ejemplo, en esta última excursión, he encontrado que en algunas sucursales del Banco de la República —voy a citar categóricamente dos de ellas— la de Rivera, en primer término y luego la de Tacuarembó— han obstaculizado de tal manera la concesión del crédito habilitador que prestigiaba el Banco de la República, que han hecho fracasar casi por completo la empresa de efectuar una gran plantación este año. Mientras existan estas causas: mientras exista este curioso estímulo del famoso precio mínimo del trigo, que esperamos ha de ser modificado —la autoridad del señor Ministro nos hace esperar eso— no podremos tener éxito en el fomento en esta variedad de cultivos.

Los colonos de nuestro país señor Presidente, y señores Senadores, están enfermos; tienen la enfermedad que les inculcó el electoralismo de treinta años de desgobierno en este país, y están acostumbrados a vivir lo mejor que puedan, sin otro trabajo que el de aprontarse para las elecciones.

Voy a citar un caso típico del fracaso de esta disposición del Banco de la República, de proveer de crédito habilitador a los

colonos, y me refiero especialmente a los del Departamento de Tacuarembó.

Hace tres años, el Banco de la República distribuyó $ 20.000 en créditos habilitadores. De esos $ 20.000, el Banco se reembolsó s[illegible]nte $ 1.000; $ 19.000 desaparecieron sin que haya habido p[illegible]as de ninguna clase, ni siquiera sin que haya habido fenómenos atmosféricos que malograsen las cosechas; no hubo lluvias extensas ni grandes sequías.

¿Qué había sucedido, señor Presidente? Todo Tacuarembó lo sabe; todo Tacuarembó me lo ha dicho: la mayor parte de esos colonos, o falsos colonos, venían a recoger su crédito habilitador guiados por caudillejos electorales, que allí mismo sacaban el 50 o|o del crédito habilitador para metérselo en el bolsillo, y el otro 50 o|o se jugaba a la taba y a las carreras.

(Hilaridad.)

—Mientras no haya una legislación y un contralor severos; mientras no se respete ni se tengan en cuenta las instrucciones de los agrónomos, muchos de los cuales son muy dignos de encomio por su aptitud y su trabajo, será ilusoria la generosa iniciativa del señor Ministro de Agricultura y Ganadería. Pero yo estoy dispuesto a votar el proyecto en general, proponiendo, tal vez, algún artículo adicional en la discusión particular.

Es cuanto tengo que decir.

(¡Muy bien!)

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

Completamente conforme con la iniciativa del Poder Ejecutivo, en apresurarse a ayudar a los agricultores a quienes el acridio les deshizo la recompensa de su trabajo, deseo manifestar que con cuanta mayor simpatía vería yo, que el Poder Ejecutivo fuera facultado desde ya por el Senado, para extender los beneficios de esa ayuda ampliando la provisión de semillas, a todos los Departamentos, que además de los que cita el señor Ministro, también se han visto o se ven castigados por la plaga destructora de sus sembrados.

Y es a propósito de haber llegado a mi conocimiento que el señor Ministro aquí presente, me acaba de notificar, que los Departamentos que han sido más azotados por la langosta, son los de Río Negro, Soriano y Paysandú. ¿No es así, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULUTURA. — Efectivamente.

SEÑOR CANESSA. — Tuve oportunidad de enterarme que no va a pasar mucho tiempo, sin que se encuentren en las mismas precarias condiciones de desolación y miseria, otros agricultores que pertenecen a los Departamentos de Rivera, Florida y Treinta y Tres.

De manera que desearía saber, ante todo, si con esos 50.000 pesos para los cuales pide autorización el Ministerio de Agricultura y Ganadería, se podría extender la ayuda a los Departamentos que acabo de mencionar, y si el rubro que asigna la ley de Presupuesto General de Gastos en su artículo 14, es suficiente para atender a esas nuevas obligaciones morales, que el país tiene, para ayudar a esos otros agricultores.

Si fuera así, si pudiera serlo, sería partidario de ensanchar esa cantidad de que quiere disponerse, facultando el Senado, desde ya, al Poder Ejecutivo para hacer extensiva la ayuda a esos otros Departamentos que están en la inminencia de encontrarse en la misma situación que los otros, para poder conseguir ese socorro.

¿El señor Ministro puede decirme, si dentro de lo que asigna el artículo 14 de la ley de Presupuesto, puede aplicarse una cantidad mayor a ese fin?

SEÑOR MINISTRO. — Participo, señor Presidente, de la aspiración del señor Senador Canessa, y creo que sería quizás conveniente asignar una cantidad mayor; pero como el Poder Ejecutivo ha tenido la preocupación de que esté financiado en forma segura este proyecto, no podría contestarle ahora, al señor Senador, sin consultar previamente al señor Ministro de Hacienda, sobre si ese rubro está disponible en una cantidad mayor; pero mi impresión es que al fijar la cantidad de cincuenta mil pesos, se tuvo en cuenta la posibilidad hasta la cual podría contarse dentro del rubro señalado.

De manera que creo que a la aspiración generosa del señor Senador Canessa, sería prudente no darle cabida en este proyecto, porque podríamos arriesgarnos a no encontrar rubro disponible dentro del volumen que las cifras requirieran.

SEÑOR CANESSA. — Muy bien, señor Ministro.

De manera que después de la exposición del señor Ministro, por lo menos, he cumplido con una aspiración propia para extender ese beneficio a los demás necesitados que están en puerta para exigirlo, y dejo, por de pronto, establecido ese orden de ideas, para preparar el ánimo de todos, no sólo del Poder Ejecutivo, sino del Estado, para estar prontos a plasmar el pensamiento que acabo de exponer.

Es cuanto tenía que manifestar.

SEÑOR MINISTRO. — Desearía contestar, señor Presidente, al señor Senador Morelli; así como al señor Senador Cabrera, algunas de las consideraciones que han formulado en el debate.

La pregunta del señor Senador Morelli me toma algo de sorpresa y es de una trascendencia y de un alcance tan vasto, que sobre ella no puede improvisarse.

Le recordaré al señor Senador que en nuestro medio, dos técnicos distinguidos y de los más calificados que actúan en el Banco de Seguros del Estado uno de ellos, y en el Banco de la República, el otro, los ingenieros agrónomos Gómez Haedo y Suárez Neto, han hecho un magnífico trabajo en el que se estudia la forma de arraigar en forma estable la agricultura en nuestro país, y en ese estudio que por su acopio de antecedentes considero que es un aporte básico para el problema que el señor Senador planteaba, se analiza la posibilidad del seguro contra la langosta.

Es esta una operación de características "sui generis"; no es como el del granizo, ni como el de otras inclemencias climatológicas que en forma esporádica azotan los cultivos, y permiten que las instituciones de seguros, aborden con facilidad esos negocios.

El acridio, cuando invade un país, por lo general, lo hace en forma desoladora, y abarcando una gran superficie geográfica del mismo.

De manera que no se trata de un azote que tenga como características de perjudicar un cultivo respetando a otro próximo, sino que como este mismo proyecto lo demuestra, por lo general, la invasión es de un volumen tal que abarca una gran zona del país

El seguro contra la langosta, tema que planteaba el señor Senador, y a cuyo estudio no me niego, sino que considero que si fuera posible abordarlo, sería la forma más lógica y permanente de resolver este problema, tiene la dificultad de que, como desgraciadamente la práctica lo ha demostrado en estos últimos años, no es un azote que venga un año, para hacer excepción en otro, sino que se repite por varios años, como pasa en la actualidad. Aunque no tengo conocimientos técnicos al respecto, pues estoy expresando consideraciones generales, para contestar al señor Senador que me formuló la pregunta, entiendo que se seguro tendrá que ser obligatorio, para poder financiarlo.

Hay Departamentos en el país, excepcionalmente castigados por la langosta. Sería necesario que el seguro se practicara, y se pagaran las primas, los años en que no hubiera invasión, porque difícilmente una institución de crédito tomaría sobre sí perjuicios seguros, como sería la satisfacción de los daños que ocasionara el acridio en los años en que invade al país, sin someter a los interesados o contribuyentes, al pago de la cuota en aquellos períodos de tiempo en que hubiera posibilidad de que el acridio no invadiera el territorio, lo que le permitiría formar de esa manera un fondo para financiar el seguro.

Como ve el señor Senador Morelli, he querido tan solo demostrarle mi buena voluntad al contestar a su pregunta, y lamento no poder ilustrarlo con una mejor información.

Sólo recuerdo el trabajo hecho por los técnicos que he mencionado, y puedo recordar, también, que según tengo entendido, otros países han encarado la posibilidad de este seguro, pero han señalado los inconvenientes y dificultades enormes para la financiación estable del mismo, que no estimula a abordarlo.

El señor Senador Cabrera hizo algunas consideraciones sobre este proyecto que considera innócuo, y aunque respeto enormemente la opinión del señor Senador, porque tiene en este tema el mérito personal, digno de ser destacado, de que es un verdadero pionner del progreso, que como lo recordaba en sus propias palabras, se lanza a una propaganda activa, para despertar nuestra economía, en rubros que nos hacen tributarios del extranjero, y que podemos suplir con nuestra producción, no creo, a pesar de ello, que el proyecto no sea útil sancionarlo.

No podía el Poder Ejecutivo permanecer indiferente ante un azote al trabajo agrario, manifestación de la actividad nacional, que hace que todavía permanezca como una verdad, el viejo axioma caldeo de que no hay civilización sin agricultura.

No podía el Poder Ejecutivo permanecer indiferente ante un factor que abate al trabajo, que no depende de la voluntad del hombre, y que está reñido con la previsión; no podría dejar de acudir con este proyecto de ley, en ayuda de estos meritorios trabajadores, cuyo esfuerzo fué dilapidado por un agente que sus recursos no podían contener.

SEÑOR CABRERA. — Por eso he dicho que acompañaría con mi voto a la sanción de este proyecto, porque el que yo sea un decepcionado por lo que me ha ocurrido a mí y demás colegas durante tres años de brega, no quiere decir que no lo considere muy digno de todo esfuerzo en el sentido de modificar una situación verdaderamente anormal.

En ese sentido yo encuentro muy plausible la iniciativa del señor Ministro y por eso he dicho que me adhería. He querido solamente aprovechar esta oportunidad para expresar an-

te el Senado la decepción que causa en mi espíritu los procedimientos o procesos que he denunciado en mis palabras.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO. — Lamento que al contestar las palabras del señor Senador al discriminar sus conceptos no haya empezado por decir que era cierto que el señor Senador iba a acompañar este proyecto, porque no pretendía aparecer defendiendo a la agricultura con un ardor mayor que el que le sirve en la práctica, entregando su esfuerzo en sus arriesgadas vicisitudes.

Es indiscutible que es necesario proveer de semillas para que pueda producirse siembra y cosecha.

En lo que respecta a manifestaciones sobre la siembra del maní, sé que éste es un tema que el señor Senador lo domina. Conozco su gestión en este sentido, y sería para mí un motivo de pesar que no hubiera encontrado una colaboración práctica y entusiasta en los funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura porque son esas las disposiciones que les he hecho llegar, y el estado de espíritu de esta Secretaría del Estado.

Lo que decía porque sé que se han presentado en estos últimos días casualmente algunas dificultades para colocar las semillas que, como lo recordaba el señor Senador, estaban destinadas a ser entregadas a los agricultores a condición de que se reintegren después de la cosecha. El Ministerio por intermedio de su Servicio Oficial de Semillas, ha tomado a su cargo las gestiones administrativas y he recomendado a todos el mejor espíritu de colaboración para una iniciativa que favorece la economía general.

Ciertas características que señalaba el señor Senador, características de medios, de hombres, que a veces llevan a nuestro espíritu la preocupación de que no podamos vencerlas ni modificarlas con la premura que deseamos, son temas de evolución del espíritu colectivo, son modificaciones que no podemos conquistar desgraciadamente ni con una ley de trascendencia tan reducida como ésta ni tampoco con aspiraciones patrióticas, que para fructificar es esencial que aniden en el espíritu público .La modificación de los elementos, de la manera de trabajar, la evolución de las distintas características de la vida rural, es obra lenta, que desgraciadamente no podemos acompasar a nuestros vehementes deseos.

Tiene el cultivo de maní dificultades de recolección que lo hacen gravoso si se recurre a procedimientos mecánicos, o que exige el medio familiar si se recurre a la cosecha manual; y se suma a estos inconvenientes, en el momento actual, la invasión de la langosta que domina una parte del país; pues es una de las plantas preferida, unido a que es una semilla muy cara, por más que la acción privada corrija este inconveniente entregándola en las condiciones que se han señalado.

Ello explica que el agricultor resista arriesgar su cultivo en estas circunstancias.

Sin embargo, las cifras parece que acusaran un aumento en su siembra, como también una disminución en los últimos años, de la importación de aceites. Yo confío en que la producción de aceite de maní como el girasol, podrá liberar a nuestra economía de un rubro de importación costosa, que llega a varios millones de pesos como lo decía el señor Senador Cabrera, y que permitirá al país producir un artículo, de una calidad, que las autoridades sanitarias de Francia, han recomendado a sus establecimientos hospitalarios.

Las cifras que podría aportar son reducidas, es cierto, pero mientras en el año 1931, alcanza a 718 hectáreas las destinadas al cultivo del maní, en el año 1934 se duplica esa extensión.

En lo que se refiere a la importación de aceite, tomando el precio del aforo, como las cantidades de kilos, si consideramos que en el año 1930 se importaban nueve millones y medio de kilos de aceites comestibles, con un valor de aforo muy inferior como es notorio, al valor comercial, de 2.700.000 pesos, estas mismas cifras estadísticas, acusan una merma para 1934, de nueve millones y medio de kilos a cinco millones ochocientos mil, descendiendo el valor del aforo de 2.700.000 pesos a 1.448.000 pesos.

No quiero atribuir este descenso en absoluto al progreso que pueda haber hecho el cultivo de los oleaginosos en nuestro medio; factores cambiarios y otras razones pueden haber influído, pero fuera de toda duda que unido a ellos existe también el estímulo que ha empezado a dar sus resultados.

Creo que el proyecto en sí es de una trascendencia tan reducida que tengo que pedir excusas al Senado por haber retenido demasiado su atención, en el afán de responder a las consideraciones formuladas por los señores Senadores.

Y vuelvo a repetirle al señor Senador Canessa, que participando de su aspiración y creyendo que desgraciadamente sea posible que haya que recurrir nuevamente a la sanción legislativa para aportar más recursos en ayuda de los agricultores perjudicados por la langosta, bastando por ahora este estado de ánimo favorable en el Senado, es prudente votar la cifra propuesta por el Poder Ejecutivo, que tiene la seguridad que se encuentra encuadrada dentro de las disponibilidades del rubro a que se afecta.

He terminado.

(Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba el proyecto en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee.)

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee.)

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro artículo es de orden.

Queda sancionado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CABRERA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión .

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Cabrera.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

10

—Continúa la orden del día con la primera discusión general del proyecto de ley sobre estampillado con valor para el calzado. Había quedado en el uso de la palabra el señor Senador Tiscornia.

SEÑOR TISCORNIA. — Señor Presidente: Tengo que insistir en lo que ya he dicho reiteradamente en la discusión de este asunto: que no tengo el propósito de perjudicar a los fabricantes de calzado, ni a los fabricantes de carteras y que por el contrario me parece útil que el Parlamento y los Poderes Públicos en general, se preocupen de que las industrias que tienen necesidad de ayuda para desarrollarse, los Poderes Públicos se la concedan. Las demoras, pues, que ha sufrido este asunto no han sido motivadas para entorpecer su sanción sino que han sido con el propósito de mejorar el proyecto de ley que va a ser sancionado.

Al revisar el discurso que pronuncié en la sesión anterior he encontrado algunos errores de números y por eso me veo en el caso de volver a darlos, a fin de que quede en los anales parlamentarios lo que he querido decir, teniendo en cuenta los datos que se me han proporcionado y que he estudiado, que parten de base cierta que es la misma base que se ha tenido en cuenta por el Poder Ejecutivo en sus dos proyectos, por la Caja de Jubilaciones al producir su informe y también por la Comisin informante.

De lo que se trata es de lo siguiente: las fábricas de calzado, algunas de ellas, las menos, cumplían con la ley del 28 que les obligaba a hacer aportes patronales y también aportes obreros; pero otras fábricas no lo hacían, de modo que vinieron los atrasos a llegar hasta una suma realmente importante: la suma de $ 1.800.000.

Pues bien: aunque el proyecto del Poder Ejecutivo tenía sólo el propósito de aliviar estas deudas pendientes y no de sustituir el aporte patronal que es lo que en definitiva se establece en el proyecto, por esas deudas atrasadas se encontró el medio de poderlas hacer abonar a la Caja de Jubilaciones por el procedimiento de la creación de la estampilla con valor para el calzado. Pero lo que en realidad ocurre, y yo he llamado la atención repetidas veces, al ilustrado señor miembro informante, es que el porcentaje establecido para el valor de la estampilla no alcanza a pagar las obligaciones que la ley establece.

De manera que el Poder Ejecutivo había fijado una suma mayor como valor de la estampilla, el 6 o|o del producido de las ventas, y la Comisión lo redujo al 3 1|2 o|o. Pues bien: siendo las obligaciones que es preciso abonar con el importe de la estampilla de $ 268.000, y siendo el valor de la estampilla nada más que de $ 233.000, quedaba un déficit aunque fuera subiendo el importe de la estampilla. El Poder Ejecutivo lo fijaba en 6 o|o, y la Cámara lo redujo al 3 1|2 o|o. Quiere decir que matemáticamente, con el importe de la estampilla no se van a poder pagar los rubros que se pretenden solventar por este proyecto de ley.

SEÑOR BUTLER. — No apoyado.

SEÑOR TISCORNIA. — Pero señor, no apoyado...

SEÑOR BUTLER. — Es que está contestado y destruído todo eso por repetidas veces, y el señor Senador, vuelve por segunda, por tercera y por cuarta vez, a decir lo mismo.

SEÑOR TISCORNIA. — Es que el "no apoyado" del señor miembro informante es en el aire, es una afirmación...

SEÑOR BUTLER. — Con un fundamento que no ha podido destruir el señor Senador Tiscornia.

SEÑOR TISCORNIA. — Señor Presidente: los sueldos y jornales de las fábricas de calzado llegan, según estadística del año 1930 a $ 1.738.737. ¿Es así señor Senador?

SEÑOR GARCIA. — Es exacto.

SEÑOR TISCORNIA. — Es exacto. Por el artículo 2.o de este proyecto de ley se obliga a los patrones a afiliarse a la Caja, y siendo las fábricas 497 según esa estadística del año 30, resulta que hay 84 fábricas con dos nombres lo que hace suponer que son dos patrones y dos fábricas con tres nombres, lo que aumenta en cuatro el total de las 497 fábricas. Un conjunto de 585 patrones, que teniendo que afiliarse con el sueldo ficto de $ 80.00 viene a dar $ 46.800 mensuales, que en los 12 meses representan $ 561.600.

SEÑOR BUTLER. — ¿Me permite el señor Senador?

SEÑOR TISCORNIA. — Le ruego que no me interrumpa, porque voy a tratar de concluir con este asunto que ya me tiene aburrido.

Los sueldos y jornales, pues, de $ 1.738.780 tienen que ser aumentados con los sueldos patronales a que obliga el artículo 2.o de este proyecto de ley, que suman $ 561.600. Pero además, este proyecto de ley, obliga a los patrones a subir el sueldo de los obreros, en lo que los obreros deberán pagar, es decir en un 5 o|o. Quiere decir que el aporte obrero que tiene que ser pagado por los patrones, alcanza a $ 151.100. En total: $ 2.451.487. Pues bien: este totall multiplicado por el 6 o|o que es la cuota patronal llega a pesos 147.000.

El tres por mil de la venta que alcanza, según esa misma cifra, a seis millones cien mil pesos; son, $ 19.999 más y la amortización de la deuda atrasada que tienen pendiente los patrones que no abonaron a la Caja y que alcanza a pesos 1.100.000, importe $ 101.544. En total $ 268.682.

Como el estampillado sólo produce el tres y medio por ciento, sobre $ 6.600.000 no alcanza más que $ 133.000. Por consiguiente, hay un déficit, absolutamente matemático, irrebatible de $ 35.350.

SEÑOR BUTLER. — Según la opinión del señor Senador.

SEÑOR TISCORNIA. — Estoy citando números.

Si el señor Senador Butler me fijera: ese rubro que usted pone como rubro tercero no es verdad, entonces yo tendría que convencerme de que estoy equivocado. Pero lo curioso es que el señor Senador reconoció, en la sesión anterior, que había éste de $ 35.000, de una manera absoluta.

SEÑOR BUTLER. — Que desaparece con esta ley.

SEÑOR TISCORNIA. — Hay dos faces distintas en este problema. Primero el importe del estampillado que tiene el exclusivo destino de pagar el aporte patronal. El aporte patronal consiste en un porcentaje sobre los sueldos, en un porcentaje sobre la venta y en la cantidad para amortizar la deuda pendiente en los 18 años que establece la ley. Todo eso es lo que va a ser sufragado por medio del importe del estampillado; pero, repito, este importe del estampillado no alcanza a cubrirlo y deja, por consiguiente, un déficit de $ 35.000. ¿Quién paga ese déficit? No hay otra forma de pagarlo que por medio de las otras industrias. Pero hay más: quedan, señor Presidente, como obligación que este proyecto de ley establece, dos rubros especialmente determinados; uno, el aporte patronal y obrero por la afiliación que obliga con un sueldo ficto de $ 80.00 a todos los patrones. Ese 6 o|o patronal alcanza a $ 33.696: a $ 28.000 por la porción obrera y a $ 16.848 por el 3 o|o de reintegros. En total: $ 78.624.

Pero yo entiendo, la diferencia de mi ilustrado amigo el señor Senador García, que el aporte patronal que alcanzá a $ 33.000, debe formar parte de los rubros que deben ser abonados con el importe de las estampillas, de modo que se reduce a $ 44.998 el aporte en dinero que tienen que hacer los patrones, que tienen obligación de afiliarse a la Caja.

Los patronos tienen dos clases de tributos: $ 33.696, por aporte patronal y $ 44.928 como aporte obrero.

Pues bien, yo deduzco el aporte patronal y dejo nada más que los $ 44 928.

Pero hay que agregar el aumento de sueldos a los obreros que otro artículo del proyecto de ley establece y ese otro aporte alcanza a $ 151.100. El total es pues $ 196.028.

Y como cumpliendo la ley del año 1928, que incluye a las fábricas de calzado como afiladas a la Caja, tienen que pagar $ 181.000, con esta ley tienen que pagar $ 196.000, es decir, $ 15.000 más.

El señor miembro informante y algunos otros señores Senadores, dicen: pero si los fabricantes están contextos con pagar eso ¿por qué se va a ser más realista que el rey?

Es verdad, puede ser que sea así; puede ser que se conformen con pagar más. Pero, a mi me parece elemental seguir el concepto de la reglamentación para las obras públicas, que existe en Francia: cuando las oficinas técnicas dicen, por ejemplo, que una obra vale un millón de pesos, la administración francesa no permite un licitante que diga: "yo esto lo voy a hacer por $ 900.000", porque la opinión en que se basa esta negativa es de que en alguna forma se va a conseguir defraudar las obligaciones contraídas, que estipula o exige la obra pública en su llamado a licitación.

Pues bien: ¿por qué aceptan pagar las empresas 15.000 pesos más? Los números son claros; sería necesaria alguna explicación que dijera: esos 15.000 pesos de exceso, que van a tener que pagar los fabricantes de calzado, con arreglo a la nueva ley; esos 15.000 pesos serán sufragados en tal forma. Pero nada se dice al respecto. En resumen, con relación al estampillado, hay un déficit de 35.000 pesos, y con relación a los aportes nuevos que deberán hacer los patrones o fabricantes de calzado, hay una carga de 15.000 pesos más. Entonces, a mí me parece que el Senado, que ve esto, tiene que hacer, por lo menos una revisación, tiene que decir a, b, o c. ¿Será por aquello de que hecha la ley, hecha la trampa?, pero nosotros no podemos aprobar un proyecto en semejantes condiciones.

Y quiero poner término, señor Presidente, a esta larga discusión, en la que no me culpo, porque si fué larga, fué con el objeto de que este asunto saliera bien estudiado y no se estudia bien cuando a base de amenazas se dice: "hay que sancionarlo, porque si no van a venir puebladas", y van a venir porción de cosas, que a mí no me asustan". Yo cumplo con mi deber, sin que me molesten esas insolencias, que me parece debe rechazarlas el Senado.

He terminado.

SEÑOR GARCIA. — Parecería, señor Presidente, que este debate tocaba a su fin, virtualmente: parece que ya se han vertido en Sala la mayor parte de las argumentaciones que puedan convencer en el sentido del andamiento o del cerramiento al paso de ese proyecto de ley. Sin embargo, los cargos que ha formulado en dos sesiones el señor Senador Tiscornia, creo que por la autoridad de la propia ley que estamos elaborando, es menester que ellos sean tomados en cuenta, y obliga, tanto más a tomarlos cuando efectivamente cumple a mi lealtad reconocer que uno de los cargos que ha formulado el señor Senador Tiscornia es exacto, aunque no tiene la trascendencia que le asigna.

Procuraré, sin repetirme, señor Presidente, tomar en cuenta los cargos más importantes que contra este proyecto, nuevamente ha presentado el señor Senador Tiscornia, y no he podido hacerlo anteriormente en la oportunidad que tomé parte en este debate, porque el señor Senador ha escalonado sus ataques, no concediéndonos hacerlos conocer todos desde el primer momento como pedíamos. Por eso es que abuso de la palabra teniendo que ocupar la atención del Senado, para ir con un poco de orden tomando en cuenta los argumentos más importantes que ha concretado en su oposición el señor Senador aludido.

En primer término, el señor Senador Tiscornia hizo argumento, en la primera sesión en que se trató este asunto, de que había una cantidad de 470.000 pesos que quedaba sacrificada para la Caja.

SEÑOR TISCORNIA. — Setecientos mil pesos.

SEÑOR GARCIA. — Setecientos mil pesos. Sobre ese argumento creo que el señor Senador Tiscornia ya está un poco de vuelta, porque no ha insistido en él, — y voy a preocuparme de decir dónde está el error que lo llevó a esa confusión al señor Senador.

El primitivo proyecto del Poder Ejecutivo tomaba en cuenta todos los aportes, tanto los obreros como los patronales que estaban adeudados a la Caja y esas cantidades sumaban un millón ochocientos mil pesos. Posteriormente, y por razones que expondré, la Cámara de Diputados impuso a ese proyecto modificaciones sustanciales: descartó todos los atrasos que correspondían a montepíos obreros y sólo tomó en cuenta las deudas patronales. Para llegar a esa operación, — y es eso lo que a mi manera de ver indujo a error al señor Senador Tiscornia, — hizo una próporción exactísima. Tomó en cuenta todas las obligaciones patronales, tanto por concepto del 3 o|o de las rentas, como por concepto del 9 o|o de los sueldos y salarios, hizo la proporción exacta que correspondía para discriminar en la deuda total lo que podía corresponder a los patrones. De manera que es de ahí de donde resulta que el millón ochocientos mil pesos que estaban adeudados a la Caja sólo quedó una deuda de un millón cien mil pesos, que era, traducida en otros términos la discriminación de la parte que de esa deuda correspondía a los patrones, tomando al máximum sus obligaciones. También resulta que los 700.000 pesos restantes era lo que quedaba por concepto de atrasos de los montepíos obreros no pagos.

Esas cantidades engloban dos factores: montepíos obreros retenidos por las empresas, que significan parte importante de esa suma y montepíos obreros no retenidos, los cuales por esta ley y por la anterior de 1933 se ponen a cargo de los reintegros que deben sufragar esos obreros. De manera que esos montepíos no están perdidos para la Caja, ni están perdonados, como decía el señor Senador Tiscornia, sino que tienen su rubro y su manera de satisfacerlo.

Se me dirá, como se ha dicho por el señor Senador Tiscornia, que esas cantidades van a implicar detrimento para la

Caja; pero los detrimentos que puedan venir, proviniendo de que se paguen por medio de reintegros, no es esta ley la que debe subsanarlos, sino que es la de 1933, que no legisla solamente para los obreros de la industria del calzado, sino para los obreros de todas las empresas, tomando en cuenta la situación crítica que para los salarios, en esos momentos se cernía en el país, autorizó, dándole la fuente de recursos que podía enjugarlos, por el artículo 9.o de la ley de 1933 a satisfacerlos de esa manera, que es lo que le hacía decir al señor Senador Tiscornia, que iba a determinar detrimentos para la Caja, y no los va a causar porque están al amparo de esa ley perfectamente estudiada, y que vota los recursos especiales para enjugar las mermas a producirse por tales conceptos, es de creer pues que en caso de producirse perjuicios para la Caja, no sería a esta ley a la que tendríamos que llevar el ataque, sino que tendría que ser modificada la ley de 1933, que fué la que otorgó aquellas facilidades.

(Apoyados).

—De manera que este es el primer punto que creo haber dejado descartado y que me parece que el señor Snador Tiscornia, que ha recogido esos datos en la misma fuente donde los he ido a buscar, porque creía que cuando se estaba haciendo acusaciones sobre cálculos tan fundamentales en esta materia, la Caja debería traer su palabra oficial, y en ese sentido insinué al señor Ministro de Instrucción Pública la conveniencia de hacer enviar del Senado los Contadores y los informes con que en la Caja se habían hecho los cálculos y en los que descansa esta ley, ya que en la ley de 1933 hay un artículo muy prudente que establece que todas las avaluaciones y las informaciones para el otorgamiento de facilidades de pagos, se harán por peritos designados por la Caja y pagados por las empresas, con arreglo a una tarifa que fijaría el instituto. En este caso los peritos serán solidariamente responsables con las empresas respectivas, de todo error u omisión padecido en las avaluaciones sin perjuicio de las penalidades establecidas en el artículo 176 del Código Penal.

Entendía que habiendo sido apoyado el proyecto de la Cámara de Diputados en informes suministrados por la misma Caja, no era posible que a esta altura estuviéramos todavía con la amenaza de que los cálculos que reputábamos exactos, estaban realmente vulnerados en su exactitud.

SEÑOR TISCORNIA. — Está mal informado.

El proyecto del Poder Ejecutivo y el mensaje es posterior a la ley del año 33.

SEÑOR GARCIA. — Sí, señor.

SEÑOR TISCORNIA. — Y los cálculos están aquí. "Las estampillas deberán, pues, — dice el Poder Ejecutivo, — cubrir los siguientes valores...

SEÑOR GARCIA. — Ahora voy a esa parte. No me interrumpa porque ya le voy a contestar...

SEÑOR TISCORNIA. — Cuenta anual para amortización, además del interés del 6 o|o de la deuda de un 1.800.000 pesos". Se había incluído el millón más los 700.000.

SEÑOR GARCIA. — Ahora le voy a contestar, y creo le dejaré satisfecho.

Decía, señor Presidente, que creía entonces que estos datos debían tener una documentación y la Caja, atendiendo a ese pedido del Ministerio de Instrucción Pública remitió al Contador o empleado que tuvo a su cargo informar a la Comisión respectiva de la Cámara, y para mayor documentación exigí que la Caja concretara sus cifras. De acuerdo con esas cifras resulta que hay un rubro que en las continuas modificaciones que tuvo este proyecto en la Cámara de Diputados, sufrió un poco de desequilibrio, de desajuste y se ha padecido por inadvertencia, una omisión en los cálculos y en la previsión legislativa.

Según esos datos que me suministró la Caja, no se tuvo en cuenta el aporte del montepío por la afiliación obligada de los patrones de las fábricas de calzado, como de las otras fábricas de carteras.

SEÑOR TISCORNIA. — Eso se lo hice notar a la Caja.

SEÑOR GARCIA. — Esa omisión de que hablaba el doctor Tiscornia, lealmente la reconozco, pero ahora voy a entrar a analizar la falta de trascendencia que esa omisión pueda tener.

El doctor Tiscornia dice que hay 497 patrones que pueden extenderse, para redondear a 500, aunque según los cálculos de la Caja, en la actualidad, estarían alrededor de los 600; pero ajustándonos a los 500 que arroja el año 1930, tomado como base, la cuota de jubilación patronal significaría 28.800 pesos. De esos 28.800 se enjugan, con el 0,12 o|o del margen de demasía, comprendidos en el 3 1|2, la cantidad de 8.000 pesos, quedando como déficit 20.800 pesos, exclusivamente para la Caja de Jubilaciones.

De ser exacto el dato del doctor Tiscornia, y que yo no lo he podido obtener, que los patronos abonan 15.000 pesos más, de su cuota patronal, encontraríamos una nueve fuente de recursos para enjugar ese déficit, el que quedaría reducido, entonces, en 5.800 pesos.

SEÑOR TISCORNIA. — ¿Con qué?

SEÑOR GARCIA. — Con los 15.000 pesos que los patronos pagan de más.

SEÑOR TISCORNIA. — De más, no.

SEÑOR GARCIA. — El señor Senador está sosteniendo que la cuota patronal queda aumentada en 15.000 pesos.

Yo no hago mucho hincapié en esto, porque el dato lo expongo por cuenta del doctor Tisconia, dato que no he podido saber de dónde lo sacó. Pero quiero llamar la atención del Senado, sobre otros argumentos que son míos y de la Caja.

He auscultado el parecer de la Caja, sobre la posibilidad de ese déficit, porque están en desacuerdo con los datos que el señor miembro informante nos daba de acuerdo con los que llevan los fabricantes de calzado, y la impresión de la Caja es que las cantidades del año 30, pueden sufrir alteraciones en favor de esta financiación, porque el hecho observado a través de la crisis, es que ha disminuído el monto de los salarios, porque con la crisis los ha hecho abatir.

De manera, que se ha podido observar este fenómeno: que mientras el valor del calzado ha subido, el valor de los salarios ha descendido.

Por consiguiente, considera la Caja que esto puede significar un factor importantísimo en cuanto al equilibrio de la financiación del proyecto.

Todavía hay nuevas fuentes de recursos creadas por esta ley que estamos considerando y que contribuirán a remediar la omisión, y son las que otorgan los artículos 8.o y 9.o de la misma: el 50 o|o del producido por las multas y decomisos que se van a producir y que quedan en favor de la Caja, lo que contribuirá a enjugar cualquiera de estos déficit que pudieran producirse, y ese factor que pudiera en otra oportunidad parecer despreciable, va a tener su importancia en los primeros tiempos, porque sólo por un rigor extremo, como lo demostraré, será posible hacer desaparecer el clandestinaje y, entonces, tendrá que producirse cantidades por decomisos y multas que fortalecerán los recursos de la Caja. Pero, lo que a mi manera de ver quita trascendencia al hallazgo del doctor Tiscornia y sobre lo que quiero llamarle la atención es por esto: que este proyecto nada perdona ni nada condona, como ya lo he dicho repetidas veces en el Senado, de las obligaciones que tienen los patrones frente a la Caja, y de producirse déficit en la liquidación del estampillado, lo único que podrá suceder, lógicamente, por imperio de la ley, es que la amortización de la deuda en lugar de lograrse al cabo de 18 años, quedará amortizada a los 20 o 22; pero en el fondo, como lógicamente primero hay que imputar el producido de la estampilla a la cuota patronal de los servicios actuales y futuros y al 3 o|o de venta del calzado, y el saldo recién se imputará a la amortización de esta deuda que aquí se calcula en 18 años, lo que podrá suceder, repito, es que esa deuda se amortice a los 20 o 22.

SEÑOR TISCORNIA. — No puede.

SEÑOR GARCIA. — Los cálculos están hechos, pero no se fija que la amortización debe hacerse en 18 años.

SEÑOR TISCORNIA. — Tiene que aumentarse el porcentaje, pero nunca jamás el plazo.

SEÑOR GARCIA. — ¿Eso está en la ley?

SEÑOR TISCORNIA. — En el artículo 3.o.

SEÑOR GARCIA. — Creo que no fija plazo el proyecto. Los cálculos están hechos pero no se fija plazo. El artículo 3.o no dice nada; fija el porcentaje máximo. Pero yo voy a calmar las inquietudes del señor Senador Tiscornia a ese respecto.

Yo no sería partidario de que se aumentara el plazo. Yo creo que ese aspecto del proyecto, debe ser subsanado en el futuro, porque creo que si ha habido la omisión del montepío patronal, para este beneficio, en favor de los patronos, la ley debe ir por el camino que está indicado por una jurisprudencia inveterada, por los principios que rigen en esta materia. El patrón debe ser aumentado en su montepío jubilatorio hasta en un 4 o|o. Pero por el hecho, señor Presidente, y es lo sustancial en esta exposición, de que pudiera haber errores de detalles en el cálculo de los aportes, no es posible que detengamos una ley de la magnitud de ésta. Sería tan absurdo, señor Presidente, como detener una ley importante para el país porque no se estuviera seguro de que los rubros de financiación dieran el rendimiento calculado.

SEÑOR BUTLER. — Este proyecto está perfectamente financiado, como lo he demostrado con los datos sacados de todas las fábricas del país.

SEÑOR TISCORNIA. — Son 1.872 industriales que emplean materias primas exclusivamente nacionales y 3.390 establecimientos que emplean materias primas nacionales y extranjeras.

SEÑOR GARCIA. — No sé a qué viene lo que acaba de decir el señor Senador.

SEÑOR TISCORNIA. — Que si el procedimiento es bueno debe ser para todas las industrias.

SEÑOR GARCIA. — Empiezo por declarar que el procedimiento no lo considero el mejor; que tiene que ser motivo de rectificación. Por mi parte empiezo por reconocer eso,

pero no puede detenerse la ley, por las consideraciones que voy a hacer.

SEÑOR TISCORNIA. — Son 497 fábricas...

SEÑOR GARCIA. — Voy a ir por partes, y creo que ha de quedar satisfecho el señor Senador. Tengo que hacer una exposición un poco larga, y desearía no se me interrumpiera si fuera posible.

Los datos que tengo, señor Presidente, de los fabricantes de carteras, es que también con respecto a ellos se omitió la cuota patronal, y que esto podría traer, según la Caja de Jubilaciones, un déficit de 1.821 pesos anuales. Contra este déficit, vuelvo a repetir las tres últimas consideraciones, que rigen por igual, que acabo de exponer, con respecto a los fabricantes de calzado.

SEÑOR TISCORNIA. — Mire que son 5.600 pesos.

SEÑOR GARCIA. — Tengo el dato oficial de la Caja, que son 1.821 anuales. Puedo dar el detalle, porque lo tengo aquí.

SEÑOR TISCORNIA. — Son 10.700 pesos.

SEÑOR GARCIA. — Diez mil setecientos pesos es el total. Estoy dando la diferencia deficitaria del que dejara el 3 1|2, y ésta es de 1.821 pesos.

Estas son, señor Presidente, las fallas de que adolece este proyecto, y que a mi manera de ver tendrá que sufrir algunas pequeñas modificaciones. Pero creo que el Senado no debe tardar un día en votarla, dado las ventajas que más adelante enumeraré y de los beneficios que este proyecto está llamado a reportar al país.

Voy a estudiar ahora algunas consideraciones que ha hecho el señor Senador Tiscornia sobre la diferencia del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo y del proyecto originado en la Cámara de Diputados y que se denominó "Proyecto del doctor Olaso".

El proyecto del Poder Ejecutivo, como lo decía hace un momento, incluía todas las deudas, tanto la de los obreros, como la de los patrones, y quería no solamente incluir esas deudas, sino que los servicios de montepío obreros y los reintegros por atrasos de montepío obrero y los servicios patronales quedarían todos amparados por esta ley.

Sobre ese principio que lesionaba los que rigen en la materia reaccionó la Cámara de Diputados; mantuvo el principio del montepío obrero, y es por eso que son injustos los cargos que se han vertido en Sala, de que cambiamos el principio de triple contribución: la contribución del obrero, la de los patronos y la del Estado, y he de demostrar, señor Presidente, que los tres están comprendidos y funcionan en este proyecto que estamos discutiendo.

El montepío obrero se ha restablecido, precisamente, para hacer recobrar a ese viejo principio toda su autoridad.

El proyecto del Poder Ejecutivo tomaba en cuenta obligaciones por valor de $ 395.545.50. ¿No es así, señor Senador Tiscornia?

SEÑOR TISCORNIA. — Puede ser, señor Senador...

SEÑOR GARCIA. — Ahora voy a ir a esa parte.

Este proyecto toma en cuenta obligaciones por valor de pesos 223.394. La proporción entre ambas cantidades, es de 56 o|o; la que media entre el 6 o|o que tomó el Poder Ejecutivo, y el 3 y 1|2 o|o que toma en cuenta este proyecto, es de 58 o|o; hay un 2 o|o de diferencia, que son los doce centésimos que el 3 y 1|2 sobre el precio del calzado dejó como demasía, por margen sin apreciar.

La otra diferencia en que ha insistido el señor Senador Tiscornia es que en el proyecto del Poder Ejecutivo existe un artículo que prohibe a los fabricantes de calzado, aumentar su precio, como consecuencia de esta ley.

Pero no se han invocado en sala las razones que mediaron para la supresión o para un cambio de esa disposición. De lo que hay que enterar al Senado, y creo que el señor Senador está enterado porque lo dice en su informe la Caja, es que, no recuerdo en qué fecha, se produjo un conflicto gremial entre los obreros del calzado y los patrones. Ese conflicto se solucionó mediante un convenio por el cual los patrones aumentaban el salario pero lo aumentaban en esta forma: haciéndose cargo ellos del montepío obrero.

Era una forma de que sobre ese aumento de sueldo no incidiera la Caja, obligando a un mayor aumento, también de los montepíos.

De manera que en buenas cuentas, lo que se hizo por ese convenio, que ahora lo oficializamos, lo homologamos, fué reconocer un aumento de salarios.

Lógicamente, señor Presidente, la Cámara de Diputados no podía mantener una disposición legal que prohibiera el aumento de los precios, si lo que realmente iba a determinar ese aumento de precios no era esta ley de jubilaciones, sino un aumento en el salario obrero, surgido de un conflicto de trabajo. Si se aumentaba la mano de obra, era justo que también se aumentara el precio.

Eso es lo que determina...

SEÑOR TISCORNIA. — ¿Me permite, señor Senador? Eso fué anterior.

SEÑOR GARCIA. — Sí, señor Senador.

SEÑOR TISCORNIA. — Después de ese convenio fué que se estableció en el proyecto del Poder Ejecutivo, dos cosas: primero, que debía cumplirse ese convenio; segundo, que les estaba prohibido a los fabricantes, aumentar los precios.

SEÑOR GARCIA. — El señor Senador me interrumpe a destiempo, sino, vería a dónde voy a llegar con mi argumentación.

SEÑOR TISCORNIA. — Pero como el señor Senador decía que esa eliminación de la prohibición de aumentar el precio, había sido consecuencia de eso...

SEÑOR GARCIA. — La eliminación viene, por lo íntimamente ligada que está esa disposición con el artículo 6.o de este proyecto.

Ese artículo, obligaba, en presencia del convenio de los patrones, que se comprometían a hacerse cargo de las cuotas obreras, hacía necesario, digo, para respetarlo, obligar a los patrones a aumentar los sueldos en la proporción comprometida a fin de restablecer el principio que invoqué hace un momento, de que eran los obreros los que deben contribuir, con su montepío por las razones que diré más adelante. Montepío que los patrones habían tomado a su cargo.

Para restablecer ese principio, se vió obligada la Comisión a crear el artículo 6.o que no estaba en el proyecto del Poder Ejecutivo y que obligaba a aumentar a los obreros, en la misma proporción que los montepíos, los sueldos de los mismos, sin que sobre ese aumento obrero, se hiciera el descuento de ley, para el montepío.

Esa es la razón íntimamente correlacionada entre esos dos artículos. El Poder Legislativo no quería hincar sus dientes en un convenio que había resuelto un conflicto obrero. Buscó respetarlo, homologando ese convenio obrero de aumentar los salarios para que de esa manera se pudiera cumplir, respetando la anterior transacción, y obligando a los obreros a hacerse nuevamente cargo del montepío que deberán sufragar de ahora en adelante.

SEÑOR BUTLER. — ¿Me permite, señor Senador García?

Creo que la medida que ha tomado la Cámara de Diputados, suprimiendo el artículo por el cual se impedía la suba del precio del calzado, es la justa, es la razonable, no sólo por las causas que acaba de exponer el señor Senador García, sino por otras causas que tal vez no se tuvieron en cuenta en aquella época, y que son las que se refieren a la mayor valorización de la materia prima.

Es evidente que la industria del calzado necesita como artículo de primera necesidad el cuero, y es sabido —lo sabrá seguramente el señor Senador Tiscornia— que este artículo tan necesario para la fabricación del calzado, ha sufrido en estos últimos dos meses, un repunte de un 30 o|o.

Si la materia prima con que se va a fabricar el calzado, sube en esa proporción desconsiderada, cómo vamos a poner en la ley, un artículo que obligue a los fabricantes a no subir el precio del calzado.

Eso sería extorsionar a los fabricantes, e impedirles que ganen; casi podríamos decir, en algunos casos, que sería obligarlos a que pierdan, y el legislador no puede hacer eso.

SEÑOR TISCORNIA. — Permítame, señor Senador: confieso que entendí mal sus discursos anteriores, porque yo creía que el señor Senador Butler planteaba el problema en la siguiente forma: o se autoriza la estampilla del calzado, o se autoriza o se permite que los fabricantes de calzado eleven el precio en un 10 o|o como lo han manifestado.

Yo creía que era una opción: o se aceptaba el estampillado, o de lo contrario, venía la suba del 10 o|o.

Me alegro mucho que el señor Senador me haya sacado de esa duda.

SEÑOR BUTLER. — No lo planteaba en esa forma.

SEÑOR GARCIA. — Recobro el uso de la palabra, señor Presidente.

Decía que además de esas consideraciones, y las que agrega ahora el señor Senador Butler, también obró, para que la Cámara de Diputados retirara esa disposición, por la que bregaba el señor Senador Tiscornia, otra última consideración: el mismo Poder Ejecutivo, que ya abrigaba esperanzas de que el 6 o|o de estampilla que figuraba en el proyecto primitivo —y no el 3 y 1|2 o|o que figura en el proyecto actual— no determinara aumentos derivantes de esta causa por las empresas de calzado, y lo deducía así, señor Presidente, por uno de los factores que ha sido motivo también de objeción en el Senado, y al que yo he venido a encontrar, a medida que me adentraba en el espíritu de la ley: ventajas realmente equilibradoras y reguladoras.

Basaba el Poder Ejecutivo gran parte de su esperanza —como así también la Comisión de la Cámara de Diputados— en que, existiendo patrones que ya tenían abonada su estampilla, esos patrones iban a regular el precio del calzado, porque en los primeros tiempos, no tendrían que abonar la estampilla, ya que la tenían abonada de antemano. Les había tocado ahora a ellos, el momento de regir la competencia en compensación del término en que la competencia ilegalmente se reguló en su contra y en su perjuicio.

De manera que la estampilla no les significará a éstos un acrecimiento en el precio de costo. Será este factor en la llama-

da balanza de competencia, el que realmente establecerá el precio del calzado.

De manera que esa razón, tenida en cuenta por la Cámara de Diputados y por el Poder Ejecutivo, hacía abrigar la esperanza de que sería innecesario crear disposiciones en la ley, limitadoras del precio que ocasionarían el perjuicio que señalaba, hace un momento, el señor Senador Butler de que no era posible prohibir el aumento de los precios, porque podrían existir factores legítimos que obligaran a ello, cuando por otro lado, no existían temores serios de aumentos por esta causal.

Paso a otras de las grandes conquistas que informan este proyecto de ley, señor Presidente, y es la necesidad de universalizar esta ley.

Estudié ya en la sesión anterior, uno de los aspectos de esta universalización y no he de volver a repetirlo; pero quiero resaltar ante el Senado uno de los aspectos nuevos de esta exigencia, de universalización de la ley.

Una de las razones de la intervención del Estado en la formación de esta Caja, es obtener la ventaje de que todos sus afiliados, o que todos los que trabajan, y luchan en el país, estén acogidos en una Caja, ya que esa Caja, a su vez, toma a su cargo todos los riesgos que van a derivarse de la pé dida de trabajo, mutilación, impedimento, enfermedad y de la vejez, etc., que, de otro modo, tendría que tomar a su cargo el Estado, cuando esas fuerzas son arrojadas a la caridad oficial, o a la caridad pública.

De modo que existe un interés grandísimo en que todos los que trabajan en todos los gremios, queden comprendidos y afiliados a la Caja.

En este caso el clandestinismo de las inddstrias del calzado ha asumido proporciones tan graves que hace se mantengan alejados del amparo de la Caja numerosos obreros y patrones que agravarán ese lote del Estado poniendo de su cargo esos frutos de la imprevisión social.

Para robustecer lo que acabo de manifestar me voy a permitir, aunque a riesgo de cansar la atención del Senado, leer algo que es digno de ser conocido porque forma parte del informe de la Caja, que no debe de ser sospechosa, en esta materia, porque era contraria al proyecto.

Dice la Caja:

"El otro argumento no es menos digno de tenerse en cuenta. Existen en Montevideo, numerosos talleres que funcionan en forma clandestina o simulando los operarios contratos de sociedad que los convierten en patronos. Unos y otros eluden, con probabilidad la jornada legal y no pagan ningún tributo y mucho menos las prestaciones comprendidas por las distintas leyes de carácter social, de manera que frente a la industria organizada, actúan en ventajosas condiciones amparados por la incuria o la complacencia de los organismos contraloreadores del trabajo nacional.

Este estado de cosas no tiene la más mínima justificación y, desde el punto de vista de las obligaciones del Estado habría que pensar que éste no proteje bien ni a los contribuyentes ni a los trabajadores; a los primeros porque los abandona, a los efectos de una competencia desleal y a los segundos, porque a pretexto de una ficción legal en los obreros a contrato y de su lenidad en los talleres clandestinos, numerosas personas quedan al margen de todo derecho cuando son víctimas de algún riesgo de trabajo.

No sería justo, pues, desatender en absoluto la afirmación que se formula de que el gremio está prácticamente en la imposibilidad de cumplir sus compromisos y de que es necesario arbitrar alguna fórmula que lo permita dentro de límites fácilmente soportables por la industria."

En otra parte vuelve, refiriéndose al mismo asunto, al fundamentar la necesidad de que el Estado contribuya y para que todos queden afiliados. Dice el informe: "La contribución del Estado, porque éste tiene el deber de proteger, no sólo a la higiene pública, sino la salud de los individuos, porque con el seguro se libra de la asistencia a los necesitados, porque participando en los gastos del seguro social, tiene derecho a participar en su administración, porque contribuyendo al seguro social, regulan las cargas del mismo, sobre todo los contribuyentes y facilitan la formación de los fondos y porque de esa manera el Estado afirma la idea de solidaridad. Si el Estado, pues, tiene el deber de contribuir con su esfuerzo a todo lo que suponga mejora en las condiciones de vida de la comunidad, su contribución es el precio natural y lógico del beneficio que obtiene por intermedio de los institutos de previsión. En nuestro país su concurrencia está en la garantía que ha constituído sobre la efectividad del servicio, lo que es, sin disputa, el más serio de los compromisos financieros que ha contraído y el más grave de todos sus problemas del futuro".

SEÑOR TISCORNIA. — ¿Y qué dice la Caja sobre el estampillado?

SEÑOR GARCIA. — Estoy leyendo el informe de la Caja.

SEÑOR TISCORNIA. — Pero ¿ qué dice el informe respecto del estampillado?

SEÑOR GARCIA. — No he terminado todavía mi argumento.

Lo que me interesa destacar, señor Presidente, después de esta lectura es que precisamente, es la parte de ese gremio que elude estas obligaciones del Estado, en cuyo beneficio han sido formuladas, la que más desgasta la vida del obrero, es la que elude precisamente todos los preceptos que el Estado ha instituído para la higiene de los talleres.

SEÑOR BUTLER. — Como la jornada de 14 horas de trabajo.

SEÑOR GARCIA. — Ya sabía que se iba a hacer ese argumento, a eso voy a ir yo también. Es precisamente el gremio que paga menos salarios, el que exige más horas de trabajo, y el que más destruye la salud del obrero por la falta de higiene de sus locales, el que en definitiva, desquicia más la máquina humana es precisamente el que no se preocupa de amortizarla, eludiendo la ley con la complicidad del propio obrero que aquella procura amparar, eludiendo así la sagrada obligación tan exactamente definida por Chauveaneau de amortizar el material humano destruído en su exclusivo beneficio.

SEÑOR BUTLER. — Enriqueciendo a los clandestinos, a costa del capital humano.

SEÑOR GARCIA. — No en balde, señor Presidente, esto arrancaba al Poder Ejecutivo en su mensaje el siguiente grito de protesta: "Es evidente, por lo demás que la producción clandestina, no sólo obtiene lucro suplementario de la burla de todas las imposiciones fiscales, sino que se caracteriza por su baja cotización de la mano de obra, y por las condiciones penosas del trabajo, que escapan a las reglamentaciones del Estado. Su presencia en el mercado, dentro de esas condiciones especialísimas, juega el papel de un factor que desvaloriza el precio del trabajo y que constribuye a reducir las condiciones de vida de los trabajadores de la industria. En sus efectos perniciosos se hacen sentir, pues, no sólo, por los industriales cumplidores de las leyes, sino sobre los obreros del gremio que deben sufrir a su vez, en carne propia los efectos de una competencia incontrolada".

SEÑOR TISCORNIA. — Eso es común a todas las industrias.

SEÑOR GARCIA. — Pero no en esta proporción.

SEÑOR BUTLER. — Sería oportuno, si me permite, hacer conocer al señor Senador Tiscornia que dudaba del alto porcentaje del clandestinismo, que llega al 70 o|o de fabricantes, el hecho bien comprobado de que hay una clase de calzado que ya no lo fabrican los industriales regulares, los fabricantes que tienen su industria abierta al público en las condiciones que deben estar. Es el calzado denominado Luis XV. El calzado denominado Luis XV era fabricado por numerosas fábricas en nuestro país, establecidas desde muchísimos años atrás, con capitales importantes, con numerosos obreros, y esas fábricas, han sido desalojadas en esa fabricación, poco a poco, al punto que hoy se calcula que el calzado Luis XV, que tiene una gran salida en nuestro país, no lo fabrica ninguna fábrica regular y normalmente organizada. Todo, el cien por ciento, no el setenta por ciento, es fabricado por la industria clandestina. Ese es el dato que quería aportar.

SEÑOR TISCORNIA. — Voy a decir que yo pregunté en el Banco de la República en la sección industrial si se podía establecer un porcentaje respecto de los clandestinos, y se me dijo retundamente: no.

SEÑOR BUTLER. — Pero eso no quiere decir que no existan.

SEÑOR TISCORNIA. — Pregunté a la Caja de Jubilaciones: ¿Es posible establecer un porcentaje? Y se me contestó: de ningún modo.

SEÑOR BUTLER. — El dato que le doy le permitirá pensar que ese porcentaje es muy elevado. El calzado mencionado sólo lo fabrican los clandestinos. En ese renglón es un cien por ciento y no el setenta por ciento.

SEÑOR GARCIA. — Que tiene importancia, lo han reconocido ya los señores Tiscornia y Jude, que son los opositores al proyecto. No quiero que sea el 75 o|o, que es el cálculo que tienen los industriales del calzado sobre el clandestinaje; quiero para mis cálculos sujetarlos al 50 o|o que creo que es una cantidad prudente.

Y bien, de acuerdo con esta cantidad, tenemos que son 3.000 empleados y obreros y 900 patrones de zapaterías que escapan a los beneficios; 123 obreros y 80 patrones para los fabricantes de carteras, que en este momento están privados de ese beneficio.

Por eso indigna la posición egoísta en que se colocan los firmantes de una nota que anda por ahí, de un Comité de afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones. Si el interés es la medida de la acción, me impresiona que sólo móviles egoístas han podido determinar el envío de esa nota, en la que se me acusa de estar lejos de las necesidades y de los intereses del pueblo trabajador. Más lejos están ellos, que desde la posición cómoda del amparo que les brinda una Caja garantizada por el Estado a la cual ningún desmedro vamos a imponer por esta ley, sino que por el contrario, la apuntalamos en uno de sus pilares en completa claudicación, — atacan a esta ley que fija y homologa el aumento del salario para 6.000 obreros y hace entrar en sus beneficios a 4.000 patro-

nes y obreros que por las presiones más lamentables o por los cálculos más egoístas rehuyen el llamado supremo de la solidaridad y eluden una de las más reparadoras y generosas de las realizaciones legislativas.

SEÑOR BUTLER. — Se queda corto el señor Senador; es mayor el número, es de 6.000 obreros, a pesar de la afirmación del señor Senador Tiscornia, que son sólo 2.100.

SEÑOR GARCIA. — Otra de las conquistas que vamos obteniendo por este proyecto de ley, es el de la afiliación obligatoria de los patrones, que también nació en la Cámara Baja y que no tuvo iniciativa en el Poder Ejecutivo, y no por lo que significa estrictamente considerando la zona de los llamados a proteger, incorporando a los industriales que van a beneficiar de las jubilaciones, sino por lo que significa como solidaridad integral y por las derivaciones lógicas y necesarias que ella va a provocar. Y en esto fundo mi esperanza y contesto las afirmaciones un poco posimistas de los señores Senadores Jude y Tiscornia que estimaban que por esta ley no se iba a conseguir abatir el clandestinaje en el país. Y para hacerlo, señor Presidente, me veo obligado a recurrir a uno de los últimos episodos de mi vida profesional.

Yo tenía un amigo comerciante, con tendencias un poco socialistas, que se jactaba en nuestras conversaciones de rehuir su afiliación a la Caja de Servicios Públicos, porque entendía que a la larga esa Caja tendría que quebrar. Y me decía: los que ahora pagan, no van a poder acogerse a sus beneficios.

Siempre lo encontraba en su manera de pensar, hasta que un día empezaron a caerle los apercibimientos y las amenazas de la Caja. El hombre seguía firme; creo que contestó que hasta preferiría que le embargaran su casa antes de satisfacer los montepíos de la Caja.

Pero ocurrió lo que tenía que ocurrir: un buen día la Caja se cansó de sus impertinencias y le decretó dos multas de subido valor. Recurrió a mi estudio profesional para que yo lo defendiera. Acepté el asunto con la única condición de que debería afiliarse de inmediato, pero este comerciante entonces empezó a buscar triquiñuelas para eludir en lo posible la ley y quería distribuir su casa en dos ramos, uno, que evidentemente estaba comprendido en la ley de afiliación, y otro que escapaba a esa obligatoriedad, sosteniendo que él era el único empleado que existía para atender los ramos que estaban obligados a afiliarse y que los empleados sólo atendían los ramos no comprendidos en la afiliación.

Lo interesante del caso, y es por lo que traigo este ejemplo, es lo siguiente: como a mí no me parecía de buena fe ese artificio, este hombre empezó a consultar algunos viejos inspectores de la Caja de Jubilaciones para ver cómo podía eludir la afiliación completa. Pero el caso es que uno de esos inspectores le dijo: "pero amigo, usted está apurado por desafiliarse a la Caja, de la cual usted está llamado a ser uno de los primeros beneficiados. Usted es un hombre que tiene los años necesarios para la jubilación. Usted está enfermo. Si usted se afilia a la Caja con todos los rubros y capital de su comercio, va a ser uno de los primeros en recibir sus beneficios".

Le demostró con la facilidad que podía obtener su jubilación prontamente. De esto hace escasamente dos años y hoy está en trámite su jubilación. Y el caso es que volvió a mi estudio diciéndome que iba a afiliarse de inmediato.

Y bien, señor Presidente: yo tengo la seguridad de que esto es lo que va a ocurrir con el gremio de fabricantes de calzado, porque, obligados como están a satisfacer la cuota patronal, que no van a conseguir burlarla, que es la más importante y el 3 o|o de las ventas por medio de la estampilla que no la burlarán, porque tendremos que poner toda la férula del Poder Ejecutivo y todo el celo vigilante del Poder Legislativo para que esto no ocurra sino queremos echar en descrédito todas las leyes de previsión social y no queremos ver burladas indignamente por las fuerzas deshonestas que luchan contra los comerciantes honestos que cumplen con la Caja, que cumplen con las leyes y con el fisco, abonando los montepíos e impuestos correspondientes; no creo que haya quien pueda desdeñar la afiliación a una ley de la cual va a recoger tan grandes beneficios.

Yo no creo que los patrones puedan ser tan egoistas que no quieran incorporar a los obreros teniendo pagos todos los tributos que para ello la ley les impone, como tampoco puedo creer que los obreros aumentados y asegurados en sus salarios puedan por un insignificante montepío no adherir al más generoso seguro social. Tengo esperanza de que por esta vía hemos de ir suprimiendo el clandestinaje, lejos de que prospere.

SEÑOR BUTLER. — Puede tener la seguridad el señor Senador.

SEÑOR GARCIA. — Yo la tengo.

SEÑOR BUTLER. — En la estampilla irá el nombre del fabricante y no podrá poner su nombre sin estar afiliado a la Caja. Nadie puede escapar y es un gran medio para combatir el clandestinaje.

SEÑOR GARCIA. — Yo no quiero extenderme sobre algunas disposiciones que contribuirán eficientemente a ese fin por no cansar la atención que benévolamente me presta el Senado. Los artículos 17, 18 y 19, que se incorporan a esta ley precisamente para evitar el clandestinaje y para asegurar que todos tributen estos servicios.

Tengo la seguridad que estamos votando una ley que va a cooperar eficientemente a la supresión del clandestinaje.

SEÑOR BUTLER. — Algo más va a impedir la explotación del público consumidor porque la estampilla será el 3 1|2 o|o del precio del calzado fabricado y, por consiguiente, el consumidor sabrá cuál es el precio de ese calzado en la fábrica y sabrá si el intermediario que se lo vende le cobra tanto o cuanto de más.

Por consiguiente, es otra de las ventajas que no se han señalado en Sala sobre la aplicación del estampillado con valor, además de la que acabo de mencionar: que permitirá conocer a todos los fabricantes del país en materia de calzado y eliminar rápidamente el clandestinaje que es el que ha traído este mal y esta crisis tan sensible en esta industria.

SEÑOR GARCIA. — Es exacto: es una nueva ventaja de la ley que reconozco.

Deseo referirme también a una falsedad que se me atribuye en la nota a que hace un momento aludí, de los afiliados a la Caja. En esa nota se me hace decir que yo he negado que la clase trabajadora afrontara recargos en el precio de los zapatos. Tan no lo dije, que precisamente, aludí al máximum a que podía elevarse el precio del calzado y fijé en diez centésimos anuales para la clase trabajadora. De modo que lo que no dije allí por no exprimir el argumento, lo digo ahora, y es que dentro de los diez centésimos en que situé el aumento posible hay más de dos terceras partes que no podría ser evitado porque no derivan del estampillado, sino que será el tributo que por cualquier régimen pagarían los patrones y cargarían en el precio. Sólo, pues, una tercera parte de esos diez centésimos irá a recaer en el aumento por la deuda anterior.

De modo, señor Presidente, y ya lo dije en la sesión anterior, que no me alarman esos diez centésimos anuales que se va a aumentar en el precio del calzado, si tenemos en cuenta que en los dos artículos típicamente de primera necesidad, que son la carne y la leche, sin niguna razón de interés social que lo justifique, están soportando, el primero, diez centésimos de recargo por kilo y la segunda, dos centésimos por litro. De manera que si esos dos artículos, que son los puntales de la economía nacional, soportan esa demasía, diaria, y son los artículos típicos de primera necesidad, no es posible que para aplicar esta ley se nos alarme con que va a descargar sobre las clases menos poderosas, un aumento de diez a veinte centésimos anuales.

Y no me asombra y voto con una íntima confianza y convicción esta ley, porque ella va a traer todas estas ventajas que bien valen cualquiera de esas imperfecciones que estamos en tiempo de subsanar, que no producen perjuicios definitivos, que no producen perjuicios insubsanables y que causen estado que son defectos de detalle que fácilmente podremos corregir en el futuro.

Pero a cambio de ello, señor Presidente, aseguramos todas estas nuevas conquistas por esta ley; estabilizamos una Caja sagrada que por la herida de esta resistencia gremial, estaba perdiendo sus mejores savias y creando la más grave situación y la mayor de las confusiones.

Legalizamos un aumento de salarios a todos los obreros afiliados; extendemos el aumento y llegamos a la fijación y uniformización de los salarios de todos los obreros del gremio.

Amparamos en esta Caja a los patrones y más importantemente a tres mil quinientos obreros que injustamente se veían privados de este amparo para su vejez.

Devolvemos la tranquilidad a un gremio que se debatía dentro de la mayor de las incertidumbres e inquietudes al darle nuevos estímulos con este apoyo vigilante del Estado para que lejos de una industria en decadencia, se transforme en lo que está llamada a ser: una de las más poderosas industrias del país y, sobre todo, y por sobre todo, para evitar al Parlamento y al país el bochorno y el desprestigio de una ley resistida y desacatada durante cinco años y lo que es más grave, que el propio Poder Administrador, siente detenida su mano sancionadora por advertir y reconocer que las causas que determinan el fenómeno, son dignas más que de castigo de la mayor de las consideraciones.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de poner a votación el proyecto, debo someter a consideración del Senado, este punto: como en una sesión anterior se votó haciendo constar que había mayoría de 20 votos en 22, es necesario que el Senado resuelva primero lo siguiente: si considera que es necesario el quórum de mayoría absoluta, o mayoría relativa.

SEÑOR BUTLER. — Cuando la Mesa puso en conocimiento del Senado que había sido votado con el quórum máximo, era porque se había leído, equivocadamente, un artículo en el cual figuraba la palabra "impuesto".

En cambio, el artículo que se votó y fué sancionado y figura en la ley que está en vigencia, no tiene la palabra "impuesto", sino la de "contribución adicional".

SEÑOR PRESIDENTE. — En aquel momento no hubo error. El Senado puede resolver hoy lo que quiera, pero yo tengo la obligación de llamarle la atención, para que vote con claridad.

SEÑOR BUTLER. — Hubo error, porque se dió lectura de un artículo, que nadie lo había propuesto, donde figuraba la palabra "impuesto" en vez de "contribución adicional", error que puede constatarse leyendo las actas de sesiones del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por otra parte, señor Senador, cuando la Mesa proclama una cosa, el Senado debe corregir a la Mesa si cree que está en error. No lo hizo; luego aceptó.

SEÑOR BUTLER. — Yo me refiero al error de ese artículo, error que pasó inadvertido.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no fué corregida; en consecuencia, el señor Senador Butler, no tiene razón.

SEÑOR BUTLER. — Tengo razón porque ese error que ahora no existe, pudo producir confusión y hacer creer que no había lugar a corrección en lo que se refería al quórum.

SEÑOR GARCIA. — Creo que se constituyó una Comisión para estudiar el punto, porque sino sería, antes de estudiarlo, fallar el asunto. Se dijo primero, que era impuesto; más tarde el señor Senador Ferreiro demostró que no lo era o por lo menos se insinuó que era dudoso y se nombró una Comisión para que estudiara el punto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado puede decir hoy cuál es la votacin que quiere hacer.

Se va a leer la versión taquigráfica, en la forma como se votó.

(Se lee:)

"Artículo 4.o. Las empresas que gocen de privilegio industrial o patentes de invención o que disfruten de protección arancelaria para la fabricación y venta de sus productos, pagarán una contribución adicional de 3 o|o sobre los salarios, con destino a cubrir las erogaciones impuestas por los artículos 1.o y 2.o de esta ley.

Señor Presidente. — Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

—A los efectos de lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución de la República se hace constar que han votado 20 señores Senadores por la afirmativa y dos por la negativa."

SEÑOR BUTLER. — Anteriormente se leyó otro artículo.

SEÑOR FERREIRO. — Que se vote la proposición del señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por eso tiene que votar el Senado.

SEÑOR ACCINELLI. — Es lo más derecho: que se vote la proposición de la Mesa y el Senado resolverá.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a poner a votación ese punto: que quórum considera el Senado que necesita.

Los que crean que se necesita quórum simple, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Está en primera discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Autorízase a la Caja de Jubilaciones de la Industrial, Comercio y Servicios Públicos, para establecer el sistema de estampillado sobre el calzado de fabricación nacional, a los fines de la percepción de los aportes que los patrones deben abonar en virtud de la ley de 16 de agosto de 1928 y de acuerdo con la de 10 de agosto de 1935.

Exceptúase de la disposición del presente artículo el calzado de tela con suela de yute o goma, así como también el totalmente de goma.

Estas estampillas deberán ser inutilizadas mediante un sello perforador con el número de orden que a cada fabricante corresponda en el Registro de Empresas Afiliadas."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o

(Se lee:)

"Artículo 2.o Declárase obligatoria la afiliación jubilatoria de los patrones del gremio de fabricantes de calzado, señalándose el mínimo de ochenta pesos para la asignación ficta que debe fijarse en carácter de sueldo, debiendo abonarse en efectivo el montepío correspondiente.

Por el excedente de esta asignación ficta, la aportación patronal deberá abonarse también en efectivo."

—En discusión.

SEÑOR ACCINELLI. — Deseo dejar constar que de acuerdo con las manifestaciones que he hecho en la discusión general, voy a votar negativamente este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se aprueba el artículo que se ha leído.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee:)

"Artículo 3.o El Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, con el asesoramiento de la Comisión que crea el artículo 10 de esta ley, y la aprobación del Poder Ejecutivo fijará el valor de las estampillas por clase y por categoría de artículo, de modo que el rendimiento de dicho arbitrio alcance a cubrir el pago total de las contribuciones patronales corrientes y de las sumas que deberían haberse abonado hasta la fecha de promulgación de la ley, con los intereses legales.

En ningún caso el valor de las estampillas excederá del tres y medio por ciento (3 1|2 o|o) del precio unitario de venta de las fábricas o talleres al intermediario o comerciante al detalle."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee:)

"Artículo 4.o El Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay podrá proponer anualmente, dentro de los límites establecidos y en vista de los resultados al fin del ejercicio, la modificación de las tarifas de estampillado, cumpliéndose, para las enmiendas que se proyecten, los requisitos del artículo precedente.

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee:)

"Artículo 5.o Los montepíos y reintegros de los empleados y obreros del calzado se seguirán abonando en la forma dispuesta por las leyes anteriores, esto es, mediante retención hecha por los patrones sobre los salarios y sueldos, depositándose su importe en el Banco de la República, en la cuenta de la Caja de Jubilaciones, dentro de los diez días siguientes a cada mes vencido."

—En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee:)

"Artículo 6.o A partir del mes siguiente de la promulgación de esta ley, los fabricantes de calzado quedan obligados a aumentar los salarios y sueldos actuales de sus empleados y obreros, en un monto equivalente a los montepíos mensuales que éstos deben abonar. Ese aumento obligatorio no dará lugar a retención de diferencias a que se refiere el artículo 4.o, inciso E) de la ley de 16 de agosto de 1928."

—En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 7.o.

(Se lee:)

"Artículo 7.o Los montepíos obreros devengados hasta la promulgación de esta ley y que no se hubieran retenido ni abonado a la Caja, se cargarán a las respectivas deudas de reintegros de los interesados, del modo dispuesto por el artículo 9.o de la ley de 4 de agosto de 1933, salvo los casos en que los patrones se hubieran comprometido a tomar a su cargo dichos montepíos, pago que, entonces, podrá efectuarse en la misma forma en que se hace efectivo por los obreros, o sea con el tres por ciento sobre los jornales o sueldos."

—En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 8.o.

(Se lee:)

"Artículo 8.o Puesto en vigencia el sistema de estampillado, las fábricas y talleres del gremio de calzado tendrán un plazo improrrogable de treinta días para aplicar las estampillas en el calzado en depósito o el que se produzca en ese intervalo."

—En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 9.o.

(Se lee:)

"Artículo 9.o Dentro de los treinta días siguientes a la promulgación de esta ley, en Montevideo, y de sesenta días en los Departamentos del litoral e interior de la República, los comerciantes detallistas de calzado deberán, previo inventario, aplicar al calzado en existencia, la estampilal sin valor.

El Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay facilitará esas estampillas, pudiendo verificar en los casos en que lo crea oportuno, la exactitud de aquellos inventarios."

—Si no se observa, se votará.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 10.

(Se lee:)

"Artículo 10. Créase una Comisión de Contralor, integrada del siguiente modo:
Un delegado del Ministerio de Industrias.
Un delegado del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Un delegado del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.
Un delegado de los fabricantes de calzado.
Un delegado de las curtiembres.
Un delegado de los comerciantes a detalle.
Tres delegados de los obreros en calzado."
—En discusión.
Si no se observa, se votará.
(Se vota: **Afirmativa.**)
—Léase el artículo 11.
(Se lee:)

"Artículo 11. La Comisión a que se refiere el artículo anterior podrá exigir de los dueños de fábricas, talleres y comerciantes en calzado, la exhibición de los libros y el suministro de los informes que estime convenientes, salvo aquellos que se refieran al secreto de la fabricación."
—En discusión.
Si no se observa, se votará.
(Se vota: **Afirmativa.**)
—Léase el artículo 12.
(Se lee:)

"Artículo 12. Queda autorizada también la Comisión para realizar la vigilancia de lo dispuesto en el artículo 6.o, debiendo participar en este último cometido el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.
Esta Comisión podrá en caso de conflictos entre los patrones y obreros para la fijación de salarios, promover —por intermedio del Ministerio del ramo— la sanción de leyes expresas que diriman el cónflicto en armonía con la disposición constitucional contenida en el artículo 53."
—En discusión.
Si no se observa, se votará.
(Se vota: **Afirmativa.**)
—Léase el artículo 13.
(Se lee:)

"Artículo 13. Los patrones talleristas del calzado serán considerados obreros para todos los efectos derivados de las leyes que reglamentan el trabajo."
—En discusión.
Si no se observa, se votará.
(Se vota: **Afirmativa.**)
—Léase el artículo 14.
(Se lee:)

"Artículo 14. Las aportaciones patronales ya cumplidas por los afiliados del gremio, serán tomadas en cuenta a los efectos del pago de las estampillas, sin devengar intereses, a cuyo fin la Caja, en cuenta especial, acreditará su importe a los respectivos interesados."
—En discusión.
Si no se observa, se votará.
(Se vota: **Afirmativa.**)
—Léase el artículo 15.
(Se lee:)

"Artículo 15. La Caja de Jubilaciones sólo expenderá estampillas a las fábricas y talleres de calzado que tengan su patente de giro; que funcionen de acuerdo con las leyes vigentes y que se encuentren al día en el pago de los montepíos a que se refiere el artículo ...."
—En discusión.
Si no se observa, se votará.
(Se vota: **Afirmativa.**)
—Léase el artículo 16.
(Se lee:)

"Artículo 16. Los fabricantes y talleristas de calzado están obligados a remitir a la Caja planillas trimestrales de personal, de acuerdo con los preceptos vigentes y con constancia del monto total de ventas efectuadas."
—En discusión.
Si no se observa, se votará.
(Se vota: **Afirmativa.**)
—Léase el artículo 17.
(Se lee:)

"Artículo 17. Los Inspectores de la Caja tendrán libre acceso durante el día, a los establecimientos y locales donde se fabrique, se deposite o se venda calzado, o en los que se sospeche su existencia, llenándose los requisitos constitucionales cuando se trate de domicilios.
Tendrán igualmente entrada a las dependencias de esos locales que tengan acceso a los mismos.
El Poder Ejecutivo podrá encomendar esta misma fiscalización a funcionarios de otras reparticiones."
—En discusión.
Si no se observa, se votará.
(Se vota: **Afirmativa.**)
—Léase el artículo 18.
(Se lee:)

"Artículo 18. Queda comprendido en las disposiciones de esta ley el gremio de los fabricantes en el ramo de carteras, entendiéndose por tales las carteras de mano, de señoras y niñas, billeteras, monederos, portadocumentos, carteras escolares, de cobrador y, en general, todo artículo de viaje, de mano."
—En discusión.
Si no se observa, se votará.
(Se vota: **Afirmativa.**)
—Léase el artículo 19.
(Se lee:)

"Artículo 19. La venta sin estampilla de los artículos a que se refiere esta ley, será castigada con el decomiso de la mercadería y una multa de veinte veces el importe defraudado.
El cincuenta por ciento (50 o|o) de las sumas que se obtengan como resultado de los decomisos y multas que se apliquen, corresponderá a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos (Fondo de la Industria y Comercio), y el otro cincuenta por ciento a los denunciantes."
—En discusión.
Si no se observa, se votará.
(Se vota: **Afirmativa.**)
—Léase el artículo 20.
(Se lee:)

"Artículo 20. Cualquier otra infracción a las disposiciones de esta ley y sus reglamentos, será penada con multa de cien a quinientos pesos.
Regirá para la aplicación de estas penalidades, lo dispuesto en el artículo 9.o de la ley de 29 de mayo de 1916."
—En discusión.
Si no se observa, se votará.
(Se vota: **Afirmativa.**)
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR BUTLER. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo sido apoyada la moción se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa.**)
—Queda sancionado el proyecto y pasará al Poder Ejecutivo.

Ha terminado el acto.

(Son las 20 horas.)

A. Piacenza, Director de **Taquígrafos.**

74.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 18 DE 1935

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1

A las 17 horas y 45 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli Betelu, Buero, Butler, Cabrera, Canessa, García, Gómez, González, González Arce, Herrera, Hughes, Jude, Morelli, Otamendi, Puyol, Quesada, Rospide, Sáez, Santos y Suárez.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: **Antuña, Patrón y Tiscornia.**

Con aviso, los señores Senadores: **Bado, Bordaberry, Ferreiro y Manini Ríos.**

Sin aviso, los señores Senadores: **Demicheli y Ghigliani.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se vá a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General remite copia legalizada del mensaje del Poder Ejecutivo por el que comunica que ha dispuesto el pago de los gastos urgentes motivados por los destrozos causados en el temporal de julio último.

—Téngase presente.

La Comisión de Hacienda y Fomento dictamina sobre el proyecto de ley que modifica el artículo 28 de la ley número 8012, sobre exoneración de costas e impuestos de herencias a las sucesiones cuyo valor líquido no exceda de mil pesos.

—Repártase.

El Poder Ejecutivo acusa recibo de las leyes que acuerdan subsidios a varias exposiciones.

—Archívense.

La Suprema Corte de Justicia comunica el nuevo horario a regir en las dependencias del Poder Judicial.

—Téngase presente.

La Junta Departamental de Treinta y Tres comunica su constitución.

—Téngase presente.

3

El señor Senador doctor Manuel E. Tiscornia, solicita licencia.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, noviembre 18 de 1935.

Señor Presidente del Senado, doctor Alfredo Navarro.

De mi mayor consideración.

Solicito del Senado me conceda licencia hasta el lunes próximo.

Saluda a usted atentamente.

Manuel E. Tiscornia."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la licencia solicitada.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar en la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley que exonera de impuestos a las sucesiones menores de 1.000 pesos.

—Léase.

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

Como han sido repartidos el informe y el proyecto de ley, mociono para que se suprima la lectura del informe.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Cabrera.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes son los que siguen:)

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 28 de la ley número 8012 de 28 de octubre de 1926, en la siguiente forma:

"En las sucesiones, cualquiera sea la fecha de la apertura natural de las mismas, cuyo haber líquido no exceda de mil pesos ($ 1.000.00), los causahabientes quedan exonerados del pago de los impuestos de herencia y de todas las erogaciones necesarias para probar judicialmente su derecho hereditario.

En todos los instrumentos, que de acuerdo con el inciso anterior hayan sido expedidos exonerados, se dejará constancia que se expiden al sólo efecto de la tramitación del juicio sucesorio y quedarán glosados en los autos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de diciembre de 1934.

J. C. ESTOL, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Cámara de Senadores:

El proyecto a estudio responde a un concepto de equidad, en cuanto exime de todo gravamen y gastos la terminación de dominio de pequeñas herencias a sus ascendientes o descendientes.

Pero hay dos bases para conceder la exoneración: el monto de la herencia, o el monto de la porción hereditaria. La primer base está determinada en el artículo 28 de la de octubre de 1926; y la segunda base está determinada en el artículo 12 de la ley de 11 de julio de 1916.

La Comisión considera más justo que se exonere de impuestos y de todo otro gasto al heredero que recibe una cuota hereditaria que no exceda de quinientos pesos como lo ordena el artículo 12 de la ley de 1916, que hemos mencionado. Resultará, por otra parte injustificado, que quien recibe $ 501.00 no goce de beneficio alguno, y que en cambio se le conceda a quien reciba mil pesos, que es caso posible, si sólo hay un heredero.

Además, por regla general, no es justo el gravamen sobre los bienes gananciales, sobre todo cuando tenga que soportarlo el marido, que es el que en la casi totalidad de las veces forma el caudal; y si bien cabe la duda, según los términos en que están redactados el artículo 14 de la ley de 4 de agosto de 1933 y 60 de la ley de 11 de enero de 1934, de que no habiendo impuesto de herencia para los herederos, tampoco debe haberlo para el cónyuge por sus gananciales, lo mejor es dictar un precepto expreso.

Por último, según un decreto de 7 de enero de 1927, en los casos de enajenación o cesión de bienes a personas llamadas a heredarlos en el momento en que la enajenación o cesión se realiza, aún cuando no alcancen a mil pesos, deberá liquidarse el impuesto por entenderse que la exoneración sólo rige para el caso de sucesión, y no para los demás en que se transmite el dominio entre presuntos herederos.

Cree vuestra Comisión, sin embargo, que el beneficio debe ser para todos los casos, porque el propósito es liberar del impuesto de herencia las transmisiones de ese origen.

De acuerdo con el criterio expresado, vuestra Comisión ha formulado el proyecto adjunto cuya sanción aconseja.

En el artículo 1.o se toma por base la cuota hereditaria fijándola en quinientos pesos que es la misma cantidad que es-

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ...... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ...... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ...... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso ...... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ...... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio:

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10 00

Retirados los ejemplares de la Administración:

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3.60
Por año	" 7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO

Llámase a licitación pública para la confección de 5.400 gorras destinadas al personal de las policías de Campaña, de acuerdo con la muestra y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (los sábados, de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas en dicha Sección el día 25 del corriente, a las 15 horas, y serán abiertas y leídas a presencia de los interesados que concurran. — La Comisión de Vestuario.
(Cuenta corriente) Nov.15-9422-v.nov.25.

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.170 metros de cretona, destinada a emplearse en la confección de pantalones para el personal de las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestra que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (los sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 28 del corriente, a las 15 horas y abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — La Comisión de Vestuario.
(Cuenta corriente) Nov.14-9358-v.nov.25.

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión, durante el ejercicio económico 1936, de los artículos que a continuación se detallan: Azúcar americana, grasa "Frigonal", café, fideos, fariña, pimentón, especies, pan, carne, papas, verduras en general, kerosene (por litro), jabón, creolina, agua "Jane", sal gruesa, "Bon Ami", escobas de tres hilos y cepillos de piso.

El pliego de condiciones se encuentra en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados, serán presentadas en el sellado correspondiente, las que se recibirán hasta el día 27 del corriente, a las 10 horas, procediándose de inmediato a su apertura.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar las propuestas que conceptúe más convenientes o rechazarlas todas. — Canelones, Noviembre 13 de 1935. — L. C. Bonomi, Jefe de Policía.
(Cuenta corriente) Nov.18-9484-v.nov.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 15
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir agua Jane o similar, cresilato, cepillos para piso, escobas, escobillones, estopa blanca, estopa de color, escurridores de goma, grasa para ejes, hilo coser yerba mate, negro y blanco, hilo para zapatero, jabón amarillo, jabón tipo Sapolio, líquido insecticida, naftalina, productos Eas o similar, pomada caoba para calzado, pintura blanca para correaje paños para cristales, paños repasadores, papel higiénico, hojas papel esmeril, soda cristalizada, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el primer semestre del año 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (de las 7 y 45 a las 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia), sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 5 de Diciembre de 1935, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935.
(Cuenta corriente) Nov.22-9650-v.dic.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 16
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir vaquetas vichi, vaquetas caronas, cueros suela, cueros machos guarnición, remaches tubulares 5|16 y 6|16, botones espiga, hebillas niqueladas, hebillas de bronce, mandiles de fieltro, clavos, hilo blanco, naranjo, marrón, negro, cera virgen, tachuelas, loneta yerba mate alcohol desnaturalizado, pasta San Crispín, cuerda, aceite para máquinas, remaches de cobre con arandelas, cerda vegetal, hebillas de hierro con rodete, hilo en ovillos colores blanco, negro y colorado, de 3, 4, 5, 6 y 7 hebras, con destino al Arsenal de Guerra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (y de las 7 y 45 a las 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia), sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 5 de Diciembre de 1935, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935.
(Cuenta corriente) Nov.22-9651-v.dic.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir 217.400 litros de leche, con destino a atender los consumos reglamentarios de las Unidades del Ejército y la Marina durante el primer semestre del ejercicio 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Noviembre de 1935, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 13 de 1935.
(Cuenta corriente) Nov.15-9413-v.nov.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 13
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir 1:060.000 kilos carbón Cardiff, 40.000 kilos de carbón Glasgow y 50.000 kilos de carbón de fragua con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el semestre Enero - Junio de 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y de las 7 y 45 a las 12 y 15, si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Diciembre de 1935, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935.
(Cuenta corriente) Nov.19-9525-v.nov.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 12
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir 315.400 kilos de pan y 105.350 kilos de galleta, destinados a atender los consumos reglamentarios de las Unidades

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario

del Ejército y la Marina durante el primer semestre del ejercicio 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 29 de Noviembre de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 13 de 1935.
(Cuenta corriente) Nov.15-9414-v.nov.26.

SANIDAD MILITAR
LLAMADO A LICITACION
Segundo y último llamado por carrocerías ambulancias

Llámase a licitación pública por segunda y última vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer a esta Sanidad Militar de cuatro carrocerías ambulancias, dos para la Capital y dos para campaña, pudiendo los proponentes cotizar por separado, en un todo de acuerdo con lo que se establece en el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30.
Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el Salón de Sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada, el día cuatro de Diciembre del corriente año a la hora diez. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Mayor Antonio Ginori, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.21-9613-v.dic.2.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase a licitación para la impresión de los libros de lectura de propiedad de este Consejo y ejemplares de la Constitución de la República, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045, durante las horas de oficina.
Se fija el 2 de Diciembre, a las 10 horas, para la recepción y apertura de las propuestas. — Romeo D'Ursi, Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.14-9357-v.nov.25.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de diversos artículos, de acuerdo con el detalle y pliego de condiciones que puede obtenerse en la Proveeduría General y Ventas de la Institución, 25 de Mayo 518.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaría General, Ellauri 306, en el orden, día y horas siguientes:
Leche, 29 de Noviembre a las 15. pan y galleta, 29 de Noviembre a las 15 y 45; carbón de cocina, 29 de Noviembre a las 16 y 30; café y té, 29 de Noviembre a las 17; verdura surtida, 2 de Diciembre a las 15; artículos de molino, 2 de Diciembre a las 16 y 15; artículos de almacén, 2 de Diciembre a las 17 y 30; artículos de limpieza, 3 de Diciembre a las 15; alumbrado, 3 de Diciembre a las 16; artículos de ferretería, 3 de Diciembre a las 17 y 15; vestuario liberados, 4 de Diciembre a las 15; vestuario reclusos, 4 de Diciembre a las 16; artículos uniformes, 4 de Diciembre a las 17 y 15; útiles oficinas, 5 de Diciembre a las 15; materiales para calzado, 5 de Diciembre, a las 16; materiales mosaicos, 5 de Diciembre a las 17 y 15; arena, 6 de Diciembre, a las 15; maderas, 6 de Diciembre a las 16; materiales para cepillería y escobería, 6 de Diciembre, a las 17 y 15. — Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Nov.19-9494-v.nov.29.

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de seis muebles ficheros de acero, tamaño maquilla de 5 por 3, según modelo que se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina; las propuestas se recibirán hasta el día 25 del corriente mes en la Secretaría de este Instituto, bajo sobre cerrado y lacrado, de acuerdo con las disposiciones de la ley y con las reservas de derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.16-9437-v.nov.27.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION UNIFORMES VERANO E INVIERNO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 3 de Diciembre próximo, para proveerse de uniformes para su personal, de acuerdo con lo que instruye el pliego de condiciones respectivo, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.21-9590-v.nov.27.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION 119.000 KILOGRAMOS COBRE DESNUDO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 17 de Febrero de 1936, para proveerse de los conductores indicados, de acuerdo con las características indicadas en los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12 30)
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 17 de 1935. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.18-9488-v.nov.28.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.
Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados la oficina Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).
Las propuestas se abrirán en la citada oficina: el día lunes 25 de Noviembre, a la hora 8 y 40, librería: a las 8 y 45, boniatos, ajos y cebollas; a las 8 y 50, papel fumar; a las 9 y 40, papas; a las 10 y 15, carteles. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935.
(Cuenta corriente) Nov.23-9699-v.nov.28.

BIBLIOTECA NACIONAL

José Ciancio y Roque Laitano, uruguayos, músico y empleado público, respectivamente, domiciliados al efecto en la calle Juan Paullier 2136, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las piezas musicales tituladas "Por qué será" (tango) y "Mañanitas sspañolas" (paso doble), de las cuales declaran ser autores, de la música el primero y de la letra el segundo, habiendo depositado dos copias firmadas de cada una en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — A Zum Felde, Subdirector.
$3.50 Nov.23-9666-v.nov.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27617
Montevideo, Noviembre de 1935. — Con esta feca el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para disinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa Director.
$9.40 Nov.19-9522-v.dic.5.

ACTA N.o 27556
Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Omnium de Specialities et Produits Chemiques, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca
"TAXIL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7 00 Nov 8-9125-v.nov.25

ACTA N.o 27613
Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Con esta fecha la S. A. Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"BARONESA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites, yerba, café, harina y arroz). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.21-9577-v.dic.7.

ACTA N.o 27614
Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Con esta fecha la S. A. Molinos Harineros del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca
"MARQUESA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites, yerba, café, harina, arroz). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.21-9578-v.dic.7.

ACTA N.o 27615
Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Con esta fecha la S. A. Molinos Harineros del Uruguay ha solicitado el registro de la marca
"PRINCESA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites, yerba, café, harina y arroz). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.21-9579-v.dic.7.

ACTA N.o 27616
Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Con esta fecha la S. A. Molinos Harineros del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca
"DUQUESA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (aceite, yerba, café, harina, arroz). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.21-9580-v.dic.7.

ACTA N.o 27557
Montevideo Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Conrad Wm. Schmidt G m. b. H., con domicilio en la ciudad de Dusseldorf (Alemania), han solicitado la renovación de la marca

Secolor

para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.8-9124-v.nov.25.

ACTA N.o 27582
Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Antonio Tarra, con domicilio en Florida (República Oriental del Uruguay) ha solicitado el registro de la marca
"GOLDEN ARROW"
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7 00 Nov.13-9313-v.nov.29.

ACTA N.o 27555
Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



APOLO

para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a, 9.a, 10.a y 13.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.8-9126-v.nov.25.

ACTA N.o 27579
Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan B. Boggio, de la ciudad y Departamento de Tacuarembó, ha solicitado el registro de la marca
"RETRASLUZ"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director
$7 00 Nov.13-9312-v.nov.29.

ACTA N.o 27618
Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Alemite Corporation, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca
"ALEMITE"
para distinguir artículos de la clase 11.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.19-9523-v.dic.5.

ACTA N.o 27560

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Luis Costa y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9232-v.nov.28.

ACTA N.o 27571

Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rossi y Silva, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9256-v.nov.28.

ACTA N.o 27565

Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Collins Company, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de Collins-ville, Estado de Connecticut Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

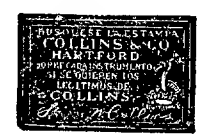


para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9253-v.nov.28.

ACTA N.o 27566

Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Collins Company, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de Collins-ville, Estado de Connecticut Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9255-v.nov.28.

ACTA N.o 27548

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"YOGOFILA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Nov.12-9240-v.nov.28.

ACTA N.o 27534

Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Casa Importadora Federico C. Clarfeld y Compañía Limitada, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"INES"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9233-v.nov.28.

ACTA N.o 27577

Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"TRAVEMA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9240-v.nov.28.

ACTA N.o 27576

Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9234-v.nov.28.

ACTA N.o 27543

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ICEBERG"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Nov.12-9235-nov.28.

ACTA N.o 27544

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KADOLAKA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Nov.12-9236-v.nov.28.

ACTA N.o 27545

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CREMAGEN"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Nov.12-9237-v.nov.28.

ACTA N.o 27546

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"VEGALAKA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Nov.12-9238-v.nov.28.

ACTA N.o 27547

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LACTOLATE"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Nov.12-9239-v.nov.28.

ACTA N.o 27552

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"YOGALMINA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Nov.12-9244-v.nov.28.

ACTA N.o 27549

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"OTRA MAS"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V Canessa, Director. $7.00 Nov.12-9241-v.nov.28.

ACTA N.o 27572

Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rossi y Silva, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

BRIN AZUL FOSSATI

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov 12-9254-v.nov.28.

ACTA N.o 27574

Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rossi y Silva, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9258-v.nov.28.

ACTA N.o 27563

Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor David Grundland, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9257-v.nov.28.

ACTA N.o 27521

Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Con esta fecha el señor Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9230-v.noc.28.

ACTA N.o 27573

Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rossi y Silva, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9259-v.nov.28.

ACTA N.o 27551

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CREMALATE"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Nov.12-9243-v.nov.28.

ACTA N.o 27583

Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Malacrida y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

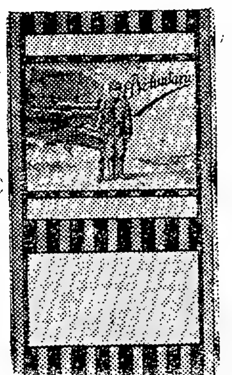


para distinguir artículos de la clase 1.a (pastelería, confitería, chocolatería, cacaos, azúcares, mieles y dulces). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-9323-v.nov.29.

ACTA N.o 27567

Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Aron Mucher, Simón Wainer y David Nudelman, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el reigstro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-9310-v.nov.29.

ACTA N.o 27568

Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de los señores Hijos de Luca de Tena, de Sevilla (España), ha solicitado la renovación de la marca

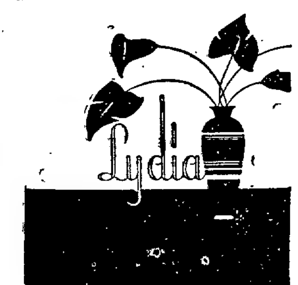


para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13 9311-v.nov.29.

ACTA N.o 27561

Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Eduardo Lattanzio y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-9295-v.nov.29.

ACTA N.o 27584

Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industria Lanera del Uruguay (ILDU), S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FAMILIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-9361-v.nov.30.

ACTA N.o 27585

Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industria Lanera del Uruguay (ILDU), S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NIEVE"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-9362-v.nov.30.

ACTA N.o 27586

Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industria Lanera del Uruguay (ILDU), S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SUPREMA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-9363-v.nov.30.

ACTA N.o 27581

Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la razón social "Gofiel", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-9339-v.nov.30.

ACTA N.o 27580

Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Ambrosio Bertolotti, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"LA CAMPANA"

para distinguir artículos de las clases 11.a, 15.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-9340-v.nov.30.

ACTA N.o 27575

Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de A. y F. Parkes y Co. Ltd., de Birmingham (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-9296-v.nov.29.

ACTA N.o 27587

Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industria Lanera del Uruguay (ILDU), S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DIAMELA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-9364-v.nov.30.

ACTA N.o 27588

Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industria Lanera del Uruguay (ILDU), S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CAMELIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-9365-v.nov.30.

ACTA N.o 27550

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PROLAKA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9242-v.nov.28.

ACTA N.o 27553

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

LAS TRES NIÑAS



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9231-v.nov.28.

ACTA N.o 27540

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Eusebio Illa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"EL REY DE LOS MAMELUCOS"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.11-9199-v.nov.27.

ACTA N.o 27559

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Conrad Wm. Schmidt G. m. b. H., con domicilio en la ciudad de Dusseldorf (Alemania), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.8-9122-v.nov.25.

ACTA N.o 27558

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Conrad Wm. Schmidt G m. b. H., con domicilio en la ciudad de Dusseldorf (Alemania), han solicitado la renovación de la marca

Sidulor

para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Nov.8-9123-v.nov.25.

ACTA N.o 27619

Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Negri y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CASA ARCIELLO"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-9540-v.dic.7.

ACTA N.o 27620

Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Negri y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-9541-v.dic.7.

ACTA N.o 27609

Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Servel Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

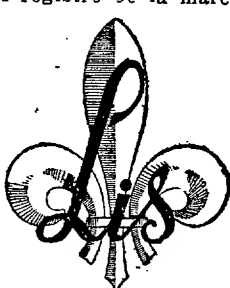
"SERVEL"

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-9537-v.dic.7.

ACTA N.o 27627

Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Domingo Aliverti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-9604-v.dic.7.

ACTA N.o 27533

Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Cosechera - A. B. Rocca, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-9605-v.dic.7.

ACTA N.o 27612

Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Con esta fecha la S. A Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CONDESA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites, yerba, café, harina, arroz). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-9576-v.dic.7.

ACTA N.o 27498

Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan Ruggiero, de Canelones (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BROILER"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-9097-v.nov.23.

ACTA N.o 27141

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Silverio García y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



"TRES VASQUITOS"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.11-9198-v.nov.27.

ACTA N.o 27570

Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Aharonian Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"ARAX"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$9.20 Nov.9-9178-v.nov.26.

ACTA N.o 27595

Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Benegas Hermanos y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

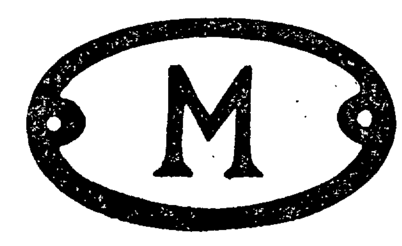
"MONITOR"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.16-9432-v.dic.3.

ACTA N.o 27592

Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha V . la e Hijos de Carlos Mastalli de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



"M"

para distinguir artículos de las clases 3.a y 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.15-9403-v.dic.2.

ACTA N.o 27597

Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del profesor doctor Domingo Giribaldo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EXTRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.15-9405-v.dic.2.

ACTA N.o 27591

Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por "Dr. A. Wander, Sociedad Anónima", de Berna (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (alimentos dietéticos y preparados farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.18-9481-v.dic.4.

ACTA N.o 27603

Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de International Harvester Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"FARMALL"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.18-9480-v.dic.4.

ACTA N.o 27598

Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor profesor doctor Domingo Giribaldo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NEUTRON"

para disinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.15-9404-v.dic.2.

ACTA N.o 27504

Montevideo, Octubre 29 de 1935 — Con esta fecha, don Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"CRUZ BAYER" (ETIQUETA ESPECIAL)

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.16-9447-v.dic.3.

ACTA N.o 27593

Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Con esta fecha el señor Carlos M. Carrasco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"L'AURORA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.15-9409-v.dic.2.

ACTA N.o 27509

Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff et Cie., Parfumerie Caron, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"CARON"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos higiénicos, de perfumería, jabonería de tocador, afeites y dentífricos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.15-9411-v.dic.2.

ACTA N.o 27469

Montevideo, Octubre 22 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfums Cheramy", de París, (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"FAUSTA"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.15-9410-v.dic.2.

ACTA N.o 27594
Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"TIFORAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.22-9652-v.dic.9.

ACTA N.o 27599
Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Penela Hermanos, de Canelones (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



"CINTAS DE COLOR"
para distinguir artículos de la clase 1.a (productos de molino y fideería en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.22-9627-v.dic.9.

ACTA N.o 27624
Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor César Villegas Berro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"FLECHOSOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.22-9641-v.dic.9.

ACTA N.o 27622
Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"BEPERMINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.22-9653-v.dic.9.

ACTA N.o 27604
Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Con esta fecha el señor Cosme de los Santos, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"UXAFOR"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.22-9642-v.dic.9.

ACTA N.o 27605
Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Con esta fecha el señor Cosme de los Santos, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"COLARGENTOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.22-9643-v.dic.9.

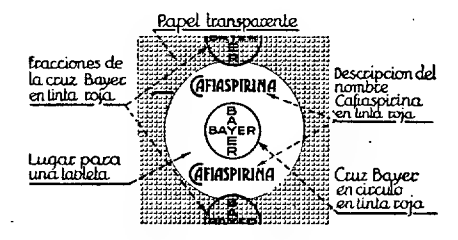
ACTA N.o 27606
Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"EMAR"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.22-9644-v.dic 9.

ACTA N.o 27607
Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"GONOFIL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (toxina gonococcica únicamente para inyecciones). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.22-9645-v.dic.9.

ACTA N.o 27578
Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Hauff Aktiengesellschaft, de Stuttgart-Feuierbach (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"METOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.12-9245-v.nov.28.

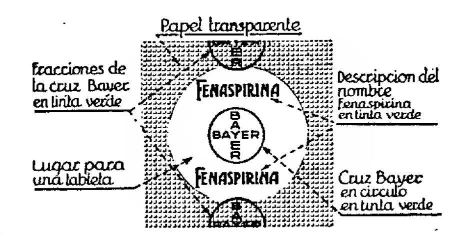
ACTA N.o 27590
Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha la S. A. Molinos Harineros del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca
"ROMANO"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-9424-v.dic.3.

ACTA N.o 27505
Montevideo, Octubre 29 de 1935 — Con esta fecha, don Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"CAFIASPIRINA" (ETIQUETA ESPECIAL)
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-9448-v.dic.3.

ACTA N.o 27506
Montevideo, Octubre 29 de 1935 — Con esta fecha, don Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"FENASPIRINA" (ETIQUETA ESPECIAL)
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-9449-v.dic.3.

ACTA N.o 27554
Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Adolfo Ifer, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-9451-v.dic 3.

ACTA N.o 27596
Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aplin and Barrett Limited., con domicilio en Newton Road, Yeovil, Somersetshire, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca
"CHEDLET"
para distinguir artículos de la clase 3.a. (Quesos).—Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-9453-v.dic.3.

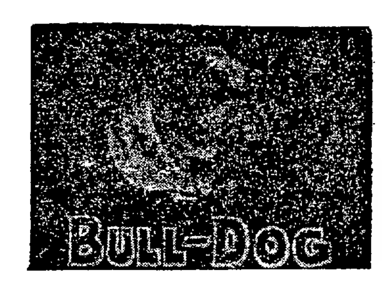
ACTA N.o 27507
Montevideo. Octubre 29 de 1935 — Con esta fecha, don Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CANTAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-9450-v.dic.3.

ACTA N.o 27569
Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Aharonian Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"FLOR DE ARMENIA"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$9.20 Nov.9-9179-v.nov.26.

ACTA N.o 27564
Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Strauch y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a, 11.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.9-9175-v.nov.26.

ACTA N.o 27562
Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Anastasio José Caggiani, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LA CASA DEL PANTALON GRATIS"
para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.9-9176-v.nov.26.

ACTA N.o 27589
Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Sebastián Paradizábal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Clarion



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-9452-v.dic.3.

ACTA N.o 27510
Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Parfumerie Monpelas, Steinfels y Cie.", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca
"MALACEINE"
para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.15-9412-v.dic.2.

ACTA N.o 27519

Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Con esta fecha los señores De León Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"IDOLO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-9549-v.dic.7.

ACTA N.o 27611

Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Etablissements "Pernod" Maisons Pernod Fils, Hemard y Pernod Pere et Fils Reunies, Ste. Ane., con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca

UN PERNOD

para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-9539-v.dic.7.

ACTA N.o 27610

Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Martín H. Smith Co., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la parroquia de Manhattan, ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

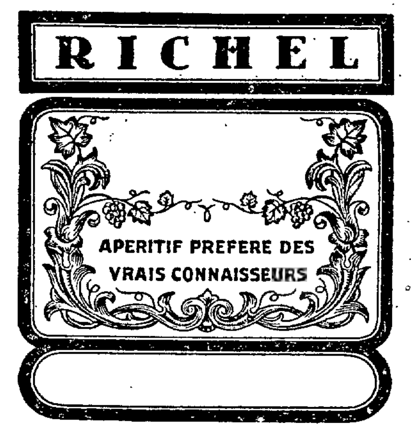
"GLYKERON"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-9538-v.dic.7.

ACTA N.o 27626

Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Alejandro J. Gastaldi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"RICHEL"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 Nov.21-9614-v.dic.7.

ACTA N.o 27623

Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Standard Oil Development Company", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

PARATONE

para distinguir artículos de la clase 9.a (un compuesto químico para mejorar la relación de viscosidad con respecto a la temperatura de aceites lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-9594-v.dic.7.

ACTA N.o 27500

Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Con esta fecha el señor Hipólito Fontan, con domicilio en la ciudad y Departamento de Canelones, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-9309-v.nov.29.

ACTA N.o 27450

Montevideo, Octubre 17 de 1935 — Con esta fecha el señor Sarkis Sarkisian, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BOSTON"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.15-9397-v.dic.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4291

Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Francisco Tomás Balcár, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Equipo receptor transportador de ondas radio frecuencias demoninado Trans - adicional", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.21-9591-v.dic.13.

ACTA N.o 4288

Montevideo, Noviembre 18 d e1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Fausto S. Falomir, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un soporte portátil desarmable y plegable con toldilla articular móvil destinado a la suspensión de hamacas", y de acuerdo con lo que dipsone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.21-9592-v.dic.13.

ACTA N.o 4286

Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Torrens, Nogara y Salvadores, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de cosido aplicado al calzado de cualquier clase y material", denominado "Sistema Tonosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.21-9593-v.dic.13.

ACTA N.o 4289

Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Wingfoot Corporation, con domicilio en la ciudad de Akron, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en método para construir cámaras de aire de seguridad para cubiertas neumáticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.21-9564-v.dic.13.

ACTA N.o 4290

Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wingfoot Corporation con domicilio en la ciudad de Akron, Estado de Ohio (Estados Unidos de América) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cámaras de aire de seguridad para cubiertas neumáticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.21-9565-v.dic.13.

ACTA N.o 4285

Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Con esta fecha el señor G. R. Becker, apoderado del señor Julio Keller, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Caja para condicionar y transportar botellas llenas o vacías denominada "Keller"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.16-9421-v.dic.9.

ACTA N.o 607

Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — Con esta fecha los señores Alberto Voulminot y Emerich Wriss, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de las semillas para clavado a máquina y a mano que se emplean en la industria del calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.13-9305-v.dic.5.

ACTA N.o 606

Montevideo, Noviembre de 1935. — Con esta fecha el señor Francisco Szalkay, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de chinches y plumas de escribir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.19-9502-v.dic.11.

ACTA N.o 610

Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Alberto Voulminot y Emerich Weiss, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Sistema de fabricación de clavos de máquinas que se emplean en la industria del calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.18-9472-v.dic.10.

ACTA N.o 4284

Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Rómulo Peretti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cisterna a sifonaje automático para inodoros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.14-9333-v.dic.6.

ACTA N.o 604

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha la Sociedad Anónima "Lametal", Talleres Metalúrgicos del Uruguay, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industria de laminación de hierro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.11-9187-v.dic.3.

ACTA N.o 608

Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Fulgencio Olivet, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de ácido láctico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.14-9341-v.dic.6.

ACTA N.o 609

Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Fulgencio Olivet, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de ferro, ferricianuros de potasio y hierro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov 14-9342-v.dic.6.

ACTA N.o 605

Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Isidoro S. Lebel y Juan Strauss, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de goma laca blanca, ya sea en barras, trozos, cilindros, granos o estado líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 Nov.9-9158-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de conservación a

efectuarse en la escuela de primer grado número 129, de Toledo, y casa de la Directora (Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, y en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolos con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de dos pesos veinte centésimos ($ 2.20) en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Diciembre próximo, a las diez horas y media.

No es admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación: el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — Julia Laborde. Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.19-9514-v.nov.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 321

Se hace saber a los interesados que ha sido prorrogado el plazo para la apertura de las propuestas de las obras de abrigo del puerto del Buceo, hasta el día 30 del corriente, a las 10 horas, en que se abrirán en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.12-9275-v.nov.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la carretera Santa Lucía - Aguas Corrientes

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo, de fechas Marzo 6 de 1930 y Diciembre 31 de 1934, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en el Departamento de Canelones, destinadas a la apertura del trazado de la carretera Santa Lucía - Aguas Corrientes:

2.a sección judicial

Número 1. — Propietario: Leoncio Díaz. Superficie: 1 H. 2000 m.2, linda: por el Norte, Domingo Díaz, sucesión Tomás Larré y camino vecinal; Este y Oeste, con más terreno del expropiado; Sur, camino vecinal y el Estado.

3.a sección judicial

Número 2. — Propietario: Sucesión Pilar Abella. Superficie: 1428 m.2, linda: por el Norte, camino vecinal; Este y Oeste, con más terreno de la sucesión Pilar Abella; Sur, camino vecinal.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.21-9610-v.nov.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la carretera Minas - Aiguá

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del ex Consejo Nacional de Administración, de fecha 24 de Marzo de 1926, se ha declarado expropiada y urgente la ocupación de la siguiente propiedad ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, destinada a la apertura del trazado de la carretera Minas - Aiguá:

Número 1. — Propiedad de doña Petrona Zuasnábar de Martínez. Superficie total: 6 H. 0740 m.2 00 y se deslinda así: 1.a Superficie, 722 metros: al Norte, camino nacional; al Este, doña Juana Zuasnábar y al Sur, la propietaria. 2.a Superficie: 2422 m.2 00: al Norte, Petrona Zuasnábar de Martínez, y Sur, camino nacional: 3.a Superficie, 4 H. 9236 m.2 00: al Norte y Sur, con doña Petrona Zuasnábar de Martínez, y Este y Oeste, con camino nacional. 4.a Superficie 8360 m.2 00: al Norte y Sur, con más campo de doña Petrona Zuasnábar de Martínez; al Este, camino nacional y al Oeste, Justo Germán Fernández.

Los que se consideren con derecho al inmueble descripto podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.21-9612-v.nov.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la carretera San Jacinto - Tala

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo, de fechas Agosto 29 de 1918 y 28 de Enero de 1935, se declararon expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes fracciones de terrenos ubicados en la 10.a sección judicial del Departamento de Canelones, destinadas a la construcción de la carretera San Jacinto - Tala:

Número 3. — Propietarios: Sucesión Lucidoro Maciel. Fracción de 1 H. 6200 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, con más terreno de la sucesión de don Lucidoro Maciel; por el Este, con campos de la sucesión de don José C. Gallo; por el Suroeste, con el camino de San Jacinto al Tala.

Fracción de 4 H. 3800 m.2, linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo de la sucesión de don Lucidoro Maciel; Noreste, con la carretera San Jacinto - Tala y por el Sur, la misma carretera.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Noviembre 16 de 1935 — Luis Scheitler.

(Cuenta corriente) Nov.21-9611-v.nov.29.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Los herederos de doña Juana López de Sánchez, propietarios del sepulcro número 2122 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935 — La Dirección. $16.20 Nov.16-9446-v.feb.23.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Raúl Alberto Sheppard Aguirre, propietario del nicho número 32 de la Rotonda del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Domingo Pereira L. Freitas, Lucía Vinagre, Catalina Morlote, un párvulo hijo de Leonida M. de Grauert, Rosa M. Cioffi, Rosalía Gianetti, María Herrera de Lara, Rogelio Bergalli de Lara, José Perroni, Luisa Laura Helvecia, Domingo Giffoni, Saverio Giffoni, Ana Cioffi, Ana Asunción Belen, Máxima La Cruz de Magnoni, Santiago Belenda, Antonio Cioffi, Mateo Maida, Francisco Quirico, José Quirico de Antonio, Rosa Nicola Roso, Antonio Deluca y Rosa M. de Gioffi, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — La Dirección.

$35.40 Nov.21-9585-v.mz.3.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Doassans Rossi y Compañía, propietarios del sepulcro número 191 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Pedro Correa Ana Isabel Núñez, Camila Toreblanca de García, Manuel Fernández, Pedro Gil Arnabal, Ramón Gómez Romero, Filomena V de Volpe, Manuel Vergara, Margarita T de Moyano, Adela Peralta, Felipe Urbina, Benito Machado, José Costas Comesañas y Lucas Bastarrechea se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado — Montevideo Setiembre 30 de 1935 - La Dirección

$21.60 Oct.2-7833-v.en.15

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Aquilo Buonomi, propietario del solar número 95 del Cementerio del Norte, solicitando un duplicado del título de dicho local, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo Octubre 30 de 1935 — La Dirección.

$16.20 Nov.1.o-9375 v feb.3

De acuerdo con los oficios números 3688 y 3689 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, la sucesión de don Aquiles Ferriolo, propietarios de la parcela número 173 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — La Dirección.

$21.60 Nov.7-9065-v.feb.15

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor César Barrachini, propietario del sepulcro número 878 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de María Mercedes García, Gabriel González, Carolina Grassi, Bernardo Pombo, Esther Rey, Alfredo Pombo, Antonia Liria Puzman, Mercedes España, José María Bilbao, Alfredo García, José Leiro, Claudina Torres, Agustín Pombo, Eduardo Stagno, Manuel Núñez, Rafael Leiro, Santiago Ramponi, Angel C. Muenzo, Manuel Pombo, Carmen Diéguez de Pombo, Juana Colombo de Fernández, Julio César Diéguez, Máximo Ricardo Colombo, Emilia Diéguez de Stagno o Estaño y Miguel Diéguez.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Setiembre 2 de 1935. — La Dirección.

$27.00 Set.6-6970-v.dic.10.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Juan Saratte, propietario del nicho número 693 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Eusebio de León, Benito Real, Pascual Cabrera, Máximo Concepción y Clara Buschiazzo de Sala, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — La Dirección.

$16.20 Oct.8-8010-v.en.16.

Habiéndose presentado ante esta repartición doña Juana Rogé por sí y en representación de los demás herederos de doña Francisca Bourdette o Bourdete de Rogé, propietarios de la parcela número 170 del Cementerio del Buceo, solicitando un duplicado del título de dicho local, se hace pública la petición para los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 19 de 1935. — La Dirección.

$21.60 Oct.28-8710-v.feb.2.

Los herederos de don Juan Etchecopar, propietarios del nicho número 1010 del primer cuerpo del Cementerio Central, que a continuación se expresan: María Celia y Carlos Soulet Etchecopar, Elisa Dibarrat de Etchecopar, Elisa, María Amelia y Dora Etchecopar Dibarrat, María Elida y Carlos Alberto Etchecopar Cánepa han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 18 de 1935. — La Dirección

$21.60 Ag.20-6372-v.nov.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE OBRAS

Llámase a propuestas para la construcción del Palacio Municipal, en la parte relativa a la ejecución de la estructura de hormigón armado y trabajos que ella comprende, a las obras de albañilería y a las terminaciones (obras auxiliares y complementarias de las instalaciones), de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y memorias que están a disposición de los interesados en el Departamento de Obras de la Intendencia, 18 de Julio 1112 (primer piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán ser extendidas en los sellados y con los timbres correspondientes, co arreglo al formulario del pliego, se efectuará el 20 de Diciembre próximo, a las 9 horas, en el Departamento nombrado. En el acto de presentación los proponentes exhibirán el recibo de la garantía depositada y el certificado de la Caja de Jubilaciones exigidos por el pliego.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1935

(Cuenta corriente) Nov.19-9513-v.nov.29.

JUNTA LOCAL DE PANDO

AVISO

Que habiendo resuelto el Círculo Católico de Obreros, de esta ciudad, proceder a la reducción de los restos que se encuentran inhumados en el Panteón de su propiedad, se hace saber de los interesados que de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de Cementerios, tienen un plazo de treinta días para proceder a su reducción, vencido cuyo término, se accederá a lo pedido. — Pando, Noviembre 13 de 1935 — G Montaña, Encargado.

$7.20 Nov.16-9444-v.dic.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

CIERRE DE UN CAMINO

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se han presentado a esta Intendencia doña Melchora F. de Navarro y don Bruno Navarro, solicitando permiso para clausurar el camino que, partiendo del pueblo de Minas de Corrales y cruzando por el paso denominado del "Campamento", atraviesa el campo de los solicitantes de un extremo a otro y va a morir al camino departamental que conduce de Laureles al citado pueblo de Minas de Corrales.

Se hace saber a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la clausura solicitada. — Rivera, Junio 17 de 1935. — Alberto Helguera, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.

$12.00 Nov.18-9487-v.dic.21.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO LOPEZ, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Rincón 629, y doña BERNARDA FROS LIMA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón 669 (Esc. 14).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — López Arreseigor.

(Gratis) 5754-v.nov.27.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM M. DEZENCHOL, de 32 años, soltero, vendedor, polaco, domiciliado en Piedras 539, y doña BERTA ZUSCOWICH, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en Pérez Castellano 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Viana.

(Gratis) 5818-v.nov.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMINO VASQUEZ, de 30 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Cerrito 569, y doña MARIA LADO, de 34 años, soltera, española, domicilada en Cerrito 569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Viana.

(Gratis) 5819-v.nov.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAKOB ICEK TENENBAUM, de 26 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado en Cerrito 519, y doña AIDA NOVISKY, de 17 años, soltera, polaca, domiciliada en Piedras 426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5752-v.nov.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS GOMEZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piedras 588, y doña MARIA TERESA MARTIN-CORENA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedras 588.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5753-v.nov.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CURCHI, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piedras 194, y doña MARIA ANTONIA LOGUERCIO, de 27 años, soltera, italiana, domiciliada en Piedras 194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5726-v.nov.25.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ALEJANDRO RODRIGUEZ, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1286, y doña SANTA ROMERO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 5792-v.nov.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAJAMIN COHEN, de 26 años, soltero, almacenero, yugoeslavo, domiciliado en Maciel 1335, y doña REBECA LISBONA, de 22 años, soltera, turca, domiciliada en Maciel 1335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5793-v.nov.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS NASSER, de 31 años, soltero, jornalero, sirio (ciudadano legal), domiciliado en Wáshington 122, y doña JUSTINIANA RODRIGUEZ, de 24 años, divorciada, oriental, domiciliada en Wáshington 122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5738-v.nov.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO ROZANSKI, de 22 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Reconquista 513, y doña SARA SZWARCKOTF, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Reconquista 513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5691-v.nov.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASUNCION SIERRA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guaraní 1314, y doña ETELVINA CABRERA, de 19 años, soltera, argentina, domiciliada en Guaraní 1314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 5692-v.nov.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DANTE CUCCURULLO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1268, y doña ELOMINADA GARCIA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 5693-v.nov.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ESTRUJILDO VIERA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Buenos Aires 317, y doña ANA TRUCCELLI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 5694-v.nov.25.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1935 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MARTINS LAGE, de 26 años, divorciado, comerciante, brasileño, domiciliado en Durazno 1027, y doña BRANCA ERIKA MARGOT EICKHOFF, de 22 años, soltera, alemana, domiciliada en Maldonado 1044.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5794-v.nov 29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO FRIEDMAN, de 26 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Reconquista 737, y doña PERLA AYGENBERG, de 26 años, soltera, polaca, domiciliada en Reconquista 737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5763-v.nov.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN ROSSETTI, de 35 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado en Florida 1275, y doña MARIA ADELA PINTOS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Florida 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón.

(Gratis) 5745-v.nov.27.

5.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO SOLE, de 37 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado en Canelones 1148, y doña MARIA DEL CARMEN OSIMANI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5807-v.nov.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAMPEAS, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1060, y doña MARIA ELENA SCOLASTICO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5806-v nov.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO RAMIREZ CORNELLI, de 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Ibicuy 1052, y doña NOEMI ROCCA SUSENA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Ibicuy 1052.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5805-v.nov.29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARCIA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Yí 1136, y doña ASUNCION FERNANDEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Moretti. (Gratis) 5698-v.nov.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GONZALEZ, de 67 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1313, y doña VITALINA RODRIGUEZ, de 48 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Moretti. (Gratis). 5699-v nov.25.

En Motenvideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FERRAZZI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San José 1143, y doña BLANCA ISABEL QUINTEROS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Libertad 2386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2 00 5701-v.nov.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALAL ASAD, de 28 años, soltero, comercio, árabe, domiciliado en Durazno 1203, y doña CLEMENTINA MARIA FIGLIOLI ALVAREZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5700-v.nov.25.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALVARO BROQUETAS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1223, y doña EVA CORDONES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5811-v.nov.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO ADRIAN VARELA, de 24 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Uruguay 1185, y doña NILIA INES TRAVERSO REYES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5747-v nov.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO VECINO, de 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Yaguarón 1430, y doña MARIA PURIFICACION VIDAL, de 25 años, soltera española, domiciliada en Yaguarón 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2 00 5748-v.nov.27.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO PALMA QUINTANA, de 31 años, divorciado, martillero público, argentino, domiciliado en Piedad 1367, y doña LUISA ERAÑA, de 31 años, soltera, argentina, domiciliada en Piedad 1367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5808-v.nov.29.

En el Cordón y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAMARANO, de 38 años, soltero, yesero, oriental, domiciliado en Magallanes 1424, y doña DELIA VALLS, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2 00 5809-v nov 29.

En el Cordón y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO TOSETTO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Magallanes 1789, y doña ADELINA TERMINIO de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5770-v.nov.28.

En el Cordón y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RIOS, de 30 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Uruguay 1535, y doña ORFILIA PISONI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5741-v.nov.27.

En el Cordón y el día 12 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RIVERO, de 28 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Miguel Barreiro 3011, y doña EMMA MARIA TERESA BERGADA, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5771-v.nov.26.

En el Cordón y el día 15 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANGEL RUMI, de 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1507, y doña SETTIMMIA OELIA GRISONI, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5739-v.nov.24.

En el Cordón y el día 16 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOCADIO JOSE DAURIA, de 29 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado en la avenida General Flores 2686, y doña ALICIA MARCELA CHIROLO, de 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en la avenida 18 de Julio 1614.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5740-v.nov.27.

En el Cordón y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE HECTOR HALTY, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Salvador 1486, y doña CARMEN GUARAGNA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5742-v.nov.27.

En el Cordón y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO MARTINEZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minas 1226, y doña ANGELITA CONCEPCION HERNANDEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago de Chile 1242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2 00 5743-v.nov 27.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO VALCADA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gianelli 1494, y doña OLIVA ERLER, de 18 años, soltera italiana, domiciliada en Gianelli 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5812-v.nov.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO PRIMITIVO CARZOGLIO de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lima 1422, y doña MARIA ELENA MORAS CASALAS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Lima 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5815-v.nov.30

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL VILLA (hijo), de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Aguilar 1233, y doña LEONOR BERTOLINI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en General Luna 1242.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5813-v.nov.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR MORAS SAVINI, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Agraciada 2537, y doña DORA PILAR CABAN, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2537.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5814-v.nov.30.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA PENA, de 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Yi 1819, y doña MARIA C. RIVEIRO ARMAN, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Yi 1819.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5804-v.nov.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS J. DIAZ, de 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en San Martín 2231, y doña MARIA C. SPERA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2214.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5803-v.nov.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAULINO BARROS, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Yaguarón 2096, y doña MARIA ESTHER DIAZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 2096.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 5802-v.nov.29.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO ORAISON, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Minas 1890, y doña OLGA PATIÑO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Pampas 1925 (bis).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 5720-v.nov.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO DANTAS, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Zapicán 2471, y doña CARMEN MARTHA RILO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapicán 2471.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 5721-v.nov.25.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MACOS HABIBI, de 27 años, soltero, empleado, ciudadano legal, domiciliado en Minas 2002, y doña MARIA A. A. ANEGON, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Asunción 1571.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5723-v.nov.25.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 15 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO EVARISTO RATTI, de 35 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en C. Pereyra, y doña NOEMIE CAMET, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Pereyra.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5746-v.nov.27.

En Colón y el día 16 del mes de Noviembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN MEDICE, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña BLANCA ELMIRA UBAL, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 5744-v.nov.27.

En Colón y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILERMO SOTAL, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña EMILIA ANGELA FERRARI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 5695-v.nov.25.

En Colón y el día 13 del mes de Noviembre del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL CARLOS TECHERA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA EMA VILLAMONTE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5696-v.nov.25.

En Colón y el día 11 del mes de Noviembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE GONZALEZ, de 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Villa Colón, y doña MARIA CONCEPCION VALINOTTI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Villa Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5697-v.nov.25.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR RAUL CRUCE, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan de Dios Peza 2011, y doña AIDA INES RAMOS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan de Dios Peza 2011.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5782-v.nov.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RICHERO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. S. de Munar 2364, y doña CATALINA MARIA ELENA PANIZZA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en M. S. de Munar 2364.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5783-v.nov.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO GENOVA, de 66 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Purificación 3690 y doña ROSA BARRETTO, de 53 años, soltera, oriental, domiciliada en Purificación 3690.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 5780-v.nov.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE GASTON FAUX, de 39 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Comercio 1341, y doña ANTONIA ANACLETA FIGUEREDO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 1341.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 5781-v.nov.28.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A pehan proyectado unirse en matrimonio don han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO VILLARRUETA, de 21 años, soltero, jornalero, militar, oriental, domiciliado en Comodoro Coé 3974, y doña ORFILIA VILLAR, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Comodoro Coé 3974.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Bajac. (Gratis) 5735-v.nov.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1935, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ARCA, de 47 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Pernas 2357, y doña MARIA CARMEN VAZQUEZ, de 40 años, divorciada, española, domiciliada en Pernas 2357.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5732-v.nov.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BELTRAME, de 27 años, solte-

ro, agricultor, oriental, domiciliado en Joanicó 3503, y doña TERESA RITA CURBELO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 3503.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5733-v.nov.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO MANCINO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en C. Coé 3909, y doña MARIA BUELMO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Coé 3909.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 5734-v.nov.26.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BORNO SECCI, de 35 años, soltero, empleado comercio, italiano, domiciliado en Marco Sastre 58 y doña ELSA DI NAPOLI, de 27 años, soltera, modista, italiana, domiciliada en Fonseca 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5791-v.nov.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO DELGADO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guemes 114a, y doña VICTORIANA MARCELINA MARTINEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Petewa 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 5790-v.nov.28.

12.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VERDES, de 46 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Garibaldi 2155, y doña DIONISIA POMBO, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 2143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5776-v.nov.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS BUCOSIS, de 37 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Fco. Vidiella 2375, y doña AIDA COTELLA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5775-v.nov.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CABRERA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Leandro Gómez 2428, y doña DELIA DOMINGA NEGRI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Gómez 2348.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5774-v.nov.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO VEDANA, de 36 años, soltero, italiano, domiciliado en Pando 2756, y doña MARIA JOSEFA CIVETTA, de 29 años, soltera, italiana, domiciliada en Vilardebó 1824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5773-v.nov.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL JOSE DE LOS HEROS, de 24 años, soltero, oriental, domiciliado en José L. Terra 2757, y doña MARIA CARMEN PORTEIRO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5736-v.nov.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GUASCO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Aguilar 1296, y doña MARIA LUISA CAVERZAZIO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5737-v.nov.26.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO ORESTES GARCIA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Austria 1654, y doña CATALINA GLORIA IRIS MEDIC, de 15 años, soltera oriental, domiciliada en Portugal 3508.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5779-v nov.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS DUCLOS, de 26 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Norte América 237, y doña ANGELICA MAS, de 23 años, soltera, oriental domiciliada en Rusia 210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5777-v.nov.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ PARDAL, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en la colonia del Frigorífico Nacional, y doña ROSAURA VENTOSO MARIÑO, de 19 años, soltera, española, domiciliada en la colonia del Frigorífico Nacional.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5778-v.nov.28.

En el Cerro y el día 13 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KRIKOR SAGATIAN, de 48 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Chile 231, y doña CIMA JETIMIAN, de 42 años, soltera armenia, domiciliada en Chile 231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 5724-v.nov.25.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS BENUIC, de 32 años, soltero, viudo, albañil, austríaco, domiciliado en Berna sin número, y doña ALICIA PILONE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Berna sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5725-v.nov.25.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS NICOLINI, de 52 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Tomás Villalba 3357, y doña MANUELA DORADO SANCHEZ, de 64 años, soltera, española, domiciliada en Tomás Villalba 3357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5800-v.nov.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICODEMU SANSALONE, de 29 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Caparro 887, y doña JOSEFINA FERNANDEZ, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Buschental 3406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5749-v.nov.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL SORREDO, de 24 años, soltero, empleado público, oriental, domiciliado en Gil 1150 (bis), y doña ISABEL ANGELA BASSI, de 16 años soltera, oriental, domiciliada en Cuaró 3232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5750-v.nov.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ASTEGIANO, de 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Sitio Grande 1204, y doña ELIDA CALLEJAS, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Sitio Grande 1204.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5715-v.nov.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO MANUEL PLATON REQUENA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 3384, y doña MARIA LUISA DOLORES GINORI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5718-v nov.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ANTONIO OTERMIN ROMEU, de 25 años, soltero, empleado público, oriental, domiciliado en Regidores 1325, y doña MIRTA OFELIA NOGARA SASSI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 3427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5716-v nov.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MINVIELLE, de 55 años, viudo, empresario, francés, domiciliado en Cuaró 3234, y doña CECILIA ESTAPE MAS, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Caridad 1106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5717-v nov.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL SCOTTI, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San Juan 2627, y doña CARMEN CASTRO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en San Juan 2627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5719-v.nov.25.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR CASTRO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lauro Muller 1966, y doña AIDA AFFONZO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5772-v.nov.28.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADEMAR CLERICI, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Urquiza 2591, y doña ALDA GONZALEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 1834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5710-v nov.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO NUÑEZ, de 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Doctor Pablo de María 1071, y doña ROSA ACOSTA SEGREDO, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en Doctor Pablo de María 1071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 5711-v.nov.25.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO AVALO, de 61 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Paysandú 1811, y doña MARIA MERCEDES TORRES, de 51 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1811.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 5712-v.nov.25.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO PACHECO, de 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Teniente Galeano sin número y doña JUANA CLAVIJO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Teniente Galeano sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Puig. (Gratis) 5769-v.nov.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SIRI, de 26 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en el camino Mendoza sin número, y doña MARIA ROSA MACCIO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Mendoza sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 5702-v.nov.25.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ANIDO, de 37 años, viudo, chofer, español, domiciliado en José Martí 3318, y doña JUANA MAGLIANO, de 50 años, viuda, oriental, domiciliada en Maldonado 2275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5768-v.nov.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EUGENIO NOGUES, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rivera 2238, y doña MODESTA CUSTODIO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5767-v.nov.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MASCARO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Simón Bolívar 1160, y doña SENSATA LOPEZ ZEBALLOS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Bolívar 1160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5766-v.nov.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESCUADOR GIARRETTO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2254, y doña HUMENIA ROBLEDO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2457.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5756-v.nov.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ILLA, de 39 años, soltero, jubilado, argentino, domiciliado en Victoria 1377, y doña LIRIA YLARRAZ, de 27 años, divorciada, oriental, domiciliada en Solano Antuña 2831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5757-v.nov.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME HOWARD DOUSE, de 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Solano García 2479, y doña IRIS M. IFER, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Solano García 2479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5758-v.nov.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE B. SARTORE FIRPO, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Maldonado 2278, y doña LAURA PILAR VIERA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5709-v.nov.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL EUGENIO PANIZZA, de 43 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Pereira 2806, y doña ADELA PAULA FRANK, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en José M. Montero 2726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5708-v.nov.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL C. RIVADAVIA, de 44 años, divorciado, profesor de esgrima, oriental, domiciliado en Patria 1361, y doña FLOR DE MARIA MILANS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Bompland 535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5707-v.nov.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PRATS LLORET, de 29 años, soltero, industrial, español, domiciliado en Maldonado 2283, y doña HORTENSIA PLA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná 2228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5706-v.nov.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO ARMANDO SOLARI, de 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Luis Cavia 2884, y doña MARTHA PASCUAL CASTELLANOS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Pte. Berro 992.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2 00 5705-v.nov.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO D. CLARK, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guayaquí 3024, y doña MARIA MERCEDES ALBERDI, de 29 años soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2280.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5704-v.nov.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MARGARO PIRIZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bahía Blanca 2523, y doña HAYDEE CELEDONIA CORBO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Bahía Blanca 2523.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 5703-v.nov.25.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MISIUL, de 36 años, soltero, herrero, polaco, domiciliado en Miguelete 2030, y doña ESTRELLA QUEIJO, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Miguelete 2030.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2 00 5816-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FORTUNATO CICCIA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1746, y doña ADELAIDA ROSALIA GODOY, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 1746.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 5317-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TORRADO de 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Cuñapirú 1692, y doña ESTRELLA MARTINEZ, de 24 años, soltera, española domiciliada en Democracia 2383.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5789-v.nov.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DESEVO, de 28 años, soltero, broncero, oriental, domiciliado en Inca 1876, y doña DOMINGA ANTONELLI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete y Constitución.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5783-v nov.28

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ANNUNZIATTO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín García 2235, y doña BLANCA ELVIRA PALLELA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 2233.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5755-v.nov.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO VILA (hijo), de 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Democracia 2122, y doña AIDA GARCIA MOREY, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 2110.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5731-v.nov.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO ALTUNA, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2506, y doña AMANDA DAMIANO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Blandengues 1772.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5727-v.nov.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAKOBO KANTOROWSKI, de 25 años, soltero, zapatero, polaco, domiciliado en Arenal Grande 2570, y doña JENTA WAJSBERG, de 26 años, soltera, polaca, domiciliada en Arenal Grande 2540.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho día como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5728-v.nov 25.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO Z. ROCCHETTI, de 37 años soltero, profesor de música, oriental, domiciliado en Ejido 869, y doña CONSTANCIA JUANA LONGO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Galán 4289.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 5785-v.nov.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO HECTOR BACCINO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos M. de Pena 370, y doña LAURA BEIRO BILBAO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Tellier 22.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5786-v nov.28

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SCHMITT, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en A. Nervo 3773, y doña FRANCISCA SENA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en M Sagasta 51.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5787-v.nov 28

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio por poder don ENRIQUE FERNANDEZ GARCIA, de 39 años, viudo, labrador, español, domiciliado en Vega de Muñalen (España), y doña PILAR FERNANDEZ, de 49 años, soltera, española, domiciliada en Ascasubi 4473.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5784-v.nov.28.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL GONZALEZ CORREA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Clara 4637, y doña MARIA ELENA FENOGLIO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Clara 4637.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5799-v.nov.29.

En Sayago y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935 a las 11 horas. A pe- HAROLD ZAHN, de 26 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Ignacio Rivas 1146, y doña DORA ESTRELLA FREIRE NAVARRO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ignacio Rivas 1146.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5798-v.nov.29.

En Sayago y el día 11 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO FRANCISCO WEIGEL, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Loreto Gomensoro 46, y doña MARIA GUILLERMA ORTIZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Loreto Gomensoro 733
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil $2.00 5762-v.nov.27.

En Sayago y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GAUDENCIO HEREDIA, de 50 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Teruel 4437, y doña FRANCISCA LUISA MORALES, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Salónica 45.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5761-v.nov.27.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO VARELA, de 30 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en José L. Terra 3621, y doña JOSEFA MARTINEZ, de 27 años, soltera, española, domiciliada en José L. Terra 3629.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5713-v.nov.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SUSANO ANTONIO FERNANDEZ, de 26 años, soltero herrador, oriental, domiciliado en Juan Rosas 62, y doña IRMA SARA TOME, de 19

años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Méndez 6710.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00 5714-v.nov 25.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO ANTONIO SAIZAR, de 30 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en el boulevard Artigas 1059. y doña HILDA TERESA LORIETO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Sorchantes 2961.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5796-v nov.29.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1935 a las 11.20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don EUGENIO RODRIGUEZ, de 58 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en el Hospital Militar, y doña BERNARDINA SILVA, de 20 años, soltera, brasileña, domiciliada en Belgrano 8.

En fe de lo cual intimo a los que [illegible] impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot.

(Gratis) 5795-v.nov.29.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASTO DE MATIAS NUÑEZ, de 48 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Joaquín Requena 1820, y doña TELEFORA PRIETO GIMENEZ, de 56 años, soltera, española, domiciliada en Joaquín Requena 1820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5797-v.nov.28.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURIO FERNANDEZ, de 41 años, soltero, español, domiciliado en Estero Bellaco 2744, y doña ENCARNACION BARRUECO PINTO, de 35 años, soltera, española, domiciliada en Estero Bellaco 2744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5765-v.nov.28.

En Mo[illegible] viembre del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO JULIAN ECHAVE, de 29 años, [illegible]

INCHAUSTI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Sochantres 2880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil

$2.00 5764-v.nov.28.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO ELIS de 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mac Eachen 1557, y doña LAURA MACHADO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Mac Eachen 1557.

En fe de lo cual intimo a [illegible] impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5759-v.nov.27.

En Pocitos y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SKLEDAR, de 31 años, soltero, frentista, yugoeslavo, domiciliado en 26 de Marzo 1272, y doña EMILIA COMBOC, de 29 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en 26 de Marzo 1272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5760-v.nov.27.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1935 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SALDIVIA FURTADO, de 29 años, soltero, guardia civil, oriental, domiciliado en Cipriano Miró 24, y doña RAMONA ELENA MORENO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Cipriano Miró 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.

(Gratis) 5729-v.nov 25.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MANUEL MARTINEZ, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ariel 4539, y doña JUANA PEREZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Ariel 4539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.

(Gratis) 5810-v.nov.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO GERARDO VAZQUEZ, de 27 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Norberto Ortiz 4267, y doña JORGELINA POMBO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 4093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 2?.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.

(Gratis) 5801-v nov.29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL NOVO, de 31 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en Carabelas 3487 y doña MARIA CARMEN RAMOS, de 19 años, soltera, oriental domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.

(Gratis) 5730-v nov.25.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha siete de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Juan Cóppola y G. Franco. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. Fo 521)", padrón número treinta y cinco mil doscientos noventa, se cita, llama y emplaza a don Juan Cóppola y don G. Franco, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.21-9608-v.dic.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha tres de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Adela Bomjofi. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 514" padrón número setenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve, se cita, llama y emplaza a doña Adela Bomjofi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Octubre 31 de 1935 — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.14-9329-v.dic.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha doce de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Agustín K. Zabalúa. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6o. Fo. 504" padrón número veintisiete mil quinientos uno, se cita, llama y emplaza a don Agustín K. Zabalúa o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — D González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov 6-9044-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dos de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Juan Mari. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 496" padrón número sesenta y seis mil doce, se cita, llama y emplaza a don Juan Mari, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 12 de 1935. — Juan. J. Martínez, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oc. 22-8551-v.nov.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha diecinueve de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Enrique Coqué. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6.o Fo. 508", padrón número treinta y sies mil doscientos ochenta y cinco, se cita, llama y emplaza a don Enrique Coqué o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Nov.6-9045-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dos de Octubre de mil novecientos treinta y cinco recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Juan Mari. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6 Fo 495", padrón número sesenta y seis mil trece, se cita, llama y emplaza a don Juan Mari o a sus sucesores a título particular o universal y

a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a esta ra derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 12 de 1935 — Juan J. Martínez, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct.23-8555-v nov.26

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Ricardo Rodríguez. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 149), se emplaza a don Ricardo Rodríguez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete, situado sobre la línea Sur de la calle José M. Vidal entre Bauzá y Pinzón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.18-9490-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sucesión Alberto Ruiz. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo.2. Fo. 147), se emplaza a la sucesión de don Alberto Ruiz, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y seis mil ciento ochenta y ocho, situado sobre la línea Norte de la avenida Lezica, entre Yrgos e Iturbe: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935 — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.18-9491-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Augusto Hoffman. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 138), se emplaza a Augusto Hoffman, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil cinco, situado sobre la línea Sur de la calle Propios, entre Mariano Soler y Gómez Acha: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1935 — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.14-9331-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Ceferino Bonilla. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. F. 141), se emplaza a don Ceferino Bonilla, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento nueve mil cuatrocientos cuarenta y uno, situado sobre la línea Norte de la calle Inglaterra entre Bogotá y Portugal: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.14-9332-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Dalmiro Tió. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 79), se emplaza a Juan Justino Tió y Luis Zábalo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veintiseis mil novecientos cuatro, ubicado en la calle Mac Eachen esquina Méndez Núñez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.14-9330-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Juan Escuder. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 107), se emplaza a don Juan Escuder, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento dos mil seiscientos noventa y cinco, situado sobre la línea Sur de la calle Teniente Galeano entre camino Mendoza y Cuchilla Grande: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 12 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.24-8590-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Enrique Coqué. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo 129), se emplaza a don Enrique Coqué, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y seis mil doscientos noventa y nueve, situado sobre la línea Norte de la calle Concordia entre Mármol y Laureles: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.24-8591-v.nov27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra María S. de Mallarino. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2 Fo. 121), se emplaza a doña María S. de Mallarino, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veintisiete mil setecientos seis, situado en la calle R. Pastoriza entre Capitán Videla y Rivera: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.24-8592-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Angel Rodríguez. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 114), se emplaza a don Angel Rodríguez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil trescientos noventa y cinco, situado sobre la línea Norte de la calle Teniente Galeano entre Camino Mendoza y Curupú: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1935 — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.24-8593-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Mon-

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Jorje Lazanco y otra solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Mercedes Tomasa Lasso, por figurar ésta como "Tomasa Lazo" en vez de "Mercedes Tomasa Lasso": 2.o La de matrimonio de Jorge Lazaneo con doña Mercedes Tomasa Lasso, por aparecer ésta como "Mercedes Lasso" en lugar de "Mercedes Tomasa Lasso". — Montevideo, Noviembre 9 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.23-9670-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Francisco Scafarelli. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a tres solares de terreno señalados con las letras B, D y F de la manzana número 67 del pueblo de Punta del Este, 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el número 403, compuestos cada uno de ochocientos dieciséis metros setenta y cinco decímetros cuadrados y, en conjunto, de dos mil cuatrocientos cincuenta metros veinticinco decímetros cuadrados los que, según plano del agrimensor don Jaime Pou, de Octubre de 1935, se deslindan así: El solar B tiene cuarenta y nueve metros y cincuenta centímetros de frente al Norte, a la calle número veintitrés: igual medida al Sur, dando con el solar letra D: dieciséis metros y cincuenta centímetros al Este, dando con la Ribera Fiscal sobre el río de la Plata e igual medida al Oeste, limitando con propiedad de Antonia Iztueta de Leiguarda. El solar D tiene cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros al Norte, dando con el solar B: igual medida al Sur, confinando con el solar letra F: dieciséis metros cincuenta centímetros al Este, tocando con la Ribera Fiscal sobre el río de la Plata y al Oeste, igual medida, propiedad de Reinaldo Arraga y Vidal y otros: y el solar letra F tiene cuarenta y nueve metros y cincuenta centímetros al Norte, confinando con el solar letra D: igual medida al Sur, tocando con propiedad de la Instrucción Pública; dieciséis metros y cincuenta centímetros al Oeste tocando con la Ribera Fiscal sobre el río de la Plata, e igual medida al Oeste, lindando con propiedad de don Juan A. Pintos a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón 472 o 25 de Mayo 523 en caso de traslado, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Patricio A Pereira, Actuario.

$33.60 Nov 23-9669-v.dic.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Angela Brunasso de Garbarino y de José o José Francisco Santiago Garbarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.23-9691-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Viña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.23-9682-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Brassesco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón nú-

mero 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.23-9683-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan José Couchet, Cochet, Cocheta, Cochec, Cuchet o Cocheti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.23-9864-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.23-9865-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ferreira Velloso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del términc de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.23-9686-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Conrado Nin Rico, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.23-9688-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Angel Martegani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.23-9689-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Roque Ferraro y de doña Carmen Marrone de Ferraro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.23-9687-v.dic.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Carolina Cadenasso de Ravaschio y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Santiago Ravaschio con doña Carolina Cadenasso porque donde dice "Ravassio" debe decir "Ravaschio"; 2.o La de nacimiento de Lorenzo Antonio Pablo Ravaschio Cadenasso porque donde dice "Rabaschio" debe decir "Ravaschio"; 3.o La de nacimiento de Santiago Ravaschio Cadenasso, porque donde dice "Ravaccio" debe decir "Ravaschio". — Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.75 Nov.22-9618-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Ravaschio o Ravascio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.22-9617-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Lorenzo Nicolás Beca y don Venancio Flores Beca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.22-9661-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Spadafora de Magariños, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 o 25 de Mayo número 523 en caso de traslado, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.21-9575-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Baz o Cipriano Angel Baz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.20-9562-v.nov.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Silva Dibarboure con el siguiente escrito: "Señor Juez de 1.a Instancia de 1.er turno: Antonio Silva Dibarboure, domiciliado en Victoria 1168, digo: Vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano. Al efecto, los señores José Lorenzo Mattos y Alberto Brugnoni, domiciliados en la calle Paraguay 1091, serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: Qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobado, sírvase ordenar se me expida el testimonio correspondiente. Otrosí digo: que se ordene la agregación de los diarios sin necesidad de presentación de nuevo escrito. — Antonio Silva Dibarboure". — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Nov 20-9555-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Zacarías Perdomo a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.16-9431-v.nov 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicanor Gil o Nicanor Gil Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Nov.14-9371-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Di Vietri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.14-9372-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Calamanda Baisón de Ledesma, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.14-9373-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí, Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Desalvo Desalvo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.14-9374-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Puppo o Santiago Puppo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.14-9375-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Alberto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.14-9376-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicolasa Máxima Fuentes de Barceló, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.14-9359-v.nov.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Manuel Varela y doña Josefa Gesto; Aurora Varela de Panizza y Carlos P. Panizza; Alvaro Varela y Nieves Peña; y Ricardo Varela, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: las de nacimiento de Ricardo Marcelo, Aurora Antonia, Alvaro, Roger Domingo, Ramiro Francisco y Wáshington Varela, hijos de los primeros nombrados, porque en todas esas partidas aparece el padre como Ricardo Varela, siendo Manuel

Varela el verdadero. Las de matrimonio de Aurora Antonia Varela con Carlos P. Panizza y de Alvaro Varela con Nieves Peña, porque aparece el mismo error; y las de nacimiento de Carlos Enrique Panizza y de Nieves Noel Juanita Varela, hijos de los nombrados, porque se repite el error de la referencia. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.00 Nov.9-9159-v.nov.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Alberto Dionisio Caorsi o Dionisio Caorsi y de doña Nicolasa Bacino de Caorsi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.14-9377-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Angel Borgnia solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque donde dice "Bornia" y "Pagano" debe decir "Borgnia" y "Pagani", respectivamente. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.14-9360-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Márquez de Olave, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.14-9355-v.nov.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Leoncio Varela y otros, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: en la partida de matrimonio donde los contrayentes aparecen con los nombres de Alberto Varela y Concepción Magariños, de acuerdo con la partida de nacimiento del primero y de reconocimiento de la segunda, debe de decir: Alberto Leoncio Varela y Simona Concepción Baeza; y con respecto a la de nacimiento de Pepita René Varela Magariños, hija legítima de dicho matrimonio y como consecuencia de la rectificación de la respectiva partida del mismo, debe decir: Pepita René Varela Baeza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Nov.9-9150-v.nov.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Augusta Ralli de Soriano, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Antonio Soriano, porque donde dice Justa Rayyi, debe decir Augusta Ralli: donde dice Rayyi, debe decir Ralli; y donde dice Eker, debe decir Hecher. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.9-9151-v.nov.26

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesores de Manuel Anselmo Serby Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a todos o a cada uno de los bienes que a continuación se describirán o a una fracción de los mismos: A) Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la 15.a sección judicial de este Departamento, en la manzana número 401 que forma parte de la propiedad empadronada con el número catorce mil cuatrocientos sesenta y siete (14.467) compuesta la expresada fracción de una superficie de setecientos ochenta y ocho metros y cuatro mil trescientos setenta centímetros y se deslinda: veintiún metros cuarenta y cinco centímetros en la línea del frente al Sud, a la calle Dante (antes del Carmen); treinta y ocho metros y diez centímetros en la línea del Este, que por formar esquina, son también de frente a la calle Arenal Grande; treinta y ocho metros en la línea del Oeste, lindando con propiedad de don Manuel Piñera, empadronada con el número 14.466, y veinte metros y quince centímetros en el Norte, con el resto de la propiedad empadronada con el número 14.467, que es de propiedad de la sucesión de don Manuel Anselmo Serby: B) Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la misma manzana que la anterior, que está empadronada con el número 14.465, compuesta de una superficie de cuatrocientos treinta metros y tres mil novecientos veinte centímetros y que se deslindan: diez metros y cuarenta y cinco centímetros en la línea del frente al Sud, a la calle Dante (antes Carmen): treinta y siete metros y noventa y cinco centímetros en la línea del Este, lindando con propiedad de don Manuel Piñera, empadronada con el número 14.466: treinta y siete metros y noventa centímetros en la línea del Oeste, lindando con Eliseo Piretti, propiedad que está empadronada con el número 14.464, y once metros y veinticinco centímetros en el Norte, lindando también con el resto de la propiedad empadronada con el número 14.467, que es de propiedad de la sucesión de Manuel Anselmo Serby; y C) Una fracción de terreno con los edificios en ella construídos y demás mejoras, situada en la 6.a sección judicial de este Departamento, manzana número 100, de esta ciudad, compuesta de doce metros y ochocientos ochenta y cinco milímetros de frente al Oeste sobre la calle Yaguarón, por donde las puertas de los edificios llevan los números 1514 y 1516 (antes números 230 y 232) entre las de Uruguay y Paysandú por diez metros y doscientos treinta y siete milímetros de fondo hacia el Este, por donde linda, así como por el Sud, con terrenos que fueron de don Samuel Lafone, y por el Norte, con terrenos que fueron de doña María García. Este bien está actualmente empadronado con los números 7.643 y 7.644, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace saber que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Patricio A. Pereira Actuario

$48.00 Oct.25-8662-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Leonardo Marino, Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno con las mejoras anexas situada en el pueblo Ituzaingó (Maroñas) empadronada con el número 5.658 (setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y ocho) compuesta de 1844 metros con 70 decímetros y 25 centímetros cuadrados, deslindados así: 42 metros 95 centímetros de frente al Noroeste, a calle José Pedro Ramírez: la misma extensión al Sureste, con terrenos de la misma manzana, y 42 metros 95 centímetros en sus líneas paralelas del Noreste y Suroeste, por donde limita, respectivamente, con terrenos de la misma manzana y con calle Patricios, por formar esquina, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Octubre 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$14.60 Oct.25-8663-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Joanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa o Rosa María Legarra o Legara, conocida por Sor Consuelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimineto de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.23-9671-v.dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Isabel Justino Conze. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de Isabel Justino Conze, en la que aparece como del sexo femenino, inscripto con los nombres de Isabel Justina, debiendo ser sustituído por Isabel Justino, que es el que corresponde. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Nov.23-9695-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Nogueira Bravo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.23-9473-v.dic.4.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que en los autos caratulados "Jorge C. Sequeira contra Dalila Gómez. Divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "N.o 234. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Vistos en primera instancia estos autos iniciados por Jorge C. Sequeira, solicitando la conversión en divorcio absoluto de la separación de cuerpos existente con su esposa Dalila Gómez, dispuesta por sentencia dictada por el señor Juez respectivo de la ciudad de Pelotas, República del Brasil, el 21 de Mayo de 1930. Resultando: que a fojas 6 el actor solicita sea declarada la conversión en divorcio absoluto fundándose en la aludida sentencia de separación de cuerpos, la que testimoniada, traducida y legalizada en forma, acompaña a la demanda y que ha transcurrido desde la fecha en que fué dictada, el término establecido en el artículo 185 del Código Civil para la procedencia de esa conversión. Agrega que ignorando el domicilio actual de su cónyuge, solicita le sea notificada por edictos la sentencia a recaer. Que oído el Ministerio Público, dispuso previamente que el actor acreditase estar domiciliado en el país, lo que fué acreditado legalmente; expidiéndose luego dicho Ministerio manifestando que corresponde acceder a lo solicitado por el actor; y considerando: que siendo indudable la autenticidad de la sentencia presentada por el actor, puesto que se han llenado a su respecto las formalidades que prescriben los artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil, resulta de ella que los cónyuges Jorge C. Sequeira y Dalila Gómez han obtenido la separación de cuerpos ante la respectiva autoridad judicial de la ciudad de Pelotas, República del Brasil, con fecha 21 de Mayo de 1930, habiendo transcurrido desde entonces más de los tres años exigidos por el artículo 185 del Código Civil en que el actor funda su derecho. Que respecto a si procede la conversión en divorcio absoluto de una separación de cuerpos fundada, como en el caso de la sentencia presentada, en el mutuo consentimiento de los cónyuges —causal no incluída en la enumeración del artículo 148 del Código Civil— el punto ha sido profundamente estudiado y aceptada esa procedencia en las sentencias dictadas por los señores Jueces entonces de lo Civil de tercer turno y Departamental de 2.o turno, doctores Pedro Aladio y Enrique Armand Ugón, el 11 de Agosto de 1927 y 28 de Febrero de 1928 publicadas en la jurisprudencia uruguaya, Tomo VII, páginas 17 y 160 respectivamente. Visto el citado artículo 135 del Código Civil y la conformidad del Ministerio Público manifestada en el dictamen precedente. Por estos fundamentos definitivamente juzgando fallo: Declarando la conversión en divorcio absoluto de la separación de cuerpos entre los esposos Jorge C. Sequeira y Dalila Gómez resuelta por la sentencia presentada y disuelto por tanto el matrimonio que celebraron en la ciudad de Bagé, República del Brasil, el 29 de Marzo de 1924. Para la notificación de la cónyuge háganse las publicaciones pertinentes, y ejecutoriada, comuníquese, expídanse los testimonios que se soliciten, desglósense y devuélvanse los recaudos presentados y archívese. — Carlos M. Juanicó. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado suplente doctor don Carlos M. Juanicó por licencia concedida al titular de segundo turno en Montevideo a veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, doy fe. José F. Rossi, Escribano". — Y para la notificación de la demandada se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$55.00 Nov.23-9729-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Satera, citándose a la vez a todos los que

se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Nov.22-9654-v.dic.3.

Información de vida y costumbres
EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Milton Galmés, con domicilio en Bartolomé Mitre 1415, a usted dice: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos que presentaré, señores Jorge J. Casanello y Víctor H. Cairoli, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, solicito que, previas las publicaciones y vista fiscal, apruebe esta información y se me expida el testimonio correspondiente. — Milton Galmés". — Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.
$7.50 Nov.18-9471-v.nov.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Anunziata o Anunzia Aita de Paladino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Nov.22-9655-v.dic.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Franzino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Nov.22-9656-v.dic.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dionisia Placeres de Telles, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Nov 22-9662-v.dic.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Gómez de Duran, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Nov.22-9663-v.dic.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio de Eguía, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquiera concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.
$5.50 Nov.20-9543-v.nov.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Captuze, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.
$5.50 Nov.20-9544-v.nov.30.

Emplazamiento
EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Nicola Del Gaudio contra María M. Gallota del Del Gaudio. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María M. Gallota de Del Gaudio para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Montevideo, Diciembre 26 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Nov.20-9559-v.dic.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Galante, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.
$5.50 Nov.20-9545-v.nov.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, s ehace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Alzugaray, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 Nov.18-9485-v.dic.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Iglesias de Carracedo, citándose ala vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del tírmino de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — José Rossi, Escribano.
$5.50 Nov.16.-9430-v.nov.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Emilio Garnica Orue, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Nov.15-9406-v.nov.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta Sarmoria de Cavo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Nov.15-9407-v.nov.26.

Solicitud de rehabilitación
EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que don José Castro se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Nov.14-9335-v.nov.25.

Emplazamiento
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Uthurburu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Nov.14-9366-v.nov.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Devoto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Nov.15-9408-v.nov.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Rouanet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Nov.14-9334-v.nov.25.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente "César Barachini. Rectificación de partida", se hace saber que ha sido solicitada ante este Juzgado la rectificación de la partida de nacimiento de don César Barachini por figurar en ella su nombre como Sezaro en vez de César y su apellido como Baraquini en vez de Barachini, que son los verdaderos. A los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.
$6.00 Nov.14-9337-v.nov.30.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Jacob Safdie contra Myriam Nanette Blum. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Myriam Nanette Blum, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.60 Nov.9-9142-v.dic.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.23-9676-v.dic.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Cousillas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.23-9719-v.dic.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lamarque, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.23-9696-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Pereira o Pereyra de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.23-9697-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apqertura de la sucesión de doña Carmen Fontenla Cambre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.23-9698-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Clara Andrieu de Mariezcurrena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.21-9596-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Vola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.21-9597-v.dic.2.

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "Rosamilia Angela. Incapaz", se hace saber que por auto de fecha veintiuno de Febrero del corriente año, ha sido declarada en estado de incapacidad doña Angela Rosamilia y designado su curador a don Anastasio José Caggiani. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.50 Nov.21-9598-v.dic.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente "Irizar de Pierdominici (Julia Eugenia) contra Pierdominici (Vitalino). Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Vitalino Pierdominici", para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Nov.18-9469-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan M. Varlotta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, (3.er piso) a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.16-9442-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Greco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.14-9352-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Taño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.14-9353-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amadeo Ventura, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.3-7878-v.oct.12.
Nov.14--v.nov.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía F. Genovés, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Nov.23-9668-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Parra Freire, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Nov.18-9471-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Repetto de Pesce, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Nov.16-9457-v.nov.27.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Sobrido Manuel. Quiebra" (Lo. 25. Fo. 638), se hace público que habiendo el Síndico presentado el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del cinco de Diciembre próximo venidero, a la hora nueve, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

(Costas) Nov.6-9050-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ercole Brega Bertoni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Nov.14-9345-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Andrés Tonelli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Clara Vidaurre, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Nov.4-8954-v.dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Mazzucco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.22-9657-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Giménez de D'Alessandro o Juana Lanza de D'Alessandro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.22-9658-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Laca de Apatia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.22-9659-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Eulalia Clulow de Castro Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.22-9660-v.dic...

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de don Gervasio García Rius, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.21-9599-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Calviño o José Calviño Pereiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.20-9560-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Goñi (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.20-9561-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Balea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.18-9463-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Mussio o Musio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.18-9464-v.nov.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ghan c Gabn o Gan, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov 18-9465-v nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pascuala Alvarez de Carvalho Lerena y otros. Cesación de condominio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Lucinda Carvalho Lerena, sus sucesores o causahabientes o a cualquiera que se consideren con derecho en el inmueble empadronado con el número 3752, situado en esta ciudad, calle Buenos Aires número 268, para que se presenten a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Nov.15-9417-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Santarcieri de Vitello o Vitellio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.18-9456-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Palmira o Palmira Fernández de Brasil o Teixeira Brasil, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.18-9486-v.nov.28.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Elichalt, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el indicado término al heredero don Juan Elichalt para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.80 Oct.31-8867-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Jusid y Puyesky contra Moisés Chaven Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a don Moisés Chaven para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Nov.22-9634-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Regusci y Voulminot (ingenieros) contra Pedro Rossini. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Pedro Rossini para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos, a poner las excepciones y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Nov.22-9635-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Basilio Katuka, Catuca o Katuca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.21-9609-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Pacheco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 25 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Nov.19-9510-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Noya Tarrío o Manuel Noya, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Nov.18-9477-v.nov.28.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Lertado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juan López. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "17.838. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Vistos. Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallito, el día 25 de Mayo de 1935. — Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Teófilo R. Real, Escribano Público. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.16-9438-v.nov.27.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra de "Roberto Nieto" el señor Roberto Nieto, solicitando su rehabilitación.— Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.00 Nov.16-9435-v.nov.27.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Mauricio Milles. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del cinco de Noviembre del corriente año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don Mauricio Milles. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Nov.14-9354-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Pedro Hiriart. Concordato. Incidente: René Gelle de Sayagués Laso y otros", se cita, llama y emplaza a doña María Mendizábal de Hiriart, don Pedro M. Hiriart, doña Blanca Elsa Hiriart de Miles, don Domingo Hiriart y doña Hilda Angela Hiriart de Díaz Zipitría y a todos los sucesores y herederos de don Pedro Hiriart, así como a la Comisión Liquidadora de su concordato, compuesta actualmente por los señores Máximo J. Kolher, Urrestarazú Hermanos y Manuel G. Moneta, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), durante el término de treinta días, para estar a derecho en este juicio y para intentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307 inciso 1.o, 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil). Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.75 Nov.15-9392-v.nov.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juan Maggiolo. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Juan Maggiolo solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Juan Alberto, Rosa Celina, Sara Magdalena, Delia Adela, Isolina, Raúl Héctor, Rolando Oscar, María Angélica, Osvaldo Rogelio, Juan Carlos y María Alba Maggiolo, pues en todas ellas, donde el apellido dice Maggoli, debe decir Maggiolo. — Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Nov.13-9289-v.nov.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Venancia Rivas de Iparraguirre. Rectificación", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Venancia Rivas de Iparraguirre, con la venia de su esposo don Juan Iparraguirre, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Mercedes Rivas con Juan Iparraguirre, asentada el día 1.o de Abril de 1911, en el Juzgado de Paz de la 18.a sección de Montevideo, con el número 38 a fojas 19 vuelta: donde dice Mercedes Rivas debe decir Venancia Ri-

vas. La de nacimiento de María Mercedes Iparraguirre, asentada el 22 de Julio de 1915 en el mismo Juzgado, con el número 487 y a fojas 47: donde dice, refiriéndose a la madre, Mercedes Rivas, debe decir Venancia Rivas, y en la de nacimiento de Eduardo Iparraguirre, asentada el 13 de Junio de 1925, en el mismo Juzgado, con el número 1314 y a fojas 57 vuelta del libro respectivo: donde dice, refiriéndose a la madre, Mercedes Rivas, debe decir Venancia Rivas, cuyas partidas, agregadas a dichos autos, se señalan con las letras D, E y F. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$10.00 Nov.9-9162-v.nov.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Angel Venancio Ramón Mancini. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Angel Venancio Ramón Mancini solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues el apellido de su padre, en lugar de "Manchini", como figura, debe decir "Mancini", que es el real y verdadero. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Nov.12-9251-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Eugenio Barth y Compañía con José Fiumarelli. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don José Fiumarelli para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Nov.9-9156-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno de Montevideo, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Compañía General de Obras Públicas S. A. contra las propiedades empadronadas con los números 67828, 67791 y 93860 (sesenta y siete mil ochocientos veintiocho, sesenta y siete mil setecientos noventa y uno y noventa y tres mil ochocientos sesenta). Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier concepto en los inmuebles empadronados con los números 67828, 67791 y 93860, situados en la 10 sección judicial de este Departamento, y ubicados en la línea Sudoeste de la calle María S. de Munar, entre las de Asilo y Juan A. Cabrera; otro sobre la línea Nordeste, de la calle María S. de Munar, entre Pernas y Cabrera; otro sobre la línea Noreste de la calle Pernas, entre las de Cabrera y 24 de Setiembre, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1935. — Teófilo M Real, Escribano Público.

$18.00 Nov.1.o-8893-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelina Etcheberry o Adelina Etcheberry de Blanc, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso) a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Teófilo M Real, Actuario.

$9.00 Nov.5-9001-v.dic.9

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Bartolomé Ostino. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Bartolomé Ostino solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde dice Agustín Bartolomeo debe decir Bartolomé Ostino, por ser éste su nombre. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Nov.8-9106-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno — hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, — doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Eulogio C. Maglio contra Masud Sader. Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza a don Masud Sader para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que deberá nombrar tasador del bien embargado, tres días después de vencido el término del emplazamiento. — Montevideo, Mayo 23 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Oct.24-8583-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Antonio Aguilera. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Antonio Aguilera para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Teófilo M Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.1.o-8879-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Manuel Rodríguez. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Manuel Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.25-8638-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Vicente Catino y Compañía. Quiebra. Calificación" se cita, llama y emplaza a los fallidos Vicente Catino y Compañía para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.25-8637-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Antonio Amejeiras. Quiebra. Calificación" se cita, llama y emplaza al fallido Antonio Amejeiras, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.23-8553-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados "Buffa Esteban. Sucesión. Incidente rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado doña Teodora o Miguela Isidora Buffa solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer con los siguientes errores: donde dice "Miguela Isidora" debe decir Teodora; donde dice "Estevan" (nombre del padre) debe decir Esteban, y donde dice "Dolchini (apellido materno) debe decir Dolcini, que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$7.50 Nov.21-9607-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Bove, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5 50 Nov.19-9506-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Vecino de Santoro, citándose a la vez a todos los que se consideren por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Nov.16-9445-v.nov.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta dictada en los autos caratulados "Jiménez de Aréchaga Justino. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil — Justino Jiménez de Aréchaga, constituyendo domicilio en la calle Rincón número 436, al señor Juez digo: Que para acreditar el extremo exigido por el inciso 4.o del artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales, en concordancia con el artículo 239, vengo a solicitar se reciba declaración jurada a los testigos Gontrán Muñoz Montoro y Eugenio Petit Muñoz, domiciliados en Bartolomé Mitre número 1505 y 25 de Mayo número 492, respectivamente, que serán llevados sin necesidad de citación y a los que se les interrogará al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Si conocen al compareciente. 3.o Digan qué concepto le merecen su honradez y costumbres morales. 4.o Por la razón de sus dichos. Que una vez recibida la información y publicados los edictos de estilo, se sirva, previa vista fiscal, aprobarla, mandando expedir los testimonios que se solicitaren. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Justino Jiménez de Aréchaga". Y a los efectos de lo dispuesto por la ley pertinente se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$15.00 Nov.16-9434-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Souza Viana o Antonio S. Viana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Nov.14-9348-v.nov.25.

Sentencia de conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Varjú Andrés contra Nora Vermes. Conversión al divorcio", se hace saber que ha recaído la siguiente sentencia: "N.o 206. — Montevideo, Octubre 19 de 1935. — Visto este juicio seguido por don Andrés Varjú contra doña Nora Vermes por conversión al divorcio. Resultando: Que el actor dice que se encuentra separado de su esposa por sentencia ejecutoriada dictada por la justicia argentina el 28 de Diciembre de 1931 y solicita que se convierta ese estado de separación en divorcio con arreglo al artículo 185 del Código Civil. Resultando: Que oído el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, dictaminó a fojas 8 vuelta aconsejando que se decrete el divorcio solicitado. Considerando: Que han transcurrido más de tres años desde la fecha en que quedó ejecutoriada la sentencia de separación de cuerpos testimoniada a fojas 1 y siguientes, y, por consiguiente, procede acceder a lo impetrado de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil. Por ello y dada la conformidad manifestada por el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges don Andrés Varjú y doña Nora Vermes, a quien se le notificará en la forma pedida a fojas 6 vuelta. Háganse los desgloses pertinentes, dése testimonio, comuníquese y archívese. — Juan Reta. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, el diecinueve de Octubre de mil novecientos treinta y cinco. Doy fe. — Carlos Ponce de León, Escribano". Y a los efectos de lo dispuesto por la ley pertinente se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$28.80 Nov.12-9229-v.dic.16

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Christos Laliotis, a fin de que dentro de. términc de noventa días com-

parezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Hirsch, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario.
$8.00 Oct.29-8753-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Córsico Fernando. Sucesión. Incidente: Miguel Vicente Córsico. Posesión notoria", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren herederos del mencionado causante Fernando Córsico, para que comparezcan por sí o por legítimo apoderado, al juicio promovido por don Miguel Vicente Córsico, sobre posesión notoria como hijo legítimo de Fernando Córsico y Margarita Vaschetto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$9.60 Nov.6-9039-v.dic.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Anselma López, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre doña Socorro Calvelo de López, por aparecer en ella equivocadamente con el nombre de Socorro de López. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.25 Nov.9-9152-v.nov.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Saboredo Ramón. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado don Ramón Saboredo solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Felipe, Alberto y Josefina Saboredo por aparecer en ellas el apellido paterno como "Ayala" en lugar de Saboredo, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.8-9115-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Juan José Blanco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Blanca Elida Martín, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$8.00 Nov.7-9066-v.dic.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.16-8945-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Patetta, y se cita a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho en estos autos se presenten ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Nov.20-9542-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Rodríguez o Luis Rodríguez López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$5.50 Nov.21-9568-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Pacomia Espíndola Guiford y de don Pascual Espíndola y de don Rafael Espíndola, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Mercedes 1144, a deducirlos en tiempo y forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.
$5.50 Nov.20-9563-v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Zulmira González Vasconcellos de Cruz solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Honorival F. Cruz y la de nacimiento de su hija Carmen Renée Fernández Cruz, en la siguiente forma: Partida de matrimonio: donde dice Zulmira V. González Vasconcellos debe decir Zulmira González Vasconcellos. Partida de nacimiento: donde dice Zulmira Vasconcellos González debe decir Zulmira González Vasconcellos. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Octubre 22 de 1935. — Ramón D. Queirúga, Actuario.
$7.50 Nov.11-9195-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Suárez de Robaina, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 15 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.23-9679-v.dic.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos "Anastasia o Anastacia Moreira o Moreyra de Santos. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Francisco Panizza, con la personería que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Marcelo Santos: figura con el nombre de Martín Marcelino en lugar del de Marcelo, y el nombre de su madre como Anastacia Moreyra en lugar de Anastasia Moreira. De nacimiento de Escolástica Santos: su nombre es Escolástica y figura con el de Eustaquia; además, la fecha en que se dió el acta es cuatro de Octubre y no cuatro de Setiembre como en ella se consigna, y el nombre de la madre es Anastasia y no Anastacia. De nacimiento de Emilia Santos: figura con el nombre de Francisca en lugar del de Emilia, que es el verdadero. — Canelones, Noviembre 1.o de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$9.75 Nov.20-9535-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bortehiry de Larre, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 8 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.19-9500-v.nov.29.

Investigación de paternidad y posesión notoria de estado civil

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos "Indalecia Martínez o Indalecia Cigliutti contra la sucesión de Felipe Cigliutti o Ciliutti. Investigación de paternidad y posesión notoria de estado civil", se hace la presente publicación para hacer saber a los señores Tiburcio, Anselma, Antonio, Petrona, Peregrino, Ramona, Segunda, Isabel, Juana, Prudencia, María y Elisa Cigliutti, a don Isidoro González, Rudecindo Pérez o a los sucesores de los nombrados, que en los referidos autos se dictó sentencia declarando que doña Indalecia Martínez o Indalecia Cigliutti ha probado la filiación invocada en cuyo mérito debe tenérsele por hija natural de don Felipe Cigliutti o Ciliutti, con todos los derechos que tal calidad le acreditan. A los efectos del artículo 849 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 16 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$9.75 Nov.20-9536-v.dic.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "María Bortheiry de Larre. Sucesión. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se han presentado doña María Luisa Larre de Aguerre, doña María Isidora Larre de Peile, don Juan Pedro, don Tomás, don Miguel, don Oscar René, don Omar Albérico, don Julio Ademar, doña Estela y doña María Aides Larre solicitando la rectificación de las siguientes partidas que adolecen de defectos: Partida de nacimiento de María Luisa Larre: el apellido del padre aparece como Larré, debiendo decir Larre; el apellido de la madre, donde dice Berterey debe decir Bortheiry. En la partida de nacimiento de Antonia Larre, el apellido del padre aparece como Larré, debiendo decir Larre. Partida de nacimiento de María Aides: el apellido de su madre aparece como Bortehiry debiendo decir Bortheiry. En la de nacimiento de Julio Ademar el apellido de la madre aparece como Bortehery debiendo decir Bortheiry. En la partida de nacimiento de Oscar René el apellido de la madre aparece como Bortechery debiendo decir Bortheiry. En la partida de nacimiento de María el apellido del padre aparece como Larré debiendo decir Larre; el apellido de la madre aparece como Bortori debiendo decir Bortheiry. En la partida de nacimiento de Omar Albérico el apellido de la madre aparece como Bortechiry debiendo decir Bortheiry. En la partida de nacimiento de Tomás el apellido de la madre aparece como Bortari debiendo decir Bortheiry. En la partida de nacimiento de Pedro el apellido de la madre aparece como Bortario debiendo decir Bortheiry, y el del padre Larred, debiendo decir Larre. En la partida de nacimiento de Miguel el apellido de la madre aparece como Bartleiry debiendo decir Bortheiry. — Canelones, Noviembre 12 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$18.00 Nov.19-9501-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Berrutti de Calero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 5 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.14-9369-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Gandini, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 7 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.14-9370-v.nov.25.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Pedro Flores solicitando segunda copia, por haber extraviado la primera, de la escritura que el veintitrés de Marzo de 1917 autorizó el escribano Manuel Cendán, y en la que adquirió de don Claudio Medina, por el precio de $ 468.99, un solar de terreno situado en el pueblo de Fray Marcos, de la 2.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesto de una superficie de setecientos treinta y dos metros ocho decímetros, lindando: Norte, el solar 16; Sur, el solar 11; Este, camino a Chamizo, y Oeste, el solar 14 y parte de los solares números 12 y 15. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 15 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$13.20 Nov.5-8992-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Pedro Alcalde Britos, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella por cualquier concepto para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Noviembre 20 de 1935. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$6.00 Nov.23-9706-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Severo Rodríguez y María Alcalde de Rodríguez o María Josefa Alcalde de Rodríguez, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ellas por cualquier concepto para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Noviembre 19 de 1935. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz. $6.00 Nov.23-9707-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Ramón Sosa. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a los sucesores de los cónyuges fallecidos Mauricia Martínez y Rufino Martínez dos Reis, a los linderos Hermenegildo Machín, Amalio Cáceres, sucesores de Eusebio y Angel Cáceres, Felipe Martins, Carmelo López, Concepción Machín de Soria, Ariosto Cora y Vicente Fuentes, como a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo y anexos, ubicada en Rincón de la Urbana, séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número doscientos uno y conforme al título, planilla de contribución inmobiliaria y plano de mensura de veintidós de Enero de este año, practicada por el agrimensor don Alfonso Duque, consta de una superficie de ciento sesenta y siete hectáreas, cinco mil quinientas sesenta y cuatro centiáreas y treinta y cuatro decímetros cuadrados, que limitan: por el Norte, línea recta amojonada, con campo de Hermenegildo Machín; al Este, cinco líneas rectas amojonadas, con Amalio Cáceres, sucesiones de Eusebio y Angel Cáceres y con Felipe Martins; al Sud, líneas quebradas compuestas de dos rectas, con Carmelo López y una línea recta con Concepción Machín de Soria, y por el Oeste, la cumbre de la cuchilla de Tres Islas, con Antonio Cora y Vicente Fuentes, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el expresado término en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Junio 13 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$27.60 Oct.24-8567-v.nov 27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Teodora Bardallo. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Teodora Bardallo solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Jesusa, en virtud de que en la misma aparece su apellido y el da su expresada hija como "Batalla" en vez de Bardallo, que es el verdadero. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 4 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$7.00 Nov.12-9302-v.nov.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hase saber la apertura de la sucesión de doña Ciriaca Lluviera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 14 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.00 Nov.22-9622-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hase saber la apertura de la sucesión de don Ricardo A. Carbajal, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 14 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.00 Nov.22-9623-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hase saber la apertura de la sucesión de don Enrique Brugman, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 14 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Nov.22-9624-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hase saber la apertura de la sucesión de don Enrique Reisch, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 14 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Nov.22-9625-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hase saber la apertura de la sucesión de doña Rosa Rosli de Baridón, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 14 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.00 Nov.22-9626-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rosalía Cariac de Bianchi, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 15 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.22-9619-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Ré de Barale, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 12 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$3.75 Nov.16-9441-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de don Federico Vila, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 11 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.16-9425-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Aguirre Gabiria de Cayrolle, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 29 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.16-9433-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Felipe Bertalot, citándose a todos los interesados a que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 14 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.15-9382-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Moris, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 8 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$4.50 Nov.15-9398-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Teresa Salorio de Dagnino, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 6 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Nov.15-9399-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Manzzino, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 12 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.15-9400-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Timoteo José Muns, citándose a todos los interesados a que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 11 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.16-9440-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Combe de Salinas, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 7 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.15-9383-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Elías Doroteo Osinaga o Juan D. Osinaga, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 29 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.15-9381-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Santiago Rostagnol, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 29 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.15-9379-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Daniel Bein, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 7 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.15-9384-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Galdiol, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 29 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.15-9380-v.nov.26.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que en los autos "Amira Celestina Nieve Bellocchio con Alberto Savioli. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia siguiente: "N.o 7635. — Colonia, Octubre 16 de 1935. — Visto este juicio sobre conversión al divorcio. Resultando: **Que** la actora se presentó ante este Juzgado el día 31 de Diciembre de 1934, acompañando debidamente legalizada una sentencia testimoniada de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales argentinas, y amparándose en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada di-

cha sentencia, pide se decrete la conversión en divorcio de la separación existente y que la respectiva notificación del esposo se haga por edictos, en virtud de ignorar su paradero. Resultando: que la demanda formulada fué sustanciada con el Ministerio Público, que se expidió favorablemente por su dictamen de fojas 13 vuelta Considerando: que el instrumento público testimoniado de fojas 1 a 11, presentado en las condiciones establecidas en el artículo 357 del Código de Procedimiento Civil, prueba la existencia de una separación de cuerpos entre don Alberto Savioli y doña Amira Celestina Nieve Bellocchio, ejecutoriada hace más de tres años. Que entre las causales de divorcio nuestra ley civil establece la proveniente de abandono del hogar (artículo 148 inciso 8.o del Código Civil), y que el artículo 85 del mismo Código autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio del estado de saparación de cuerpos, basándose en la sentencia que haya decretado la separación, siempre que hayan transcurrido tres años desde la fecha en que dicha sentencia empezó a producir efectos. Que habiendo la actora compareciente probado tales extremos, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito inicial. Por ello, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo establecido por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertido en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre don Alberto Savioli y Amira Celestina Nieve Bellocchio, quedando disuelto el matrimonio de la referencia por la causal prevista por el artículo 148 inciso 8.o del Código Civil. Notifíquese esta sentencia al demandado por edictos y justificadas las publicaciones correspondientes por el término de noventa días, mediante la agregación de los ejemplares respectivos, ejecutoríala, cúmplase, háganse las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Carlos L. de Freitas. — Lo proveyó y firmó, etc., etc., doy fe: Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto". Y a los fines de notificarse a la parte demandada se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 28 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

$51.00 Nov.8-9120-v.dic.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana País de Lemes, o doña Juana Páez de Lemes, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Joaquín Suárez, Agosto 1.o de 1935. — G. R. Porley, Juez de Paz.

$4.50 Nov.15-9385-v.nov.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Agustina Albín o Albino de Schaffner, a fin de que todos los que se consideren con derecho a la misma comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Joaquín Suárez, Febrero 26 de 1935. — G. R. Porley, Juez de Paz.

$4.50 Nov.15-9386-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco o Francisco B. Cawen, citándose a la vez a dos que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 19 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Nov.23-9673-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Antonio Rocha. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Vicente Anastasio Laguna para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Setiembre 6 de 1935 — Raúl Ferreira, Actuario.

$27.00 Set.30-7760-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Teodora Gutiérrez de Montero, citándose y emplazándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 25 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.90 Oct 31-8844-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.18

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Rivas de Pastorino, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 1.o de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

$5.50 Nov.21-9581-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Da Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 19 de 1935. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Nov.23-9674-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bárbara Irigoyen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 19 de 1935. — Felipe Pedro Martínez.

$5.50 Nov.23-9675-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan O'Neil u O'Neill, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 7 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Nov.18-9470-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Máximo Pilar Moreira, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 6 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Nov.15-9391-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Pablo Artucio, porque aparece en ella como Pablo Artucia. De defunción del mismo Pablo Artucio, porque aparece en ella con el nombre de Victorio Artucio. De nacimiento de Juana Cruza Artucio, porque el padre figura como Paulino Artucio en vez de Pablo Artucio; y las de nacimiento de Juan Gualberto, Angela y Sofía Paulina Artucio, porque aparece el padre de ellas con el nombre de Paulino Artucio en vez de Pablo Artucio, que es el verdadero. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 18 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$7.50 Nov.22-9648-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Servando Camejo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 14 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Nov.22-9649-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosa Mendaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 4 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Nov.21-9606-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Angela Wilkins de Duarte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 14 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Nov.20-9546-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Berrondo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 7 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Nov.15-9388-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Teófilo Atanasildo Gadea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 30 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Nov.15-9389-v.nov.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos "Francisco Cortelezzi y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) De Francisco Cortelezzi: donde dice Cortalesi debe decir Cortelezzi y donde dice Castigllione debe decir Castiglioni: B) De José Cortelezzi: donde dice Cortelecie debe decir Cortelezzi y donde dice Cateliano debe decir Castiglioni: C) De Luis Benito Cortelezzi: donde dice Cortalecio debe decir Cortelazzi; D) De Marcos Cortelezzi: donde dice Cortalecio debe decir Cortelezzi y donde dice Castillau o Castillán debe decir Castiglioni: E) De Severino Cortelezzi: donde dice Cortelesi debe decir Cortelezzi y donde dice Castilloni debe decir Castiglioni: F) De María Cortelezzi: donde dice Cortelesi debe decir Cortelezzi y donde dice Castilloni debe decir Castiglioni; G) De Angela Dolores Cortelezzi: donde dice Cortellesi debe decir Cortelezzi y donde dice Cortellone debe decir Castiglioni; H) De Catalina Cortelezzi: donde dice Cortelesi debe decir Cortelezzi y donde dice Castellonio debe decir Castiglioni; I) De Cristina Cortelezzi: donde dice Cartalesi o Costeleci debe decir Cortelezzi y donde dice Castellón debe decir Castiglioni; J) de Mercedes Cortelezzi: donde dice Costalezzi debe decir Cortelezzi y donde dice Castillioni debe decir Castiglioni; K) De Umberto Cortelezzi: donde dice Cortalezzi debe decir Cortelezzi. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta

publicación. — Florida, Octubre 31 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$14.25 Nov.8-9113-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco Otero Lema o Francisco Otero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Noviembre 8 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$7.20 Nov.13-9297-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Bibiana Fabiana Núñez de Inzaurralde, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 28 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.21-9572-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Visitación Vidal o Fermín Vidal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 29 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.21-9573-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Longino Fernando Bon o Fernando Longino Bon, citándose a la vez a todos los que a cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 22 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 Nov.21-9571-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura juricial de la sucesión de don Quintín Camacho, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro de treinta días. — Maldonado, Noviembre 4 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Nov.18-9479-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Decleratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Couce, Amado P. Richieri y Compañía. Quiebra", se hace saber al público que ha sido declarada en estado de quiebra la firma social "Couce, Amado P. Richieri y Compañía", de la que son socios colectivos los señores Manuel María Couce y Amado Pablo Richieri, y la que giraba con asiento de sus negocios en esta ciudad de Paysandú, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de la firma fallida deben ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha designado Síndico de la quiebra a don Juan D. Viviani; y 4.o Que se ha señalado el término de cincuenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, don Juan D. Viviani, para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Paysandú, Noviembre 11 de 1935. — Juan Oholegui, Actuario.
(Costas) Nov.18-9489-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en la sucesión de don José Gilardo o José Gilardo o José Gilardi, a deducirlos dentro del término fijado, bajo apercibimiento, ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919. — Paysandú, Noviembre 13 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$4.50 Nov.20-9558-v.nov.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a intervenir en la sucesión de Esteban Ruiz o Esteban Hipólito Ruiz, a deducirlos dentro del término fijado, bajo apercibimiento, ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919. — Paysandú, Noviembre 8 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$4.50 Nov.18-9476-v.nov.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a intervenir en la sucesión de don Baltasar Corbella, abierta ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento. — Paysandú, Noviembre 6 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.50 Nov.14-9351-v.nov.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a doña Laura Pérez para que comparezca a estar a derecho en los autos testamentarios de don Casimiro Pérez, ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 18 de 1935 — Alberto S. Quintana, Escribano.
$7.20 Oct.30-8783-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Real Julio J. Quiebra. Expediente sobre la calificación de la quiebra", se cita, llama y emplaza al fallido don Julio J. Real para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 21 de 1934. — Alberto S Quintana, Escribano.
$8.40 Oct.30-8782-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Alberto Bascans, citándose a los que es consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Florida número 1133, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 12 de 1935. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
$5.20 Nov.18-9475-v.nov.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Valentina Ghisolfo de Núñez, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Florida número 1133, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 26 de 1935. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
$5.50 Nov.14-9350-v.nov 25.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Angela Petrona o Petronila Taborda, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Florida número 1133, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 31 de 1935. — Padro A. Vidart, Juez de Paz.
$5.50 Nov.14-9349-v.nov.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "José Michelín. Solicita expedición de segunda copia de hijuela", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado José Michelín solicitando se le expida segunda copia de la hijuela expedida por el Escribano Actuario don Arturo Vivas Cerantes, el 11 de Diciembre de 1919, de los bienes de la sucesión de don Bentos José Pereira, en razón de haberse extraviado la primera copia. Y a los efectos dispuestos en la ley de la materia se hace la presente publicación, por el término de quince días. — Rivera, Noviembre 18 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$9.75 Nov.23-9700-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Constante García contra Medardo Rodríguez Gonçalvez. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a todos los herederos o causahabientes del demandado, don Medardo Rodríguez Gonçalvez o a cualquier persona que se crea con derecho en este juicio para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 16 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Nov.23-9701-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión testamentaria de doña Francisca Amelia Carámbula, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 15 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Nov.20-9551-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Juana Fuentes de Bonilla, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Noviembre 12 de 1935. — Víctor Anza Actuario.
$6.00 Nov.18-9483-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "David Martins da Silva contra Merencia Antonio Severo. Divorcio", se cita y emplaza a la demandada doña Merencia Antonio Severo, para que dnetro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Rivera, Noviembre 12 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Nov.18-9482-v dic.21.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Angel A. Chaia. Quiebra", se convoca a todos los acreedores de esta quiebra para la junta de acreedores que se celebrará el día 9 de Diciembre próximo venidero, a las 10 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopten la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 31 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) Nov.5-8996-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Eusebio Cal, citándose y emplazándose a to-

das las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 11 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Nov.16-9429-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Octacilio Araújo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 12 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Nov.16-9428-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Domingo Salomón. Quiebra. Incidente sobre la calificación de la misma", se cita, llama y emplaza al fallido don Domingo Salomón, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 29 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Nov.4-8964-v.dic.7

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel Suárez o Manuel Leovigildo Suárez, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Noviembre 12 de 1935. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Nov.22-9616-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Declaración de ausencia

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Intencia, doctor don A. Osvaldo Santini, y en el expediente rotulado "Benito Evaristo, Ana y Carmen Cristina Amaral contra el curador de bienes del señor Martín Amaral. Solicitan se le exija rendición de cuentas", se hace saber que por auto de fecha 7 del actual y a solicitud de los presuntos herederos, se ha declarado ausente a don Martín Amaral. Y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 13 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Nov.22-9646-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Estanislada Sosa de Martínez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 11 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.21-9537-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Floro o Floro Lauro Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 11 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.21-9538-v dic.2.

Convocatoria de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Miguel Oficialdegui. Concurso necesario", se convoca a junta general de acreedores de este concurso para la junta que tendrá lugar en este Juzgado el día 29 de Noviembre entrante, a las 10 horas o a las 15 horas, cualquiera de ellas que en esa época sea hábil, a los efectos dispuestos por los artículos 995 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Se hace presente lo dispuesto por el artículo 960 del referido Código, o sea, que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 959 del precitado Código se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 28 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$11.30 Nov.1.o-8884-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angela María Tórtora de Feola, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 11 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.20-9532-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Daniel Feola o Aniello Antonio Feola, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 22 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.20-9533-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Albino Méndez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 20 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.20-9534-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ramona Silvina Araújo de Berta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 29 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.16-9418-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Secundino Martínez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 11 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.16-9419-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura de las sucesiones de Luisa González y Carlota Fernández de González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 6 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.16-9420-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Julián Ureta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 8 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.15-9390-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D Ruiz, dictada en el expediente caratulado "Antonio E. Motta. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (palacio de Oficinas Públicas), el día 30 de Diciembre del corriente año, a las 9 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deben comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Noviembre 16 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$12.00 Nov.19-9521-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Asociación Agropecuaria e Hípica de Salto contra la Sociedad Hipódromo Salteño. Acción de prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno y las mejoras que contiene, ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, chacra número 175, empadronada con el número 1997, compuesta de setenta y tres hectáreas, siete mil ochocientos ochenta y un metros cuadrados, lindando: al Norte, callejón por medio, con el doctor Leonides P. Pigurina, Auristela P. de Sicardi y Domingo Pirotto; al Sud, avenida Dionisio Trillo; al Este, arroyo San Antonio Chico por medio, con doña Dolores B. de Williams, y al Oeste, con la avenida San Martín. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Salto, Octubre 16 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$18.00 Oct.23-8536-v.nov.26.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, encargado interinamente del de primer turno, dictada en el expediente caratulado "Miguel María, Amelia y Juana María Bejarano de Pérez. Solicitan declaración de ausencia de Armando Bejarano", se hace saber al público que se ha solicitado la declaración de ausencia de Armando Bejarano, y cumpliendo lo determinado por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación, a cuyo efecto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Salto, Octubre 29 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$18.00 Nov.5-8977-v.nov.15. En.6.v-en.17. Mz.10--v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Donatilde Santana de Artave, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 19 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Nov.23-9721-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lino de Mora, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 19 de 1935. — Atilio D'Angelo Actuario.

$5.50 Nov.23-9722-v.dic.4.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Ambrosio Calvo solicitando se le reciba la información de vida y costumbres a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos señores Luis Basso y Enrique Moratorio. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 239 de la ley número 9164, de Diciembre 19 de 1933, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Salto, Noviembre 6 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.75 Nov.20-9547-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita,

llama y emplaza a don José Martín Bertiz, Francisca Felipa Bertiz de Iceta, Josefa Bertiz de Da Silva, Juan y Josefa Atanasia Bertiz, Celestino, Josefa, Andrés, Isabel, José Ignacio y Juan Gómez, Enrique Elías, María Saturnina, Santiago Joaquín, Juan, Isabel Ursula y Manuel Bertiz, así como a todos los herederos de los mismos y causahabientes y cualquier otro que se considere con derecho por cualquier concepto en los bienes de la sucesión de Francisca Bertiz de Echeavrría, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el mencionado juicio sucesorio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con el artículo 307 del citado Código se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 2 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$14.40 Nov.12-9221-v.dic.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Peregrino Ruiz, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 16 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.22-9631-v.dic.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Blanca Victoria Moré de Mello o Victoria Blanca Moré de Mello, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 31 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.22-9632-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Venancio Hernández y de doña Herminia Peraza de Hernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 6 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.22-9635-v.dic.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rafael o Rafael Evergisto Fernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San José, Noviembre 12 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.19-9497-v.nov.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Exequiel Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 12 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.19-9498-v.nov.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisca Sánchez de Verde, a fin de que todo saquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten con los justificativos del ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 19 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$7.00 Nov.19-9495-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Quirico, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Noviembre 11 de 1935. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$4.50 Nov.22-9630-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severo Rodríguez Millán, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la primera sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Noviembre 8 de 1935. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$4.50 Nov.19-9496-v.nov.29.

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Porfirio Ferreira, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante este Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días. — San José, Octubre 7 de 1935. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$9.00 Oct.25-8648-v.nov.5. Nov.26-v.dic.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Dolores Espinosa de Lapaz, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 8 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Nov.18-9467-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Fernando Zárate, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 25 de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Nov.21-9584-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de José Premazzi, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 13 de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Nov.20-9530-v.nov.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Emiliano Lucas Gallaztegui, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 13 de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Nov.20-9531-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Artemio Grajales, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Dolores, Noviembre 9 de 1935. — Juan Carlos Sánchez, Juez de Paz.

$4.50 Nov.22-9628-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se ha ordenado expedir copia del siguiente edicto: "Por disposición de SSa. el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Carlos Vignolo o Ernesto Vignolo, de Rosa Facie de Vignolo o Rosa Fasce de Vignolo y de Santiago Vignolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 10 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario". — Tacuarembó, Noviembre 7 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$7.50 Nov.16-9426-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Alonso, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 15 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$7.20 Nov.16-9427-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Francisca Rodríguez de Velásquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1932. — C. Büsch Buero, Actuario. — Tacuarembó, Noviembre 6 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Nov.23-9718-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Reina Isabel Larrosa, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 20 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 N[illegible]c.4

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Pedro Rodríguez Paz, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 20 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.23-9704-v.dic.4.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Ramón Viterbo Saravia, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 8 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.15-9387-v.nov.26.

Remates Judiciales

VICENTE J. COUTO

Dirección General de Aduanas

REMATE OFICIAL

El 28 de Noviembre y siguientes, a las 14 horas, en el hangar número 2 (muelle A), se procederá a la venta de gran variedad de mercaderías. Unica oportunidad para la adquisición de artículos cuya compra en plaza se hace muy difícil por su escasez. Al mejor postor, a la vista y sin reclamo. Libre de derechos de importación. Exhibición: los días 26 y 27, de 8 a 11 y de 15 a 17.

- Detalle de los artículos a subastarse.
- Materias primas.

Droguería y Farmacia. — Carbonato de calcio medicinal, cloruro de bario comercial, magnesia calcinada no medicinal, damajuanas solución acuosa de ácido sulfúrico conteniendo sulfato de magnesia y colorante, tambores glicioxanol comercial (producto utilizado para preparación de barnices y lustre de calzado), tanques cloroformo rectificado de comercio, esencias.

Ferretería y Barraca. — Una máquina (arado), máquina industrial para marmolista, aparatos sanitarios, chapas de cobre y bronce, aparejos de hierro (carga), llaves de paso (bronce), barras de bronce, caños barro cocido, muestras pinturas, aparatos para producir frío, tambores de nafta, pieza madera, Kepeko líquido y polvo, tambores vacíos distintos tamaños, tambores agua con vestigios de kerosene y de agua.

Almacén. — Sacos azúcar, clavos de olor (deben ser desnaturalizados).

Automóvil. — Aceites lubricantes, líquidos para lustrar.

Papelería. — Pinturas acuarelas, cajas chinches, pomos pintura acuarela.

Seña de la compra: 20 o|o. Comisión del rematador: 5 o|o. Impuestos internos, cuando correspondan, a cargo del comprador.

Nota. — Las mercaderías adquiridas deben ser retiradas dentro de las 48 horas de terminado el remate y desde las 8 y 30 a las 11 horas. — Luis Adolfo Carve, Intendente General de Aduanas. — A. Dutrenit, Jefe de la División de Depósitos.

(Cuenta corriente) Nov.20-9566-v.nov.28.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Concepción Iyarza de Fernández con Polonia Martínez de Larrea. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 11 de Diciembre del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número cien mil trescientos sesenta y cuatro, situado en la vigésima sección judicial de este Departamento, manzana letra B. del plano de subdivisión levantado por el agrimensor B. N. Silva, de Noviembre de 1919, compuesto de una superficie de doscientos cuarenta y tres metros, que se deslindan así: nueve metros de frente al Norte, sobre la calle Iglesia, antes Progreso, por veintisiete metros de fondo que por formar esquina son de frente al Oeste, sobre la calle José Mármol y limita al Este con el solar número doce de y al Sud, con el solar número doce del citado plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 o 25 de Mayo número 523 en caso de traslado, a disposición de los interesados. 3.o Que los honorarios, certificados y demás gastos de las escrituras que se tengan que autorizar, serán de cargo del comprador. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 Nov.23-9713-v.dic.10.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Santiago Antonio Viera y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo, a las 10 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 521, por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, con asistencia del Alguacil, se procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un campo y sus anexos, situado en la séptima sección judicial del Departamento de Rocha, formando parte de la propiedad empadronada con el número ochocientos sesenta y siete, compuesto de una superficie libre de caminos, de 59 hectáreas, 4555 metros 50 decímetros, designado con el número 2 en el plano suscrito en Junio de 1930 por el agrimensor Mario Bordabehere y cuyos linderos son: por el Nordeste, con propiedades de Laudelino Machado, sucesión de Eusebio González, José González, Donato Ramos y Cándido Sosa; por el Nordeste, línea recta en parte con la fracción número 1: por el Sudeste, camino departamental por medio, en parte con la citada fracción 1 y en parte con propiedad de la sucesión de José Francisco Pereyra, y por el Sudoeste, línea quebrada sobre parte de la que corre el mismo camino departamental, y que lo separa del campo de Fidel Sosa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a su favor, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta $ 2.526.85.

(Cuenta corriente) Nov.22-9637-v.dic.17.

CARLOS L. CLAVIJO
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente "Banco de la República O. del Uruguay contra Juan Krause. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo, a las 10 de la mañana, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el martillero don Carlos L. Clavijo, asistido del señor Alguacil, de un solar de terreno, edificio y demás mejoras, situado en la manzana número 66, de la ciudad de Rosario, compuesto de 461 metros 15 decímetros, 41 centímetros y 50 milímetros, lindando: 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste, sobre calle General Artigas, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindanddo: al Este, con propiedad del Club Cosmopolita; al Norte, sucesión de Martina Díaz de Oviedo, y al Sur, Juan P. Vidal. Se previene: 1.o Que los títulos se hallan agregados al expediente a disposición de los interesados; y 2.o Que los gastos de escrituración, así como todo lo que se adeudare por concepto de medianerías u otras cargas análogas sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador, quien también deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. — Colonia, Noviembre 13 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$24.00 Nov.22-9629-v.dic.9.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Felicia Sención de Viera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 521, por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, con asistencia del Alguacil, se procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un campo y sus anexos, situado en la séptima sección judicial del Departamento de Rocha, formando parte de la propiedad empadronada con el número 867, compuesto de una superficie libre de caminos, de cincuenta y nueve hectáreas, cuatro mil quinientos cincuenta y cinco metros cincuenta decímetros, señalado con el número 1 en el plano suscrito en Junio de 1930 por el agrimensor Mario Bordabehere, y cuyos linderos son: por el Norte y Nordeste, el arroyo de Las Piedras, por medio, con campos de Lito Gregorio Toribio y G. Sosa de Núñez; por el Este, recta amojonada de 962 metros, lindando con Estanislao Rodríguez: por el Sudoeste, una primera recta de 655 metros 50 centímetros que, yendo de Sudeste a Nordoeste, la separa de campo del mismo Estanislao Rodríguez y sucesión de J. F. Pereyra; a continuación, recta de 72 metros 60 centímetros, que lo separa de la misma sucesión Pereyra, formando martillo saliente hasta llegar el camino departamental, que en esta parte corre también de Sudeste a Nordoeste, teniendo sobre el mismo un frente de 127 metros 70 centímetros; por el Noroeste, tiene dos trozos de recta de 296 metros 60 centímetros y 428 metros 50 centímetros sobre camino departamental que lo separa de la fracción dos del mismo plano; a continuación, recta de 401 metros que, yendo de Sudeste a Nordoeste, lo separa de la fracción número 2; terminando este viento, recta de 145 metros 70 centímetros, lindando con campo de Cándido Sosa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, las gravámenes hipotecarios existentes a su favor, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización un préstamo en efectivo hasta $ 2.526.85.

(Cuenta corriente) Nov.22-9638-v.dic.17.

LORENZO GIORELLO VACHELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay con Alejandro del Valle. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Diciembre próximo, a las 10 horas, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Lorenzo Giorello Vachelli y en las puertas de este Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Salto, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 2086, señalada con el número 10 en el plano de fraccionamiento suscrito en Diciembre de 1924 por el agrimensor Daniel V. Reinante, compuesta de una superficie de 37 hectáreas, 7765 metros 80 decímetros, lindando: al Sudeste, línea recta que la separa de la fracción 9; 1266 metros 55 centímetros al Sudoeste, lindando con la citada fracción número 9; 1282 metros 54 centímetros al Nordeste, con la fracción 11, y 300 metros al Nordoeste, con campos de Rosalfa Machado de Rodríguez y de José Dondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías y otras cargas, si las hubiene; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco H. del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que pueda ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta pesos 1.500.00.

(Cuenta corriente) Nov.22-9639-v.dic.31.

GONZALO ROVIRA CARVE
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección judicial del Departamento de Montevideo, doctor José M. Reyes Lerena, dictada en el expediente caratulado "Antonio Pizza con la propiedad padrón 84771, por cobro de pesos", se hace saber al público que el día siete de Diciembre próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Gonzalo Rovira Carve, con asistencia del Alguacil don Hipólito Garrido, se venderá en remate público y sobre la base de ochocientos cinco pesos con treinta y tres centésimos, equivalente a las dos terceras partes de su tasación, el siguiente inmueble: La propiedad empadronada con el número 84.771, que la constituye un solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de trescientos dos metros con veinte decímetros, que según plano levantado por el agrimensor Alberdo de Arteaga, en Octubre del corriente año, se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Cufré, distando su punto medio de la esquina formada por esa calle con la de Yaguarí; treinta y siete metros doscientos veinticinco milímetros, por treinta y cinco metros dieciocho centímetros de fondo, lindando, al Norte, con propiedad de Juan Cao; al Este, con parte del bien de José Vázquez y al Sur, con bienes de Agustín Caseaux y Pascual Fiore. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en este Juzgado, Garibaldi 1818. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Enrique Escardó, Actuario Especial

$31.20 Nov.22-9615-v.dic.6.

JUAN O. PICABEA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Micaela Martínez de Rivera y otros", se hace saber al público que el día 9 de Diciembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Juan O. Picabea, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: un solar de terreno de forma rectangular, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, parte del solar número 1 de la manzana 30 y del bien individualizado en el padrón con el número 280, con las mejoras que contiene, señalado con el número 1, en el plano levantado por el agrimensor Jorge M. Chapuis, inscripto en la Dirección de Topografía el 20 de Marzo de 1933; mide: 13mts. 10ctms. de frente al Norte a la calle Río de la Plata por 21mts. 475mms. de fondo hacia el Sur, por donde linda con sucesión Rivera; al Oeste, con el solar cinco de Carmen Rivera; y al Este, con el número dos de Vicente Fructuoso Rivera y otros. Superficie: 281 metros 3225 centímetros. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere a $ 400.00. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que la comisión legal del martillero, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva, serán de cargo del comprador. 4.o Que la traslación de dominio, deberá otorgarse dentro del perentorio término de quince días inmediatos siguientes a la fecha que apruebe la venta y disponga la escrituración de oficio. 5.o Que el título de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$43.50 Nov.21-9570-v.dic.9.

JOSE LUIS FIALO
JUDICIAL

Artículos de juguetería. El 2 de Diciembre, a las 2 y 30. Por orden del Juzgado L. en lo Civil de Primera Instancia de primer turno. Autos "Deus Prado. Quiebra". En el local avenida 18 de Julio número 1563.

$3.60 Nov.21-9583-v.nov.30.

DEOLINDO F. TIRELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eusebio Acosta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a las 10 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, por intermedio del martillero don Deolindo F. Tirelli, con asistencia del Alguacil, se procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en el paraje denominado "La Agraciada", cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, que forma parte de las propiedades empadronadas con los números 1462 y 1463, y cuyo plano levantó el ingeniero Armando Aresti Hervé el 26 de Febrero de 1925, estando señalada dicha fracción con el número 39 y compuesta de una superficie de 42 hectáreas, 8367 metros 49 decímetros, con 399 metros 27 centímetros de frente al Norte, sobre el camino a Dolores; 1002 metros 30 centímetros de frente al Este, sobre el camino Coronel Gómez; al Sur, 316 metros 40 centímetros de frente al camino de los treinta y Tres; una entrante de 86 metros 10 centímetros, orientada de Sur a Norte, y a partir de ese nuevo punto una recta de 86 metros 10 centímetros, de Oeste a Este hasta unirse con el frente del camino Coronel Gómez, lindando estas dos últimas líneas con el solar destinado a cementerio, y al Oeste, una quebrada formada por cinco rectas que, partiendo del frente al camino de los Treinta y Tres, miden: 765 metros 45 centímetros de Sur a Norte, sobre el camino a Nueva Palmira; 104 metros 89 centímetros de Oeste a Este; 70 metros 35 centímetros, de Sur a Norte; 104 metros 89 centímetros, de Este a Oeste, encerrando, entre estas tres líneas, el solar de la escuela pública, y la última recta, orientada de Sur a Norte, tiene una extensión de 288 metros 04 centímetros sobre el camino a Nueva Palmira. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a su favor, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que la fracción a venderse ha sido dada en arrendamiento a doña Magdalena Vicco de Vignolo. — Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concede a los compradores que puedan ampararse en las leyes de Colonización un préstamo hasta la suma de $ 5.505.57 en efectivo.

(Cuenta corriente) Nov.21-9589-v.dic.18.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Carmen de los Santos de los Santos", se hace saber al público que el día seis de diciembre, a las dieciséis y treinta horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de doce mil pesos, del siguiente inmueble: Un terreno con el edificio que contiene, caño colector y pavimento pagado, sito en la décima sección judicial de esta Capital, designado con el número uno en el plano de fraccionamiento practicado en Diciembre de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Ernesto S. Pelufo, compuesto de ochocientos dieciséis metros nueve mil cuatrocientos veinticuatro centímetros, que mide catorce metros quince centímetros de frente al Sudeste, a la avenida Ocho de Octubre, en la que su puerta está señalada con el número tres mil trescientos quince; cincuenta y cinco metros al Nordeste, lindando con la sucesión de Emilia Cabrera de Pedemonte; quince metros cincuenta y seis centímetros al Nordoeste, lindando con los solares 2 y 3, y cincuenta y cinco metros al Sudoeste, limitando con terrenos de don Luis Ignacio García ,empadronada en mayor área con el número 88.055. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario señalado con el número 912, serie "29", hipoteca urbana, donde podrán ser estudiados ,y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.80 Nov.21-9600-v.dic.5.

RAMON CALLORDA Y DIAZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio Portela y otro. Ejecución de hipoteca", venido a este Juzgado para su cumplimiento, se hace saber al público que el día 7 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado, se procederá por el martillero don Ramón Callorda y Díaz, asistido del Alguacil y Actuario de este mismo Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, situado en la manzana número tres, de esta ciudad, compuesto de una superficie de ciento noventa y cuatro metros cuatrocientos setenta y cinco centímetros, teniendo seis metros sesenta centímetros de frente al Sur, a la calle José Enrique Rodó, entre las de Florencio Sánchez y Treinta y Tres, distando el punto medio de su frente treinta y cinco metros cincuenta y tres centímetros de la esquina formada con la de Florencio Sánchez; nueve metros setenta centímetros al Norte, lindando con Camilo López; veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Oeste, confinando con Angel Romano, y al Este, una línea quebrada que arrancando del límite Sur, mide cuatro metros sesenta centímetros hacia el Norte y de aquí tres metros diez centímetros hacia el Este, y de aquí dieciséis metros ochocientos setenta y cinco milímetros hacia el Norte, limítrofe con Rogelio Fernández, empadronado dicho bien con el número veintinueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco a disposición de los interesados, a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos; 3.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravámen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; 4.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador, salvo que fuese el adquirente el propio Banco, en cuyo caso esos gastos y honorarios serán de cargo de la ejecución, y será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble por concepto de pavimento, cordón y medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. — Canelones, Noviembre 2 de 1935. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 1.561.52 en títulos.

(Cuenta corriente) Nov.20-9550-v.dic.7.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

En nuestro salón de ventas, calle Piedras 318. El viernes 29 de Noviembre, a las 14 horas (2 p. m.), remataremos, por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en los autos "José Souto. Quiebra", en lotes a la vista: mercadería de almacén, máquina "Express" para café, estantería, mesas, sillas, balanzas, heladeras y demás que estará en exhibición.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. La entrega al día siguiente.

$5.40 Nov.20-9553-v.nov.29.

ANGEL GAZZANO
REMATE JUDICIAL

De un terreno con construcciones, sobre la calle Rivadavia número 2121, próximo a la avenida Garibaldi, que venderé con la base de $ 1.666.66 y de acuerdo con el siguiente ...

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección judicial de Montevideo, don José M. Reyes Lerena, dictada en los autos caratulados "Wayss y Freytag con propiedad empadronada con el número 85858. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el 7 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Angel Gazzano, asistido del señor Alguacil y Actuario Especial, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, que fué de $ 2.500.00, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios que contiene, ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 85858, situado en la manzana 1127, que es parte de los solares números 12, 13, 14 y 15 en plano del barrio, de los agrimensores Alfredo Lerena y Guillermo P. Rodríguez, de Mayo de 1901, y según mensura del agrimensor Luis Arrarte Victoria tiene una superficie de trescientos tres metros treinta y un decímetros, que se deslinda así: 8 metros 60 de frente al Sud, a la calle Rivadavia, puerta señalada con el número 2121; 35 metros 53 al Este, con Evaristo Reboledo; 8 metros 59 al Norte, con Rosa Galves y José Violante; y 35 metros 09 al Oeste, con Ricardo Lista. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración (compromiso inclusive) y certificados correspondientes serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el propio Juzgado, calle Garibaldi número 1818. — Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Héctor López Fernández, Actuario Especial.

Más informes: Colombia número 1368. — Angel Gazzano. — U. T. E. 2 - 42 - 56.

$42.00 Nov.20-9554-v.dic.6.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Mazzuco contra Juana Etcheverry (hoy su sucesión) y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en la puerta del Juzgado, con asistencia del alguacil del Juzgado, se venderá en almoneda pública, a voz de pregonero y al mejor postor, una octava parte indivisa de dos solares de terreno situados, según título, en el Cerrito de la Victoria, de este Departamento, designados con los números 17 y 18 de la manzana número 35 y compuestos de una extensión superficial de cuatrocientos cuarenta y dos metros se-

tenta y dos decímetros, que se deslinda así: 17 metros 18 centímetros de frente al Este, a la calle número 6, por 25 metros 77 centímetros de fondo y linda: por el Norte, con más terreno de la misma manzana; por el Sud, con el solar número 19, y por el Oeste, con el solar número 28. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, de ratificación y venta, certificados, impuesto universitario y demás gastos pertinentes serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$26.00 Nov.19-9505-v.dic.3.

BARTOLOME VICENS
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, rematará el lunes dos de Diciembre, a las 15 horas, las existencias e instalaciones del almacén de la calle Yaguarón 1748. Autos de quiebra "Constantino Piñeiro".

Seña: 20 o|o. Informes: Belgrano 2992. — U. T. E. 4 - 49 - 63.

$4.00 Nov.20-9552-v.nov.30.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

La casa baja, calle Brandzen número 2070. La gran casa - quinta situada en Maroñas, con frente a la calle Marcos Salcedo esquina Celiar. Venta en las mismas. El miércoles 4 de Diciembre, a las 4 y a las 5 de la tarde, respectivamente, remataremos de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Esteban Pollo", se hace saber al público que por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, el día 4 de Diciembre próximo, a las horas que se indicarán, se venderá en remate público y sobre las bases que también se indicarán, los siguientes inmuebles: Primero: A las 16 horas, con la base de ocho mil quinientos pesos ($ 8.500.00): Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana oficial número 1031, de la 15.a sección judicial de esta Capital, empadronado con el número 21631, compuesto, según plano del agrimensor Juan Paseyro, levantado en Agosto de 1897, de una extensión superficial de doscientos setenta y siete metros dos decímetros, que se deslindan así: 7 metros 60 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Coronel Bradzen, donde el edificio está señalado con el número 2070, entre las de Municipio y Joaquín Requena, por 36 metros 45 centímetros de fondo al Sudeste, por donde linda con propiedad de José Pedro Requena; por el Sudoeste, confina con inmueble de Pedro Tobías; por el Nordeste, con Pablo J. Stol. Segundo: a las 17 horas, con la base de dieciocho mil pesos ($ 18.000.00): Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el "Barrio Industrial", 11.a sección judicial de este Departamento, señalado en el plano levantado por el agrimensor Juan Sarli, en Abril de 1926, con el número 37, compuesto de una superficie de dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro metros, tres mil setecientos veinte centímetros, cuyo inmueble se halla empadronado con el número 60.444 y se deslinda del modo siguiente: 51 metros 54 centímetros de frente al Oeste, a la calle Marcos Salcedo, por 41 metros 80 centímetros que, por formar esquina, son también de frente al Sud a la calle Celiar; 36 metros 54 centímetros al Este por donde linda con el solar 36; 20 metros también al Sud, pues forma un martillo, por donde linda con los solares 36 y 35; 15 metros al Este, lindando con el solar 34, y 61 metros 80 centímetros al Norte, confinando con los solares 38 y 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

$49.40 Nov.19-9504-v.dic.3.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito con Pedro Rosa Giffuni. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día dos del próximo mes de Diciembre a las diecisiete horas y en la puerta de la casa de remates de la firma H. Adami Casaravilla y Cía., calle 25 de Mayo 582, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: dos solares de terreno con los edificios que contienen y le corresponden, situados en el pueblo de "La Paz" 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronados con el número 187, compuesto el primero de 461 metros 15 decímetros cuadrados, señalado con el número once de la manzana R., que se deslinda así: diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sud a la calle Victoria por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, limítrofes al Norte con Roberto Danesi; al Este, con Juan Antonio Orta; y al Oeste, con Marcelina Aguiar; y el segundo situado en el mismo paraje, lugar y manzana que el anterior, se compone de setecientos noventa metros cincuenta y seis decímetros cuadrados así deslindados: dieciocho metros treinta centímetros al Norte, lindando con don Roberto Danesi; dieciocho metros treinta centímetros al Sur con frente a la calle Victoria; 43 metros treinta centímetros al Este con frente a la calle Unión y cuarenta y tres metros treinta centímetros al Oeste, limitando con más terreno del señor Giffuni. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$44.20 Nov.12-9265-v.nov.30.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
(Martilleros: Juan Souto. — H. Adami Casaravilla)
JUDICIAL

El viernes 29 de Noviembre, a las 17 horas, en su ubicación. Base: $ 26.440.00. El palacete, avenida Brasil 2564|2574.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría de Juana Labadie de Igón", se hace público que el día 29 del corriente, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Souto, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, empadronado con el número 29780, ubicada en los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, señalada con la letra A en el plano levantado en Setiembre de 1921 por el ingeniero Andrés J Rius, compuesta, según dicho plano de un área de 1149 metros 890 centímetros, y, según título, de 1108 metros 5513 centímetros, que se deslindan así: 18 metros 41 centímetros de frente al Noreste, a la avenida Brasil, cuyas puertas de entrada están señaladas con los números 2564 y 2566; en el fondo, al Sudoeste, tres líneas: una de ocho metros 84 centímetros, otra de dos metros 42 centímetros, lindando con la Viuda de Franquelo, y otra de 18 metros 36 centímetros, limítrofe con la Sucesión Peirano Nosiglia; 49 metros 26 centímetros en la línea del Noroeste, lindando con Rosa Horta de Cerro, y al Sudoeste, una línea que, partiendo del frente, mide 36 metros 2 centímetros, lindando con el solar B; al fondo, de la cual parte otra saliente de 10 metros 70 centímetros, confinando con los fondos de los solares B y C, y al final de ésta continúa otra línea hacia el fondo, que linda en 12 metros 55 centímetros, con varios propietarios, y en 8 metros 60 centímetros, con la fracción D. Este bien ha sido tasado en la cantidad de $ 39.660. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472; 4.o Que los gastos de escrituración y compromiso e impuestos universitarios serán de cargo del comprador. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935.

Informes: 25 de Mayo 582.

$36.40 Nov.14-9367-v.nov.28.

HECTOR R. ANDUJAR
REMATE JUDICIAL

Con arreglo al siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan C. Campisteguy contra José María Valerio y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Diciembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R Andújar, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 55361, situada en el "Reducto", 14.a sección judicial de este Departamento, señalada con la letra A en el plano suscrito en el año 1875, por el agrimensor Luis Renard, y compuesta de setecientos sesenta y un metros cuadrados, deslindados así: 15 metros 84 centímetros en el Este, frente a la avenida Millán, donde el edificio está designado con el número 3093; 50 metros en el Norte, frente a la calle Espinillo (antes Libertad), por formar esquina; 47 metros 45 centímetros en el Sud, lindando con la fracción B de dicho plano, propiedad de Pelegrín Guibernau, y 15 metros 64 centímetros en el Oeste, confinando con el mismo Guibernau. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento, caño colector y arrimos de la finca serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 Nov.14-9338-v.nov.30.

CARLOS SCAGLIONI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección judicial de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Juan Sangiulio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Carlos Scaglioni, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Los edificios y demás mejoras que contienen construídos en una fracción de terreno ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el solar número 88012, señalada con el número 2 en el plano de división del agrimensor Roberto Schinca, de Abril de 1931, y según el cual se compone de un área de 131 metros 62 decímetros, deslindados así: 5 metros 82 centímetros al frente al Noroeste, a la calle Juan Ramón Gómez; 7 metros 74 centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 1, del mismo plano; 6 metros 59 centímetros al Sudeste, lindando con los lotes números 32 y 31 del plano trazado por el ingeniero Francisco Lasala en Noviembre de 1927, y 22 metros 94 centímetros al Sudoeste, lindando con el lote número 27 de este plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o en garantía de su oferta, a los efectos previstos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes y escrituras se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados; 4.o Que el mejor postor de las construcciones tendrá derecho a continuar con los derechos que acuerde al promitente comprador el contrato de promesa de compraventa, en abonar el saldo que aún se adeuda, de $ 1.730.92, con sólo abonar las cuotas vencidas y las que venzan en adelante y escriturar en definitiva la propiedad. — Pedro Ortega, Actuario ad hoc.

$39.00 Nov.14-9378-v.nov.30.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

Un solar en el boulevard Artigas entre Legionarios e Itapúa. El jueves 28 del corriente a las 5 p. m. de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Banco Italiano del Uruguay contra Julio H. Morasca. Ejecución de hipoteca", el día 28 de Noviembre a las 17 horas y en el lugar de su ubicación los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil e infrascrito escribano, procederán a vender en remate público y al mejor postor, en las condiciones que se dirán, el inmueble que según escritura de hipoteca se describe así: un solar de terreno con todas sus mejoras situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, que es parte del bien empadronado con los números noventa y tres mil ochenta al noventa y tres mil ochenta y cuatro inclusive y según plano de subdivisión de Marzo de mil novecientos veintidós, suscrito por el ingeniero Jaime A. Botet está señalado con el número trescientos catorce, manzana letra G, y tiene una superficie de quinientos cincuenta y cinco metros, con once metros catorce centímetros de frente al Este al boulevard General Artigas; once metros seis centímetros al Oeste, limítrofe con el

aclar doscientos noventa y siete y el trescientos seis, cincuenta metros tres centímetros al Norte, linda con la sucesión Martínez; y cincuenta metros trece centímetros al Sur, con el solar trescientos trece. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escritura, certificados, impuestos, serán de cargo del comprador. 3.o Que serán igualmente de cargo del comprador, los saldos que en el momento de la escrituración llegaren a adeudarse por pavimento, saneamiento y vereda. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$36.40 Nov.12-9260-v.nov.27.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Banco de Crédito contra Juan D'Ambrosio o Juan Dambrosio. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 28 de Noviembre corriente, a las 4 y 30 y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble siguiente: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 70591, situado en la "Villa de la Unión" en este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número 3, y se compone de un área de 374 metros 92 decímetros, que se deslindan así: 9 metros 54 centímetros de frente al Noreste, a la calle Industria, señalada su puerta de entrada con el número 2717 (antes 27); igual extensión en la línea del fondo, al Sudoeste, lindando por éste viento con el solar número 22, por 39 metros 30 centímetros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando: al Noroeste, con el solar número 40 y al Sudeste, con el número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Las cuentas de pavimento, caño colector o cualquier otra mejora que adeude la propiedad serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$32.40 Nov.11-9216-v.nov.27.

ALBERTO C. ALFARO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Balbina Inchauspe de Rivera y desde fojas ... Sucesión Mercedes o Mercedes Cipriana Rivera Inchauspe" se hace saber al público que el día 28 de Noviembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alberto C. Alfaro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: una fracción de terreno situada en la 11.a sección judicial de Montevideo, compuesta de seis solares y que según plano levantado por el agrimensor Vicente Irastorsa en Octubre 5 de 1928, forman en conjunto una superficie de mil setenta y ocho metros ochenta y cinco decímetros, encerrados dentro de los siguientes límites: 25 metros 77 centímetros al Nordeste sobre la calle Güemes; 41 metros 80 centímetros al Sudeste con Francisco Rivera; 26 metros 98 centímetros al Sudoeste, sobre la calle Habana: y 41 metros 80 centímetros al Nordoeste, con M. Grau. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: calle República Dominicana 2918 casi Sochantres.

$30.00 Nov.12-9248-v.nov.28.

ADOLFO VAILLANT

REMATE

Rematará el jueves 28 de Noviembre a las 15 y 30 en la Bolsa de Comercio.

EDICTO —Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos dictado en los autos caratulados "Banco Mercantil del Río de la Plata contra José Quintas (hoy su sucesión) Raúl B. Conde y Alfredo Pintos Viana. Cobro ejecutivo de pesos, libro 34, folio 428 número 750" se hace saber al público que el día veintiocho de Noviembre corriente a las quince y treinta horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio se va a proceder por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: veintinueve solares de terreno con las accesiones naturales y artificiales que le sean relativas, situados en la décima sección judical de este Departamento, empadronados con los números ciento veintiún mil ciento setenta y siete a ciento veintiún mil ciento ochenta y dos: ciento veintiuno mil ciento ochenta y cuatro a ciento veintiún mil ciento noventa y nueve; ciento veintiún mil doscientos uno a ciento veintiún mil doscientos seis; ciento veintiún mil ciento setenta y cinco, que según plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde en Marzo de mil novecientos veinticinco, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el veinticuatro de Marzo de mil novecientos veintiséis, tienen las áreas y límites siguientes:

A) Los solares tres, cuatro, cinco, seis y siete cada uno de cuatrocientos sesenta metros, noventa y dos decímetros el solar ocho de quinientos cincuenta y tres metros treinta y ocho decímetros: el solar diez de cuatrocientos veinticinco metros ochenta decímetros; el solar once de cuatrocientos treinta y nueve metros catorce decímetros; el solar doce, de cuatrocientos treinta y seis metros diez decímetros: el solar trece de cuatrocientos treinta y dos metros setenta decímetros y el solar catorce, de cuatrocientos sesenta y nueve metros setenta y cuatro decímetros todos los cuales por estar unidos forman un solo lote y tienen los linderos siguientes: por el Noroeste, la calle Asamblea; por el Sureste, el solar nueve y la calle continuación Rivera; por el Noreste, la sucesión de Santos Oliveri, y por el Suroeste, los solares dos y nueve.

B) El solar quince de un área de quinientos veintiocho metros sesenta y siete decímetros, el dieciséis de doscientos cuatro metros cuarenta decímetros, el diecisiete de doscientos cinco metros veinte decímetros, el dieciocho de doscientos seis metros, el diecinueve de doscientos seis metros ochenta decímetros y el veinte de cuatrocientos trece metros ochenta y cinco decímetros los cuales también por estar unidos forman un solo lote y lindan: por el Noroeste, con la calle Asamblea, por el Sureste, con la calle continuación Rivera; por el Noreste, con la calle número uno, y por el Suroeste con la sucesión de Santos Oliveri:

C) El solar veintiuno tiene un área de seiscientos treinta y cuatro metros cincuenta decímetros, el veintidós de trescientos nueve metros cuarenta decímetros, el veintitrés de trescientos cincuenta y un metros el veinticuatro de trescientos ochenta y dos metros, el veinticinco de doscientos ochenta y seis metros cincuenta decímetros, el veintisiete de doscientos diecisiete metros veinticinco decímetros, el veintiocho de trescientos doce metros setenta y cinco centímetros, el veintinueve de cuatrocientos treinta y cuatro metros treinta y cinco decímetros, el treinta de cuatrocientos ocho metros sesenta decímetros, el treinta y uno de cuatrocientos catorce metros cuarenta y seis decímetros, el treinta y dos de doscientos sesenta y tres metros veintisiete decímetros que en conjunto forman un solo lote lindando por el Noroeste, con la continuación Rivera y el solar veintiséis: por el Sur y Suroeste, en parte con la calle número dos y en parte con el arroyito Pintos y calle Verdi, y por el Noreste, con la calle número uno y el solar veintiséis, y

D) El solar treinta y tres tiene un área de ciento veinticuatro metros cincuenta decímetros con dieciséis metros veinte centímetros de frente al Norte, a la calle Verdi, doce metros cincuenta centímetros al Noreste, a la calle número tres, lindando al Sur, con el arroyito Pintos.

Los solares descriptos comprenden en conjunto un área de una hectárea novecientos sesenta y cuatro metros noventa y seis decímetros.

Se previene: 1.o) Que los solares que se venden libres de toda promesa de venta son los señalados en el plano referido con los números ocho y treinta y tres, empadronados respectivamente con los números: 121.182 y 121.175;

2.o Que los solares que a continuación se indican, individualizándolos con el número que tienen en el plano respectivo y el de empadronamiento, se encuentran prometidos en venta: número tres (padrón 121.177); número cuatro (padrón 121.178); número cinco (padrón 121.179); número seis dividido en dos solares, seis A y seis B (ambos padrón 121.180); número siete (padrón 121.181); número diez (padrón 121.184); número once (padrón 121.185); número doce (padrón 121.186); número trece (padrón 121.187); número catorce (padrón 121.188); número quince (padrón 121.189); número dieciséis (padrón 121.190); número diecisiete (padrón 121.191); número dieciocho (padrón 121.192); número diecinueve (padrón 121.193); número veinte (padrón 121.194); número veintiuno (padrón 121.195); número veintidós (padrón 121.196); número veintitrés (padrón 121.197); número veinticuatro (padrón 121.198); número veintisiete (padrón 121.201); número veintiocho (padrón 121.202); número veintinueve (padrón 121.203); número treinta (padrón 121.204); número treinta y uno (padrón 121.205); número treinta y dos (padrón 121.206). El solar veinticinco (padrón 121.199) prometido en venta, se encuentra totalmente pagado, hallándose únicamente pendiente de escrituración, obligación que asumirá en su caso el adquirente en remate.

3.o) Que el comprador con respecto a los solares prometidos en venta se sustituirá en los mismos derechos y obligaciones que pertenecen a los ejecutados (promitentes vendedores, con respecto a los mismos pudiendo ilustrarse los interesados sobre el estado en que se encuentran cada una de las promesas de venta concertadas sobre los solares a rematarse en la Oficina Actuaria de este Juzgado;

4.o) Que la comisión de remate así como los certificados y demás gastos de escrituración serán de cuenta del comprador:

5.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma

6.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes, Misiones 1523 U. T. 81420

$135.00 Nov.11-9186-v.nov.28.

PEDRO BRUNO BARBOSA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos caratulados "Antonio J. Saltó contra Jesús Alvarez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el 25 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Pedro Bruno Barbosa, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, a la venta al mejor postor de dos solares de terreno con sus edificios, empadronados con los números 52720 y 52721, ubicados en la 21.a sección judicial de este Departamento señalados con los números 41 y 42 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de 1909, y se componen: el número 41, de una superficie de trescientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que se deslindan así: 8.60 metros de frente al Nordeste, a la calle de 17 metros de ancho, conocida por Escalada, distante 17.20 metros de la esquina que forma esta calle con la conocida por Al Prado, por 40 metros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando: al Sudeste, con el solar número 40: al Nordoeste, con el 42, y al Sudoeste, con el 36: y el número 42 tiene también 344 metros, con 8.60 metros de frente al Nordeste, a la calle de 17 metros de ancho (hoy Escalada) distante 25.80 metros de la esquina que forma esta calle con la conocida Al Prado, por 40 metros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando: al Sudeste, con el solar número 41: al Nordoeste, con el 43, y al Sudoeste, con el 35. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de remate, cancelaciones, de escrituración y certificados; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en las Oficinas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$31.20 Nov.11-9220-v.nov.25.

ADOLFO VAILLANT

REMATE

Rematará a las 16 horas el día jueves 28 de Noviembre en la Bolsa de Comercio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados: Banco Mercantil del Río de la Plata contra José Quintas (hoy su sucesión) Raúl B. Conde y Alfredo Pintos Viana, cobro ejecutivo de pesos, libro 34 folio 89 número 1394", se hace saber al público que el día veintiocho de Noviembre próximo a las dieciséis horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio se va a proceder por el martillero don Adolfo Vaillant asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes:

A) Parte de la propiedad antes empadronada con el número sesenta y dos mil seiscientos veintitrés, o sean tres fracciones de terreno, situadas en la undécima sección judicial de este Departamento que según plano levantado por el agrimensor Jorge M. Chapuis, en Abril de mil novecientos treinta registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el once de

ese mes tiene las siguientes áreas y límites: la primera fracción, tiene una figura irregular y comprende una superficie de quinientos cuarenta y nueve metros que se deslindan así: ochenta y seis metros veinte centímetros al Noreste, con Antonio Seré, y en el lado Suroeste, tiene tres líneas: una curva de cinco metros veinticinco centímetros que va de Este a Oeste, otra recta de setenta y un metros quince centímetros que va de Sureste a Noroeste, y con la tercera y última que es curva, tiene dieciocho metros, dieciocho centímetros y va de Suroeste a Noreste, da frente a calle de veinte metros; la segunda fracción tiene un área de una hectárea, mil doscientos cincuenta y ocho metros cinco decímetros y se deslinda así: Al Noroeste, línea recta de noventa y ocho metros cincuenta y seis centímetros de frente a la calle Larraya (antes Médanos de la Cruz) esta línea está ligada a otra curva de once metros ochenta y tres centímetros que da al Noreste y une con otra recta de setenta metros noventa y siete centímetros que dan frente en toda su extensión a calle de veinte metros, del extremo Sureste, de la última línea referida, sale otra curva que mide diecinueve metros sesenta y seis centímetros que con otra recta de ciento veinticinco metros setenta y nueve centímetros dan frente al Sureste, a calle de veinte metros, y del extremo Oeste, de esta línea sale otra curva de quince metros setenta y un centímetros que termina en una recta de sesenta y cinco metros veintiocho centímetros la que con otra curva de quince metros sesenta y tres centímetros cierra el perímetro dando frente al Suroeste, por estas tres líneas, a la calle Aguacero (antes de Santiago), y la tercera fracción tiene un área de una hectárea, dos mil sesenta y siete metros veintinueve decímetros que se deslinda así; al Noroeste línea recta de ciento cuarenta y dos metros sesenta y cuatro centímetros que da frente a calle de veinte metros, de su extremo Noreste, sale una curva que mide once metros sesenta y cinco centímetros que termina en otra recta de sesenta metros treinta y seis centímetros dando ambas frente al Noreste, a calle de veinte metros, del extremo Sureste de esta última línea sale otra curva de veinte metros cuarenta y tres centímetros que continúa en otra de ciento veintitrés metros ochenta y seis centímetros y otra de cuarenta y un metros y ochenta centímetros que da frente al Suroeste, a terreno destinado a ensanche del camino Carrasco, y por último del extremo de esta línea arranca otra curva de quince metros ochenta y cuatro centímetros de la cual sale otra recta de cuarenta y seis metros setenta y dos centímetros que a su vez termina en un curva de quince metros setenta y un centímetros que cierra el perímetro, dando frente por estas tres líneas al Suroeste, a la citada calle Aguacero;

B) Una fracción de terreno que forma parte de la propiedad empadronada con el número ciento doce mil ciento cincuenta y siete, situada en la décima octava sección judicial de este Departamento, compuesta de un área de tres mil doscientos treinta y cuatro metros, cincuenta y siete decímetros, que según plano de Enero de mil novecientos doce, del agrimensor Bernardino N. Silva se deslinda así: treinta y tres metros sesenta centímetros de frente al Norte, sobre la calle Rivera, cuarenta y cinco metros sesenta centímetros de frente al Sur, a la calle número uno, que según título se denomina hoy calle Rizal; ochenta y cuatro metros ochenta centímetros al Este, sobre la calle Bustamante y ochenta metros cincuenta centímetros al Oeste, por donde linda con la tercera sección del barrio Nueva Roma, y según título con Julio Sáez. Las fracciones deslindadas en la letra A) fueron divididas en solares, en plano trazado por el agrimensor Jorge M. Chapuis, en Febrero de mil novecientos treinta, de dichos solares fueron vendidos y escriturados, previa cancelación del gravamen que los afectaba, los señalados con los números seis, siete y ocho de la fracción deslindada en tercer término, compuestos en conjunto de un área de mil seiscientos ochenta metros sesenta y un centímetros, los que por este motivo no se comprenden en la venta, por lo que deberá deducirse su superficie del área expresada de la tercera fracción. La fracción deslindada en la letra B) fué dividida en solares en plano trazado en Octubre de mil novecientos veinticuatro, por el agrimensor Raúl B. Conde; de los solares resultantes fueron vendidos previa cancelación del gravamen hipotecario, los señalados con los números tres y siete, cuya área total de quinientos setenta y dos metros noventa y cuatro decímetros no se comprende en la venta por esa razón, debiendo en consecuencia ser deducida de la superficie total asignada en la letra B, a la fracción que en ella se deslinda.

Se previene: Primero: Que los solares que se venden libres de toda promesa de venta, son los que a continuación se indican individualizándolos con los números que les corresponden en el plano de Chapuis., de Febrero de mil novecientos treinta, integrantes todos del bien empadronado con el número sesenta y dos mil seiscientos veintitrés, indicándose a continuación de cada uno los números de empadronamiento que les corresponden actualmente; solares: número uno (padrón 145704); número dos (padrón 145705); número tres (padrón 145706); número cuatro (padrón 145707); número cinco (padrón 145708); número nueve (padrón 145712); número diez (padrón 145713); número once (padrón 145714); número trece (padrón 145716); número catorce (padrón 145717); número veinticinco (padrón 145728); número veintiséis (padrón 145703); número veintisiete (padrón 145698); número treinta y tres (padrón 145692); número treinta y seis (padrón 145689); número treinta y ocho (padrón 145687); número treinta y nueve (padrón 145686); número cuarenta (padrón 145685); número cuarenta y uno (padrón 145684); número cuarenta y dos (padrón 145683); número cuarenta y tres (padrón 145682); número cuarenta y cuatro (padrón 145681); número cuarenta y cinco (padrón 145680); número cuarenta y siete (padrón 62623); número cuarenta y nueve (padrón 145701); número cincuenta (padrón 145700); número cincuenta y dos (padrón 145678);

Segundo: Que los solares que a continuación se indican que también forman parte del bien antes empadronado con el número sesenta y dos mil seiscientos veintitrés, se encuentran prometidos en venta, debiendo entenderse los números con que se individualizaran, como los que les han correspondido en el plano de subdivisión citado del agrimensor Jorge M. Chapuis, de Febrero de mil novecientos treinta. Simultáneamente se indican para cada uno de ellos el número de empadronamiento nuevo que les corresponde. Dichos solares son: número doce (padrón 145715); número quince (padrón 145718); número diecisés (padrón 145719); número diecisiete (padrón 145720); número dieciocho (padrón 145721); número diecinueve (padrón 145722); número veinte (padrón 145723); número veintiuno (padrón 145724); número veintidós (padrón 145725); número veintitrés (padrón 145726); número veinticuatro (padrón 145727); número veintiocho (padrón 145697); número veintinueve (padrón 145696); número treinta (padrón 145695); número treinta y uno (padrón 145694); número treinta y dos (padrón 145693); número treinta y cuatro (padrón 145691); número treinta y cinco (padrón 145690); número treinta y siete (padrón 145688); número cuarenta y seis (padrón 145679); número cuarenta y ocho (padrón 145702); número cincuenta y uno (padrón 145699); que los solares indicados con los números uno, dos, cuatro, cinco, seis, ocho, nueve y diez del plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Octubre de mil novecientos veinticuatro, forman parte del inmueble empadronado con el número ciento doce mil ciento cincuenta y siete y se encuentran también prometidos en venta;

Tercero: Que con respecto a los solares prometidos en venta el comprador se sustituirá en los mismos derechos que pertenecen a los ejecutados (promitentes vendedores), según lo establecido en los respectivos boletos, pudiendo los interesados ilustrarse en la Oficina Actuaria sobre el estado en que se encuentran cada una de las operaciones de promesa de venta contratadas sobre los solares integrantes de los inmuebles a rematarse;

Cuarto: Que la comisión del rematador, así como los certificados y demás gastos de escrituración serán de cuenta del comprador;

Quinto: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma;

Sexto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle 25 de Mayo número 523), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Misiones 1523. U. T. E. 8-14-20.

$191.00 Nov.11-9185-v.nov 27.

JUAN ROLDOS

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en autos "Banco Hipotecario del Uruguay c|José Augusto Liard. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 26 del corriente a las 6 horas y en el lugar de su ubicación se procederá, por el martillero don Juan Roldós, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor, del siguiente bien: un terreno y lo en él construído, sito en la décimocuarta sección judicial de este Departamento, calle Asencio números 1374 y 1378 entre las de Abayubá y Guaycurú, empadronado con los números 55306 y 55307, compuesto de una superficie de seiscientos noventa y siete metros cuarenta decímetros, construído por los solares uno y dos del plano levantado por el ingeniero Donato Gamicara, en Febrero de 1913, y cuyos linderos son, veintisiete metros treinta y cinco centímetros de frente al Norte a la calle Asencio; cuarenta metros al Este, con el solar tres, de Jesús González; siete metros diez centímetros al Sud, con el solar siete y la línea del Sudoeste consta de dos tramos de cuarenta metros y cuatro metros veinticinco centímetros con terrenos del señor Caravia. Se previene: Que los títulos de propiedad de dicho bien están en el Banco actor a disposición de los interesados en su examen; que el Banco ofrece al comprador condiciones especiales para seguir con el gravamen, en la proporción a establecerse según la apreciación del valor del inmueble o del de la oferta, con relación al estado de la deuda y sus acreencias, condiciones que podrán recabar del Banco c del rematador, previamente al acto del remate; que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, así como también lo que se adeudare el día de la escrituración del bien de que se trata, con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y en el caso de que así no lo hiciere, se prescindirá de ella, continuándose el remate, y que los autos en los cuales se ha dispuesto esta venta, se encuentran en la oficina Actuaria, calle Rincón número 472, de manifiesto a disposición de los interesados. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1935. — Patricio A. Pereira. Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo desease, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 9.281.30, saldo del préstamo en títulos (Cuenta corriente) Nov.11-9189-v.nov.26.

JOSE LUIS GARAVAGNO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Banco de Crédito con Francisco Lorenzo Pintaluba. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 27 de Noviembre, a la s 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don José Luis Garavagno, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras, situada en Chamizo, 3.a sección de San José, señalada con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor Salvador Mascheroni, en Enero de 1930 e inscripta el 12 de Febrero del mismo año en la Inspección Técnica del Departamento de San José, la que se compone de 28 hectáreas, y 8670 metros y lindan: por el Norte, con la fracción 4, en 700 metros y 20 centímetros; por el Sur, con don Nicolás Bermúdez, en 780 metros; por el Este, con la fracción 2, en 108 y 30 centímetros, y con la fracción 3, en 205 metros, y por el Oeste, con don Bernardino Rijo, en 492 metros 30 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$31.00 Nov.6-9059-v.nov.26.

JOSE BONAVOGLIA

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de Montevideo, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eustaquio Billagra. Ejecución de hipoteca", y de acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que el día 10 del mes de Diciembre próximo venidero, de las 9 a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, y por intermedio del martillero don José Bonavoglia, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, señalada con el número seis, que forma parte de la colonia "Paysandú" empadronada con el número 2609 y compuesta de 25 hectáreas que se deslindan así: por el Nordeste, 329 metros 21 centímetros, camino de 17 metros de ancho, por medio, con las chacras números 22 y 21; por el Sudeste, 759 metros 40 centímetros, con la número siete; por el Sudoeste, 329 metros 21 centímetros, con campos de Rosa Horta de Serra, y por el Nordoeste, 759 metros 40 centímetros, con la fracción número cinco. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados

y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados; C) Que el Directorio integrado del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiere; D) Que sobre el bien hipotecado en primer término al Banco Hipotecario del Uruguay, existe una segunda hipoteca a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay. — Paysandú, Octubre 7 de 1935. — Juan Oboleguy, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario concede a los compradores que puedan ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta la suma de pesos 1.742.50.

(Cuenta corriente) Nov.5-8980-v.dic.10.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito con Manuel V. García. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 10 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en la puerta de la casa de remates de H. Adami Casaravilla y Compañía, calle 25 de Mayo número 582, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 276, situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de 801 hectáreas 9515 metros que se deslindan así: al Norte, línea divisoria con campos de Miguel Young; al Este, el arroyo Lencina; al Sud, campos de Ricardo M. Stirling, y al Oeste, la cuchilla de Haedo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que sobre el bien descripto existe un gravamen hipotecario en segundo término a favor del Banco Francés Supervielle y Compañía; 3.o Que el martillero ha sido nombrado por la institución ejecutante; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523. — Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$46.00 Nov.5-8998-v.dic.9.

CARLOS SCAGLIONI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio Bottini, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 29 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Carlos Scaglioni, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con todas sus mejoras, situada en el paraje conocido por arroyos "Cuadra y Tejera", segunda sección judicial del Departamento de Durazno, que forma parte de la propiedad empadronada con el número setecientos cuarenta y cuatro, y que, de acuerdo con el plano levantado el 21 de Junio de 1926, por el agrimensor don Gerónimo de Sierra, dicha fracción se halla señalada con el número cuatro, componiéndose de veintidós hectáreas mil trescientos sesenta y cuatro metros, con cuatrocientos al Sudeste, camino departamental por medio, con la quince y la dieciséis: ochocientos ochenta y ocho metros al Sudoeste, con la seis; cien metros al Nordoeste, con la cinco, y mil diez metros al Nordeste, con la tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentra en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta oficina, calle 25 de ayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demandan las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiere; 5.o Que la propiedad a venderse está dada en arrendamiento al mismo señor Bottini. — Montevideo, Octubre 23 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta pesos 1.274.97.

(Cuenta corriente) Nov.5-8981-v.nov.29.

ADOLFO VAILLANT

JUDICIAL

En la puerta de la Bolsa de Comercio. El 18 de Diciembre, a las 15 horas: campo en Tacuarembó.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Estancias Julio Mailhos, S. A., con los doctores Ramón P. y Pedro Díaz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 18 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 912 ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, de esta República, constituído por dos fracciones de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que le corresponden, sin excepción alguna, mensuradas y amojonadas en Enero y Febrero de 1920 por el agrimensor Francisco Román Mestre, según plano de los cuales se archivó duplicado el 27 de Febrero y 3 de Marzo del mismo año, del primero, en la Inspección Técnica de Tacuarembó, y del segundo, en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, que forman un solo lote de 7478 hectáreas, 8931 metros 35 decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, una línea cercada y amojonada y la cañada "Gruta de las Mercedes", que la separa de campo de los sucesores de Pedro Carrasco; por el Oeste la cuchilla de Haedo, límite con el Departamento del Salto y campos de José Montaner y Fátima Leal de Rodríguez; por el Sud - Sudoeste, gajo del medio del arroyo "Tres Cruces" denominado "Sauce de Tres Cruces", que lo separa de campo de Nazareo Souza Leal, Leopoldo Durañona Vidal, Fátima Leal de Rodríguez y Feliciano y Alcides Rodríguez Leal; por el Sudeste, línea cercada y amojonada y cañada de la "Gruta del Durazenero", en medio, con campos de José Ramírez Olivera y Juan Francisco Santagelo, y al Este - Nordeste, el arroyo "Tres Cruces", que lo separa de campos de Bentos, Eliseo y Delfino González y de la sucesión de Román Artigalá. Se previene: 1.o Que la comisión del remate, así como los gastos de escrituración, certificados y demás serán de cuenta del comprador, quien deberá oblar en garantía de su oferta el 10 o|o del importe de la compra; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Rincón 472 o 25 de Mayo número 523 en caso de traslado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes y prospectos en mi oficina: Misiones 1523. — U. T. E. 8 - 14 - 20.

$92.80 Nov.5-8985-v.dic.18.

JOSE BONAPOGLIA

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pracheiro A. Antúnez de Oliveira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Diciembre próximo venidero, de las nueve a las diez horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, se procederá por el martillero don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: La chacra número 35 compuesta de treinta y nueve hectáreas mil quinientos sesenta metros, lindando: al Este, campo de Juan Azevez; al Sureste, la fracción treinta y seis; al Suroeste, calle en medio, con la veinticinco, y al Nordoeste, las treinta y cuatro y cuarenta y tres, estando situada esta chacra en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, en la denominada "Colonia Pintos Viana", que forma parte de la propiedad empadronada con el número trescientos ocho, correspondiendo ésta al plano de mensura y división levantado por el ingeniero Alfredo Mendivil, en Noviembre de 1922. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; B) Que el Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que serán otorgados al comprador en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución; que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, como asimismo lo que se adeudare el día de la escrituración, por concepto de medianerías y cargas análogas, y, en caso de ser el propio Banco el adquirente, los honorarios y gastos serán de cuenta de la ejecución; C) Que sobre el bien hipotecado existe una segunda hipoteca a favor de don Alfredo Pintos Viana; y D) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes relativos a esta venta en la Oficina Actuaría de este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 25 de 1935. — Juan Oboleguy, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de colonización, un préstamo en efectivo hasta $ 1.631.01.

(Cuenta corriente) Oct.26-8575-v.dic.5.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Máximo Veiga. Cobro ejecutivo de pesos", el día 5 de Diciembre próximo, a la hora 11, en el vestíbulo de la Bolsa, calle Zabala número 1477, los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederán a vender en remate público, al mejor postor y con la base de $ 558.03, el inmueble que se describe a continuación: Una fracción de campo situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de una superficie de 22 hectáreas, 6228 centiáreas y 75 decímetros, deslindada y ubicada así: por el Norte, una línea amojonada de 635 metros, que se separa de la fracción de don Abdón Correa; por el Sud, campo de don Saturno Farías, en una extensión de 635 metros y 40 centímetros; por el Este, parte con campo de don Pedro Marín y parte con campo de doña Luiciana Viera de Piñero, en una extensión total de 311 metros y 60 centímetros, y por el Oeste, campo de don Bartolo Barbosa, en una extensión de 568 metros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el importe del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que los gastos de escrituras, certificados y cualquier otra mejora que adende la propiedad, serán de cargo del comprador. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. - José F. Rossi, Escribano.

$64.00 Oct.29-8755-v.dic.4.

LUIS V. TOSCANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

Campo en Paysandú

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardí Abella, encargado interinamente del despacho por licencia del titular, dictada en el expediente "Banco Popular del Uruguay contra Ercilia Nunes Ribeiro. Cobro ejecutivo de pesos" el día 28 de Noviembre del corriente año, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, en esta ciudad, a la hora 16, el martillero señor Luis V. Toscano, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sobre la base que ahora se fijará, el inmueble que se describe: La fracción de campo empadronada con el número 1134, ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Paysandú, con un área de cuatrocientas once hectáreas, nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve metros cuadrados, que linda: al Norte, con Francisco Nunes; al Sur, con la sucesión de Polonia Pereyra; al Este, con la sucesión de José F. Farinha y al Oeste, con Juan y Celia Nunes Ribeiro. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor de la suma de nueve mil ochocientos ochenta y seis pesos con ochenta centésimos ($ 9.886.80), que es la base fijada de acuerdo con la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría 25 de Mayo 602, a disposición de los interesados por el término legal. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

Por datos e informes: Toscano y Osorio, Buenos Aires 375.

$48.00 Oct.24-8611-v.nov.25.

EDUARDO JOSE SOBREDO

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con Viuda e Hijos de Lorenzo Fernández. Cobro de patente de giro", se hace saber al público en general que el día 28 de Noviembre corriente y a la hora 17 y 30, en el lugar donde se encuentran depositadas, calle Carlos María Ramírez y arroyo Pantanoso, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero designado en autos y propuesto por el actor, don Eduardo José Sobredo, asistido del Alguacil designado por el Juzgado, dos lanchas denominadas "Anita" y "Camila". Se previene: 1.o Qué el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en garantía de ésta y en el acto de serle aceptada; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación realizada en autos, que es de mil pesos de la lancha "Camila" y de quinientos pesos la tasación de la lancha "Anita"; y 3.o Que las lanchas se encuentran para ser vistas por los interesados en el lugar donde se efectuará el remate y que los autos motivo del mismo se encuentran en este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a disposición de los interesados. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$18.00 Nov.15-9401-v.nov.26.

ELADIO F. DIESTE

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictada en autos caratulados "Miguel Radicci y Vicente García contra los sucesores de David Botta. Cobro de pesos", se hace saber que el día 2 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero designado, don Eladio F. Dieste, asistido del infrascripto Juez, procederá a vender en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, del bien siguiente: El solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la calle 19 de Abril esquina Afran S. Fuques, de la manzana número 174, de esta ciudad. Este bien ha sido tasado en la suma de un mil doscientos pesos. Se previenes: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Coronel Lecueder número 232, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de honorarios, de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Artigas, Octubre 31 de 1935. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$36.00 Nov.11-9193-v.nov.30.

ELADIO F. DIESTE

Juzgado de Paz de la primera sección de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictada en autos caratulados "Miguel Radicci y Vicente García contra los sucesores d e David Botta. Cobro de pesos", se hace saber que el día 2 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero designado, don Eladio F. Dieste, asistido del infrascrito Juez, procederá a vender en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, del bien siguiente: El solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la calle Afran S. Fuques entre las de 25 de Mayo y General Flores, de la manzana número 180, de esta ciudad. Este bien ha sido tasado en la suma de un mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Coronel Lecueder número 232, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de honorarios, de escrituración · certificados serán de cuenta del comprador. — Artigas, Octubre 31 de 1935. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$36.00 Nov.11-9192-v.nov.30.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con Justiniano Ximénez (hijo). Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 7 de Diciembre próximo a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado Letrado, a voz de preognero y con asistencia del Alguacil y Actuario, a la venta en almoneda pública y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con los alambrados y mejoras que contiene, situada en Mataojo de Solís, segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 5901 y compuesta de una superficie según el título y plano que levantó el agrimensor don Antonio J. Juanicó, en Agosto de 1915, de catorce hectáreas 7576 centiáreas 20 decímetros, descontada la servidumbre de paso que tiene junto a su límite Noreste, lindante según el mismo plano: por el Noreste dicha servidumbre por medio con la sucesión de Robustiana Zabaleta de Bonifacio; por el Suroeste, con el arroyo del Mataojo de Solís; por el Sureste, con la sucesión de Evaristo Zabaleta; y por el Noroeste, con Angel Zabaleta. Se previene: que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría a disposición de las personas que deseen examinarlos; segundo: Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador, quien también al efectuarse la almoneda deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Canelones, Noviembre 5 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$36.00 Nov.9-9160-v.nov.26.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la segunda sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos caratulados "Julio Gaione con Ernesto Firelli. Ejecución de hipoteca" y lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que el día 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el rematador don Juan P. Rodríguez, asistido del suscrito y del escribano don Alberto B. Pérez, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble que forma parte del empadronado con el número 1023, sito en la manzana número 227, de esta ciudad y que a continuación se deslinda: Una fracción de terreno, sus edificios y demás mejoras que contiene, con una superficie de catorce metros ocho centímetros de frente al Nordoeste, sobre la calle Paysandú (hoy España), por cuarenta y ocho metros ciento cuatro milímetros de fondo al Noreste, lindando con Firelli; al Sudeste, con Escuder, y al Sudoeste con Dionisio Hernández. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en garantía el diez por ciento de la misma; 2.o Que los gastos, impuesto y honorarios de las escrituras de compromiso de venta y cancelación y certificados de los Registros Públicos son de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Lavalleja número 246, a disposición de los interesados. — Santa Lucía, Noviembre 7 de 1935. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$30.00 Nov.15-9402-v.dic.2.

ERNESTO B. DIHARCE

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra Orestes Perdomo. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 12 de Diciembre entrante, a las diez horas y en la puerta de este Juzgado, el martillero don Ernesto B. Diharce, asistido del suscrito, procederá a la venta en remate público al mejor postor, de una fracción de campo ubicada en Vejigas, lugar de esta sección, empadronada con el número 2814, y que, según plano general levantado por el señor Ingeniero Bernardo Larrayoz, se compone de una superficie de dieciséis hectáreas, mil seiscientos un metros diez decímetros, lindando: por el Norte, camino vecinal por medio, sucesión de Venancio Cabrera; por el Sud, Agueda de León y Dominga Perdomo; por el Este, Celestino y Ramón Perdomo, y por el Oeste, Paulino Peri. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina. — Tala, Noviembre 7 de 1935. — Pedro N. Hirigoyen, Juez de Paz.

$30.00 Nov.1[illegible]06-v.nov.29.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 8.a sección, en los autos "Pérez, Bianchi, Cuculic e Hijo con la Sucesión de Manuel Mouriño. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, por intermedio del señor Alguacil ad-hoc, asistido del suscrito Juez se venderán en subasta pública y con la base de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes inmuebles: 1.o La mitad del inmueble proindiviso, ubicado en esta villa, empadronado con el número 1565, que es una fracción de terreno y lo en él consedificado, compuesto de 922 metros 51 mm., siendo e solar número 34, manzana 6, del cuartel Oeste del plano y linda: Sud, de frente a calle General Artigas; Norte, con terreno baldío; Este, con Santiago y Francisco Daneri; y Oeste, con Eduardo Podestá; y 2.o Una finca y terreno, padrón número 19, compuesto de 922 metros 35 decímetros, designado como el segundo medio del solar número 3, manzana 5, del cuartel Norte del plano de esta villa y linda: Norte, calle General Laguna; Sureste, con Santiago, Frogeni Valls; Noroeste, con calle Chile; y Suroeste con el nombrado Frugoni. Se previene: A) Que para la venta de los referidos bienes se han fijado las siguientes bases: para el inmueble señalado en primer término, o sea la mitad proindivisa, $ 553.33 y para el descrito en segundo término $ 2.180.00. B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 ojo de su oferta a los efectos legales; y C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan agregados al expediente y a disposición de los interesados, en esta oficina. — Nueva Palmira, Noviembre 20 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

$44.80 Nov.23-9714-v.dic.14.

ROLAND ABELLA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "María Estévez de García. Sucesión", se hace saber al público que el día doce de Diciembre entrante, a las diez horas en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Rivera y 25 de Mayo, por intermedio del martillero don Roland Abella, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y con la base de las dos terceras partes del precio de tasación, de los derechos que a la sucesión de doña María Estevez de García, le corresponde en la sucesión de don José Tomás Estevez, sobre el siguiente bien: una fracción de campo ubicada en la primera sección del Departamento de Durazno, compuesta de una superficie de cincuenta y una hectáreas nueve mil treinta y dos metros cuarenta y nueve decímetros cuarenta y dos centímetros cuadrados, la que fué deslindada por el agrimensor don Angel F. de Souza, en Mayo de mil novecientos veintiocho, está señalada con el número dos en el plano agregado a los autos, y linda: por el Norte, tres líneas rectas amojonadas, formando una línea quebrada, la primera, de ochocientos treinta y cinco metros; la segunda, sin longitud determinada en el plano y la tercera, de trescientos noventa y nueve metros y un decímetros, la separan de la fracción número uno, adjudicada a don Juan Antonio Estevez o a sus sucesores y de campo de don Toribio Estevez, hoy de sus sucesores; por el Sur, una línea recta de mil doscientos setenta y dos metros y tres decímetros, le sirve de divisa mojonera con la fracción número nueve que se adjudica a don Toribio Estevez o a sus sucesores; por el Este, otra línea recta de quinientos veintiocho metros y nueve decímetros, también le sirve de divisa mojonera con campo de Toribio Estevez; y por el Oeste, con el arroyo Maciel. Dicho bien ha sido tasado a razón de sesenta pesos la hectárea, o sea la suma global de tres mil ciento catorce pesos con diecinueve centésimos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del precio de tasación; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 11 de 1935. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$54.00 Nov.23-9672-v.dic.10.

JOSE A. PALLARES

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

JUDICIAL

EDICTO — En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida y conforme a lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 1.a

sección de Florida, en los autos "La sucesión de Pedro María Segredo. Remate de bienes", se hace saber al público que el día 12 de Diciembre próximo, a la hora 9, en el lugar de ubicación de los inmuebles, pueblo La Cruz, de esta sección, el martillero José A. Pallares, a presencia del que suscribe, va a vender en remate los siguientes bienes: 1.o Un terreno de la manzana O del mencionado pueblo, formado por los solares 5, 6, 7 y 8, compuesto de cinco mil metros, padrón 34, lindante: al N., E y Oeste, calles públicas, y al S., Juan M. Olaondo y Gabino Galloso (retasado en $ 600.00); 2.o Otro terreno con sus mejoras, ubicado en el mismo lugar, compuesto de 571 metros y 05 decímetros, lindando: al N., Socorro Cabrera; al Sur, Mamerto L. y Juan Cayaffa; al Este, camino departamental, y al Oeste, Carmen C. de Varela y Domingo Quinteros (retasado en $ 1.800); 3.o Un automóvil "Chevrolet" usado, de cuatro cilindros (retasado en $ 430.00); 4.o Un carro grande, muy usado (retasado en $ 33.00); 5.o Un boleto de señal de ovinos número 50800 (retasado en $ 4.00): Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del monto de la retasa; B) Que serán de cargo del mejor postor todos los gastos que demande la escritura a su favor; y C) Que el comprador de los inmuebles deberá consignar el 10 o|o del precio aceptado, y el de los muebles la totalidad de su postura, recibiéndose de ellos en el acto. Los títulos y demás anteceedntes se encuentran en la Oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Florida, Noviembre 20 de 1935. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$39.00 Nov.22-9647-v.dic.9.

JOSE LUIS N. ARRILLAGA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Florida, en los autos caratulados "Mateo Brunet y Compañía contra Uberfil Silva y otra", se hace saber que el día 2 de Diciembre próximo, a las 8 horas, en el lugar de su ubicación, en el pueblo de Chamizo, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor y al contado, por el martillero don José Luis N. Arrillaga, con asistencia del suscrito Juez de Paz, de todos los bienes embargados a dicha firma, consistentes en un camión "Ford", un carro de dos ruedas y una jardinera ídem con arreos, una báscula de 200 kilos, una balanza "Berkel" y demás artículos en los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería y talabartería. — Fray Marcos, Noviembre 8 de 1935. — Amelio L. Fraga, Juez de Paz.

$21.00 Nov.14-9356-v.nov.30.

CARLOS M. DE MEDINA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos "Juana Bonino de Libran con Isidro Díaz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Diciembre próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Carlos M. de Medina, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor, en remate público, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y contuviere, señalada con el número uno en el plano del agrimensor Lamas Daniel Fosalba, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, parte del bien empadronado con el número tres mil ochocientos treinta y cinco, compuesta de sesenta y cuatro hectáreas, cuatro mil trescientos diecinueve metros sesenta y seis decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Martín Isain; al Sud, con la fracción número dos y camino vecinal de por medio: al Este, con la fracción número tres, y al Oeste, con don Manuel Isain. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 13 de 1935. — José Ramón Díaz, Actuario Interino.

$30.00 Nov.19-9493-v.dic.5.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en los autos caratulado "José Armendariz con Petrona Castro. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el siete de Diciembre próximo a las diez y treinta horas, en las puertas de este Juzgado, calle Wáshington Beltrán número 495, don Horacio Tais, designado pregonero por ante el suscrito Juez asistido del Actuario ad-hoc, escribano don José Ramón Díaz, va a proceder a la venta en almoneda al mejor postor y sin base de una fracción de terreno, con las construcciones que contiene, ubicada en el paraje conocido por Hipódromo de Berrondo, actualmente empadronada con el número seiscientos treinta y tres, señalada con el número nueve en la manzana letra I, del plano del agrimensor don Benito Bonasso, de Noviembre de 1924, compuesta de cuatrocientos trece metros, veinticinco decímetros cuadrados, o sea: catorce metros cincuenta centímetros de frente al Norte, a calle sin nombre; por veinticinco metros cincuenta centímetros de fondo que son también de frente al Oeste, a otra calle sin nombre; lindando al Sur con el solar seis y al Este, con el solar ocho. Se previene: A) Que a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Minas, Noviembre 19 de 1935. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$30.80 Nov.22-9680-v.dic.7

CLELIO QUIRICI

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Lavalleja

ALMONEDA

Por mandato del señor Juez de Paz de la 13.a sección, en autos caratulados "Felipe Rodríguez contra Cipriano Vega. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 1.o de Diciembre, a las 10 horas, por el martillero don Clelio Quirici, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, se va a proceder a la venta en las puertas de este Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en "Solís Grande", 13.a sección de Lavalleja, compuesta de cuatro hectáreas ocho mil doscientos noventa metros, padrón número 3594, lindando: por el Norte y Oeste, Gerónimo Godino: al Sud, Gerónimo Godino y sucesión Vega, y por el Este, José Aboy. El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Solís, Noviembre 7 de 1935. — José P. Villalba, Juez de Paz.

$18.00 Nov 13-9307-v.nov.29.

JUAN CARLOS SCHWEIZER

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, y en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay con Alejandro Baladao. Ejecución de prenda industrial", se hace saber que el día sábado catorce del entrante mes de Diciembre, de nueve a diez de la mañana y en el ex local Serra, en la calle Queguay entre Sarandí e Ituzaingó, el martillero don Juan Carlos Schweizer, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes muebles: A) Un motor completo, con un generador, correas, etc., a gas oil "Crossley" de 14 H. P., número 100260, avaluado en $ 700.00; B) Una máquina de proyectar películas eléctricas "Gaumont", número 23589, tasada en pesos 150.00; C) Un autopiano "Kohler y Campbell", avaluado en $ 700.00. Se previene: 1.o Los compradores deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; y 2.o Que los bienes se encuentran a disposición de los interesados en el local ya mencionado. — Paysandú, Noviembre 15 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$15.00 Nov 20-9556-v.nov.30.

ISIDORO SECO

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos "Juan Horacio Correa contra Carlos Serafín Escudero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo venidero de las once horas y treinta en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Isidoro Seco, asistido del suscrito Juez de Paz y del escribano don Cipriano Graña (hijo), designado actuario especial, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de tereno solar con todas las poblaciones, cercos y demás mejoras accesorias que contiene, señalado con el número doce y ubicada en la manzana número diecinueve de la planta urbana de esta villa, que linda y se deslinda así: veinte metros frente al Norte, a la calle Treinta y Tres, por cuarenta metros en sus costados iguales y paralelos al fondo al Sur, por donde linda con el solar siete y que forma esquina, son también de frente al Este, a la calle Ituzaingó, y linda por el Oeste, con terreno del señor Juan M. Barrios, encerrando una superficie total de ochocientos metros cuadrados. Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Lascano, Noviembre 9 de 1935. — Ricardo Pollo Darraque, Juez de Paz.

$29.40 Nov.23-9736-v.dic.9.

DANTON S. CAMBRE

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos "Eugenio Papallanes contra Ramón Soria. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo, de las diez horas a las diez horas y treinta minutos, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Dantón S. Cambre, asistido del suscripto Juez de Paz y del Escribano don Cipriano Graña (hijo), designado Actuario Especial, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno solar con todas las mejoras accesorias que contiene, ubicada en el Norte de este villa, en el lugar denominado "Barrio Otamendi" y que, según plano de mensura levantado por el agrimensor Adolfo Reis el cuatro de Octubre de mil novecientos seis, está señalada con los números ocho y diez, por formar parte de los solares señalados por dicha numeración de la manzana letra D, y se deslindan así: veinte metros de frente al Norte, a calle pública, por treinta y dos metros en sus costados iguales y paralelos al Sur, por donde limita con el solar número seis, y que, por formar esquina, son también de frente al Este, a calle pública, y por el Oeste, limita con la otra parte de los mismos solares ocho y diez, encerrando una superficie de seiscientos cuarenta metros cuadrados y hallándose empadronada con el número cuatrocientos veinte. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de lo misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Lascano, Octubre 29 de 1935. — Ricardo Pollo Darraque, Juez de Paz.

$30.00 Nov.19-9521-v.dic.5.

JUAN B. ETCHEVERRY

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, recaída en los autos "José María Urrutia con Antonio de la Quintana. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 del entrante Diciembre, a las 10 de la mañana, en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Juan B. Etcheverry, asistido del Juez que suscribe, procederá a la venta en subasta pública al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y sus mejoras, empadronado con el número 178, señalado con el número 63 de la manzana G del pueblo Florencio Sánchez, 13.a sección judicial del Departamento de Colonia, según plano del agrimensor Joaquín Campelo, de Setiembre de 1924, compuesto de una superficie de 1.000 metros que linda: al Oeste, calle; al Este, el solar 57; al Norte, los solares 52 y 53 y parte del 54, y al Sur, el 62 y parte del 60. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituras de ratificación de oferta y venta, impuesto universitario, derechos de inscripción, certificados y demás gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — San José, Noviembre 12 de 1935. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$27.00 Nov.1[illegible]-v.dic.5.

JOSE A. VALDEZ

Juzgado L. de 1.a Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Ildefonso Suanes y Cía. Quiebra", se hace saber que el día once de Diciembre próximo, a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don José A. Valdez, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público del siguiente bien inmueble: cinco solares de los seis que componen la manzana número veintisiete, de la planta urbana del pueblo de Curtina, segunda sección judicial de este Departamento, de una superficie total de seis mil ciento cuarenta y nueve metros y cuatrocientos veintisiete centímetros cuadrados, cuya propiedad pertenece al fallido Ildefonso Suanes, estando empadronada con el número ochenta y afectada para el pago de la contribución inmobiliaria

en un valor global de quinientos pesos, según planilla número 100482, ejercicio 1935. Se previene: A) Que la venta se efectuará sobre la base de las dos terceras partes del avalúo para el pago de la contribución inmobiliaria, siendo la base por tanto, de pesos 333.33. B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura, el 10 o|o de la misma y que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. —Tacuarembó, Noviembre 8 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$27.00 Nov 23-9717-v dic.10.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Segismundo Grünspan la casa de comercio en el ramo de zapatería, establecida en la calle Sarandí número 518, de esta ciudad. A los efectos de que los acreedores se presenten en dicho comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, se hacen estas publicaciones. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Oscar Colucci. — S. Grünspan.

$5.00 Nov.8-9121-v.nov.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén de comestibles establecido en la calle Fomento número 1702, esquina Carabelas, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de "Manuel Varela Blanco y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Manuel Varela Blanco, desvinculándose el socio don Antonio Varela Blanco. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Manuel Varela Blanco. — Antonio Varela Blanco.

$5.00 Nov.6-9010-v.nov 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor Manuel Martínez la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Palmar número 2400, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Manuel Varela. — Hilario Domínguez. — Manuel Martínez.

$5.00 Nov.6-9057-v nov.25

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos resuelto divolver parcialmente la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén de comestibles establecido en la calle San José número 1202, esquina Cuareim, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de "Bovio, García y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo los socios don Domingo García y don Vicente Galdo, desvinculándose el socio don Pedro Bovio. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935 — Pedro Bovio — Domingo García — Vicente Galdo

$5.00 Nov.6-9011-v nov.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, sección balances, de Suárez y Panzera Convención 1537, hemos contratado vender a favor del señor Manuel Fernández Fernández la casa de comercio en el ramo de provisión, establecida en esta ciudad, calle Monte Caseros número 3267, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en nuestra oficina con los justificativos de sus créditos (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Luis Piamonte. — Manuel Fernández Fernández

$5.00 Nov 6-9056-v nov.25

VENTA DE COMERCIO

Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que ante el escribano don Raúl Barbot he prometido vender a don Antonio Pereira y don Antonio Michelin mi comercio ubicado en esta ciudad, sobre la avenida General Flores número 440, o sea el "Colonial Hotel". Se llama por treinta días a los que se consideren con algún derecho o tengan cuentas a cobrar. — Colonia, Noviembre 2 de 1935 — Por Carlos L. Vera: Antonio Piro

$5.00 Nov.7-9079-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber al público en general que los señores Manuel Márquez y Francisco Rodríguez han constituído una sociedad comercial la cual estaba girando bajo la firma del señor Francisco Rodríguez del ramo de quesería al por mayor denominada "La Flor del Valle Miñor" establecido en la calle San Salvador número 1467, asociándose desde esta fecha el señor Manuel Márquez y por lo tanto la firma social será Márquez y Rodríguez. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935 — Francisco Rodríguez. — Manuel Márquez.

$5.00 Nov.16-9443-v.dic.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de tienda, mercería, ropería y anexos, giraba en esta ciudad bajo la razón social de Lifszyc y Zolondek, debiendo los acreedores presentarse en el estudio del Mgr. Juris don Bernardo Elpern, en la calle Convención número 1236, para la justificación de la deuda. Se hacen las publicaciones en cumplimiento de la ley de la materia. — Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Lejzer Lifszyc. — Fajvus Zelondek.

$5.00 Nov.16-9458-v.dic.5.

BARRACA AMERICANA (ANTES HUENAGEL, PLOTTIER y Cía.)
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Diciembre de 1935, a las 21 y 30 horas, en el escritorio de la Sociedad, en la ciudad de Paysandú, calle Presidente Feliciano Viera número 993. La orden del día a tratarse es la siguiente: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio económico 1934|1935; B) Sanción de distribución de utilidades; C) Elección de dos miembros titulares y dos suplentes para reemplazar a los que caducan en su mandato; D) Elección de un Contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 33 de los estatutos.

Se hace presente a los accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea deberán depositar en la Secretaría, sita en el mismo local, sus acciones o el recibo del depósito de ellas efectuado en algún Banco, a lo menos, con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración. — Paysandú, Noviembre de 1935.

$15.60 Nov.16-9459-v.dic.3.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL"

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad, avenida General Rondeau número 2109, Montevideo, el día 27 de Noviembre de 1935 a las once y treinta horas para considerar la siguiente Orden del Día:

Resolver si las acciones de la sociedad serán al portador o nominativas. (Artículo 8 o de los Estatutos).

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones, recibos provisorios o un certificado de depósito de los mismos en un Banco nacional o extranjero, en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la asamblea

$8.25 Nov 16-9439-v.nov.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público en general que he resuelto vender al señor Roberto Caimi mi casa de comercio que en el ramo de carnicería gira en esta ciudad, calle Simón Martínez 4110, emplazando por la presente, por el término de treinta días a mis acreedores en la dirección mencionada. — Montevideo, Noviembre 14 de 1935 — Orlando Quirque

$5.00 Nov.16-9396-v.dic 5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M Vila, escritorio Justicia 1974, he prometido vender a los señores José y Pedro Bianchi la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y billar que tengo establecida en el pueblo Joaquín Suárez (Departamento de Canelones), y que gira bajo la firma exclusivamente mía. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas al escritorio del balanceador citado, dentro del plazo legal. — José Rognone. — José y Pedro Bianchi.

$5.00 Nov.14-9347-v.dic.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que teníamos constituída en esta Capital, avenida San Martín 3153, con café y despacho de bebidas alcohólicas que giraba bajo la razón social de "López y Lage", quedando a cargo del activo y pasivo el señor Bonifacio López, desvinculándose por completo de la firma comercial el señor Ramón Lage. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — Bonifacio López. — Ramón Lage.

$5.00 Nov.21-9567-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, sección balances, de Suárez y Panzera, con oficina en Convención 1537, he prometido vender al señor Alberto Laborde mi casa de comercio que en el ramo de panadería, confitería y lechería gira en la calle Ejido número 1208, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada oficina con sus respectivos créditos. Este emplazamiento se extiende a todos los acreedores de la anterior vendedora, señorita Francisca Beretervide, a los efectos que prescribe la precitada ley. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — Héctor Capdevila. — Francisca Beretervide. — Alberto Laborde.

$6.00 Nov.21-9569-v.dic.10.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos al comercio y público en general que hemos prometido vender a don Adolfo Amit el activo y pasivo del comercio de nuestra propiedad en el ramo de imprenta y anexos, denominado "Impresora Moderna", con sede en Misiones número 1481, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal al escribano Julio Bayardo, en su escribanía calle 25 de Mayo 417 (primer piso). — Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Larré y Compañía. — Rómulo Bolani. — Norberto Larré. — Mario Abadie Santos.

$5.00 Nov.22-9067-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y especialmente al comercio que he prometido vender al señor Enrique Osvaldo Turdera la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras denominado "Las Delicias" tengo establecido en la calle Piedad número 1439, que gira bajo mi firma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en el estudio del profesional don Elbio Péndola Solari, Magallanes 1465, de 9 a 12 horas, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Antonio Amengual. — Enrique O. Turdera.

$5.00 Nov.22-9640-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general que he convenido con el señor Hipólito Pereyra en venderle la casa de comercio que poseo en San Jacinto, 14.a sección de Canelones. Los acreedores deben presentar sus cuentas en la escribanía de R. Usabiaga Beyhaut, en la ciudad de Pando, antes de los treinta días. — San Jacinto, Noviembre 20 de 1935. — Atanasio Pereyra (hijo).

$5.00 Nov.22-9636-v.dic.10.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, hemos contratado vender a favor de don Juan Carlos Galán el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Francisco Saint Rozas número 5027, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Galleni y Prenol. — Antonio Galleni.

$5 00 Nov.21-9574-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, sección balances, de los señores Suárez y Panzera, en Convención 1537, he resuelto constituir sociedad de mi casa comercial que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas gira en la calle Beyrouth número 1479, de esta ciudad, con la incorporación a la misma del señor Juan Luis Piamonte. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Anuncio Delucca. — Juan Luis Piamonte.

$5.00 Nov.13-9324-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a don Rafael Bertoa el comercio que en el ramo de lechería y panadería tengo establecido en la calle Chimborazo número 3759. Los que se consideren con derechos deberán presentarse en la escribanía de M. Belino Gadea, calle Ituzaingó número 1431. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Juan Ituzaeta.

$5.00 Nov.19-9515-v.dic.9.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de don Juan E. Beltrán el kiosko de productos de granja situado en la calle 21 de Setiembre número 2805, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1935. — Pilar Cabrera (hijo).

$5.00 Nov.19-9499-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en este Departamento, bajo la razón social "Dalmacio Suárez y Compañía", que tiene su sede en paso del Potrero de Arerunguá, quedando con el activo y pasivo el socio Dalmacio Suárez. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la casa número 74 de la calle Doctor Soca, de la ciudad de Salto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 14 de 1935. — José P. Dariscuren. —Dalmacio Suárez.

$5.00 Nov.20-9548-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Harioste Maggi, quien se hará cargo del activo y pasivo, todas las existencias de la farmacia que tengo establecida en este pueblo, calle 25 de Agosto esquina Salto, denominada "Farmacia Mercader". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo ocurrir al domicilio indicado todos los que tengan derechos a deducir dentro del término de treinta días. — Pueblo Olimar, Noviembre 18 de 1935. — Raúl Mercader. — Harioste Maggi.

$5.00 Nov.20-9529-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio en general comunicamos que por escrituras pasadas ante el escribano Alberto J. Martínez, con fecha 28 de Octubre del corriente año, ha sido disuelta la firma de esta plaza "Morixe y Compañía", con domicilio en la calle Uruguay números 815 y 817, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha firma la nueva sociedad de la "Casa Morixe", cuya firma es "Dell'Acqua y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — DellAcqua y Compañía.

$5.00 Nov.16-9394-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio Justicia número 1974, he prometido vender a la señora Perla T. de Kanischovskis la provisión de comestibles que tengo establecida en la calle Democracia 2099, de esta ciudad. Todos los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos de sus cuentas dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — Gaspar Saghbian. — Perla T de Kanischovskis.

$5.00 Nov.1-8346-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que don Donic Tusjunia ha prometido vender a don Atam Sarkisian las existencias del almacén de comestibles que tiene establecido en esta ciudad, calle Hum número 4301. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el local citado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1935. — Donic Tusjunia. — Atam Sarkisian.

$5.00 Nov.9-9177-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace presente que el señor Francisco Carusso ha prometido vender al señor Pascual Maio, su casa de comercio en el ramo de provisión denominada "La Gran Feria" situada en la calle Berro 1201, esquina Guayaquí. El comprador se hizo cargo del negocio el 1.o del corriente. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse en el negocio citado dentro del plazo legal, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Francisco Carusso. — Pascual Maio.

$5.00 Nov.9-9155-v.nov.28.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano don Alberto Herrera Reyes el día 16 de Noviembre corriente, inscripta ayer con el número 197 al folio 515 del libro 40 en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, los señores José Aldao, Vital Mántaras y Raúl Castells constituyeron una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, denominada "Compañía Industrial de Aceites Comestibles C. I. D. A. C.", que girará bajo la razón social de "Aldao, Mántaras y Castells, Limitada", con el objeto de comerciar en la fabricación y refinación de aceites, grasas y otros productos comestibles y alimenticios y en los demás negocios propios y anexos a su giro, con domicilio principal en Montevideo, pudiendo establecer agencias en cualquier parte del país, con capital de setenta mil pesos moneda nacional, dividido en catorce cuotas de cinco mil pesos cada una y que aportan treinta mil pesos don José Aldao, treinta mil pesos don Vital Mántaras y diez mil pesos don Raúl Castells, habiendo sido integrado el cincuenta por ciento del mismo y el otro cincuenta por ciento será integrado dentro de noventa días; de las ganancias se destina el diez por ciento, como mínimo, a capital de reserva, hasta treinta y cinco mil pesos, y después el cinco por ciento, también como mínimo; el plazo es de diez años, desde el primero de Diciembre de 1935, prorrogable por períodos de dos años hasta diez años más; la Administración y firma sociales quedan a cargo del socio don Raúl Castells, menos para enajenar y gravar los bienes raíces y maquinarias y para contraer obligaciones de crédito; el cincuenta por ciento de pérdida del capital será causa de disolución a pedido de cualquiera de los socios; la Sociedad se reunirá, por lo menos, una vez por año para la aprobación del balance y examen de la gestión y, además, a pedido de cualquiera de los socios, adoptando resoluciones por mayoría de votos, teniendo seis votos el señor Mántaras, seis el señor Aldao y dos el señor Castells; los mismos socios constituyen el Directorio; ni la Sociedad ni los socios personalmente pueden prestar fianzas por asuntos ajenos a la Sociedad; el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios no pondrá fin a la Sociedad, pero vencido el plazo social entonces vigente, el socio incapacitado o los herederos del socio fallecido quedarán apartados de la Sociedad siempre que así lo resuelvan los dos socios restantes, adquiriendo el haber social de aquéllos; en caso de ausencia transitoria del administrador, asumirán sus funciones cualquiera de los otros dos socios, haciéndose constar en el libro de actas del Directorio y, en caso de incapacidad o fallecimiento, la administración será transferida a uno de los socios sobrevivientes o a un tercero; la liquidación de la Sociedad se hará en la forma que acuerden los socios y, en su defecto, como estatuyan las disposiciones entonces vigentes del Código de Comercio; toda diferencia entre los socios sobre la interpretación de este contrato será resuelta por un árbitro designado por el Juez competente, a pedido de cualquiera de las partes; lo que hacemos público en cumplimiento y a los efectos de lo que prescribe el artículo 6.o del decreto-ley 8992, de fecha 26 de Abril de 1933. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — José Aldao. — Vital Mántaras. — Raúl Castells.

$27.00 Nov.19-9526-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a favor del señor Teodosio Ortiz el establecimiento que en el ramo de restaûrant y despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad, en la calle Guavabos esquina Sarandí, quedando el activo y pasivo a mi cargo. — Paysandú, Noviembre 5 de 1935. — José Volpe.

$5.00 Nov.20-9557-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como representante de los sucesores de Juan A. Maynard, atendiéndose resoluciones adoptadas, venderé al señor José Antonello el comercio de ferretería que tenía el causante en esta ciudad, en la calle Uruguay número 1104 (hoy Uruguay número 1291). — Montevideo, Noviembre 5 de 1935 — pip. Sucesión A. Maynard: Oscar Julio Maggiolo. — José Antonello.

$5.00 Nov.8-9108-v nov.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos resuelto disolver la sociedad "Abreu Hermanos" que gira en este lugar, cargando con el activo y pasivo de la casa comercial el socio Agustín Abreu, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días. — Colonia Rossell - Rius, Noviembre 16 de 1935. — León Abreu. — Agustín Abreu.

$5.00 Nov.20-9528-v.dic.9.

VENTA DE RESTAURANT

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Comercial", Mercedes número 1166, he prometido vender al señor José Gabete González el negocio de restaurant de mi propiedad, sito en la avenida General San Martín número 2658, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal a la oficina indicada, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — E. Suárez.

$5.00 Nov.12-9282-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, he contratado vender a favor de los señores Borja Hermanos la casa de comercio en los ramos de productos de granja, establecido en el pasaje Salvo esquina Andes, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Alonso y Compañía. — Borja Hermanos.

$5.00 Nov.12-9271-v.dic.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que el 8 de Noviembre autorizó el escribano Juan Daguó, fué disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza con la denominación de "Distribuidores de Artículos de Fábricas Uruguayas" y con dirección, marca y firma "DAFU", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de don Guillermo Sarille Palacios. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — A. Rodríguez. — R. Rodríguez. — Gervasio A. de Posadas Belgrano. — E. Guillemette. — Luis F. Piccini.

$5.00 Nov.12-9252-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, sección balances, de Suárez y Panzera, Convención 1537, hemos contratado vender a favor de los señores Antonio y Eladio Rodríguez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas situada en esta ciudad, calle Mariano Soler número 3801, esquina Propios. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestra oficina. — Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — César Rodríguez. — Antonio Rodríguez. — Eladio Rodríguez.

$5.00 Nov.12-9250-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que el día ocho del corriente he prometido vender a mi socio Manuel Trigo la parte que me corresponde en el comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas fermentadas está ubicado en la calle Misiones número 1646, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — Angel Bello. — Zabala número 1422.

$5.00 Nov.12-9249-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que hemos contratado vender a los señores Porro y González la casa de comercio de café y bebidas alcohólicas establecida en la calle José L. Terra número 2223 (bis), y, por lo tanto, se avisa a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Luis Gianasttasio y Compañía. — Luis O Porro — J González.

$5.00 Nov.12-9227-v dic 2.

ASOCIACION RURAL DE DOLORES
PAGO DE ACCIONES

Habiendo dado término a la liquidación de esta sociedad conforme al mandato conferido oportunamente al Directorio por la asamblea de accionistas se avisa a los tenedores de acciones que pueden hacer efectivo el importe de éstas en la Secretaría de la Asociación, en Dolores, camino Asencio entre Constitución y Comercio. — Dolores, Noviembre de 1935 — Rafael Ubiría, Presidente. — Gabriel A Monterc, Secretario.

$5.30 Nov.12-9283-v.dic.10.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F Maciá calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don José Restrepo el almacén de comestibles con despacho de bebidas y billar sito en la calle Comercio número 1896, esquina avenida Italia de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Noviembre 5 de 1935 — Luis Campi.

$5.00 Nov.6-9054-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que en el ramo de panadería denominada "La Nueva Giralda" y bajo la razón social de "Castro y Gesto" gira en esta Capital, calle Victoria número 2218, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Castro, retirándose por completo de la firma el señor Gesto. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — David Castro. — Francisco Gesto.

$5.00 Nov.13-9315-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de José Núñez Bermúdez el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Salto número 1078. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Nemesio Bouzas. — José Núñez.

$5.00 Nov 13-9284-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Angel González mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Gualberto Méndez número 1980, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Rogelio Rama. — Escritorio Juan C. Viapiana: Rincón 430.

$5.00 Nov.14-9336-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales correspondientes hago saber que he prometido vender a los señores Willi Kant y Herberto Frischmann la fábrica de camisas de mi propiedad que tengo instalada en Rivera, calle General Artigas esquina Agraciada. — Rivera, Noviembre 9 de 1935. — Antonio M. Altallab.

$5.00 Nov.18-9468-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de la señora Juana P. de Debitonto el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida Larrañaga número 2674, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Luis Anselmo. — Juana P. de Debitonto

$5.00 Nov.8-9116-v.nov.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
("B. Escudero y Compañía")

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que en este pueblo, a 19 de Octubre último autorizó el escribano Jorge A. Sastre, hemos declarado disuelta la sociedad "B. Escudero y Compañía" que con el objeto del ramo de barraca de materiales de construcción, ferretería, pinturas maquinarias agrícolas y anexos teníamos constituída con asiento en esta localidad, habiendo establecido el señor Abelardo Varela nueva sociedad con el señor Ramón Esquibel, sobre la base del activo y pasivo de la sociedad disuelta — José Enrique Rodó, Noviembre 1.o de 1935 — Benjamín Escudero. — Abelardo Varela.

$5.00 Nov.6-9055-v.nov.25

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la casa de comercio en el ramo de depósito de cereales establecida en la calle Solferino número 3861, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de "Pombo y Gómez", quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Orlando Gómez, desvinculándose el socio don Luciano Pombo. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Luciano Pombo. — Orlando Gómez.

$5.00 Nov.6-9009-v.nov.25.

VENTA DE PANADERIA

Hacemos saber que ante el escribano don José Babío, Sarandí 4.., ..., Luis Doldán y don Evaristo Vilar, que forman la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma "Doldán y Vilar", han prometido vender a la sociedad "Doldán, Castro y Compañía" formada por don Luis Doldán, don Manuel Castro y don José Ramón López, la panadería "Nuevo Porvenir" establecida en la calle Aurora (hoy Angel Salvo) número 80. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935 — Evaristo Vilar. — José Ramón López — Manuel Castro. — Luis Doldán.

$5.00 Nov.8-9109-v.nov.27.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, hemos contratado vender a favor de los señores Isidoro González y José Borsani la provisión de comestibles en general situada en la calle La Paz número 1686, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — Díaz y Daurado.

$5.00 Nov.7-9061-v.nov.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la razón de "García y González", giraba en la Estación Achar, quedando a cargo del señor Daniel V. González el activo y pasivo de la extinguida sociedad. A sus efectos hacemos la presente publicación. — Estación Achar, Noviembre 12 de 1935. — Arsenio García. — Daniel V. González.

$5.00 Nov.13-9321-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he contratado vender al señor Gregorio U. Vera la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la avenida Agraciada número 2476, de esta Capital, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten al indicado negocio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Venancio Gorri.

$5.00 Nov.8-9111-v.nov.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público, a los efectos legales pertinentes, que hemos resuelto disolver la sociedad que de hecho gira en Pan de Azúcar y Piriápolis (sucursal), Departamento Maldonado bajo la razón social de "Tienda y Almacén La Confianza, de B. Kacz y C. Slepovich", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio C. Slepovich, debiendo los que se consideren acreedores concurrir a la indicada casa con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para serles satisfechos. — Pan de Azúcar, Noviembre 4 de 1935. — B. Kacz. — C. Slepovich.

$5.00 Nov.18-9478-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a "Ramiro R. Gadea y Compañía" todas las existencia de la casa de comercio denominada "Provisión Sarandí", ubicada en este pueblo, calle 25 de Agosto sin número, esquina Florida, que me corresponde como única sucesora de mi extinto esposo, Federico J. Almandoz. Todos los que se consideren con derechos a deducir deben presentarse al comercio citado dentro del término de treinta días. — Pueblo Olimar, Noviembre 7 de 1935. — Artemia Martínez de Almandoz.

$5.00 Nov 8-9133-v nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que el 4 del corriente autorizó el escribano Ulises W. Riestra, don Mateo Pastore me vendió el negocio de peluquería que con la denominación de "Peluquería Sarandí" tenía establecida en esta ciudad, calle Sarandí número 411. Los acreedores de dicha casa podrán presentarse con los justificativos de sus créditos al suscrito en la misma casa dentro del plazo y a los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Noviembre de 1935. — Miguel Pastore.

$5.00 Nov.7-9084-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que en la imposibilidad de llevar adelante el compromiso de compraventa que respecto al "Restaurant Centenario", sito en la calle Brasil esquina 1.o de Mayo, habíamos celebrado con don Francisco Antonio Squillace, por ante el escribano Alberto L. Thévenet el nueve de Febrero de 1934 hemos reintegrado a dicho señor las existencias de tal comercio y que el activo y pasivo del mismo, durante el tiempo que estuvimos a su frente corre de nuestra cuenta y cargo. Los acreedores del mismo se presentarán con los justificativos de sus créditos ante el citado escribano Thévenet, en su oficina, calle General Artigas 742, de ésta, recabando el comprobante de tal presentación. — Salto, Octubre 31 de 1935. — Rómulo Mallo. — Solano Mallo.

$5.00 Nov.13-9288-v.dic.2.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de sus propietarios, conceder el cambio de nombre de la draga a succión, nacional, denominada "Dauphin" por el de "Manuel Lussich". — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — El Director de la Marina Mercante.

$3.00 Nov.20-9595-v.dic.2.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de don Manuel Arias el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Miguel Barreiro número 3199, esquina a la de 26 de Marzo, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo Noviembre 4 de 1935. — José F. García.

$5.00 Nov.7-9062-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos que por escritura que autorizará el escribano Juan R. Cruzado, venderemos a los señores Abraham Scherzer y Luis Demicheri la farmacia que la sociedad "Florencio Demicheri y Compañía" tiene instalada en la casa número 3349 de la calle Rivera, debiendo presentarse los acreedores dentro del plazo legal para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Antonio di Paula. — Florencio Demicheri.

$5.00 Nov.15-9416-v.dic.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del restaurant establecido en la calle Buenos Aires número 736, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de "Boullosa y Santiago", quedando a cargo del activo y pasivo el señor José Boullosa, quien a la vez constituye sociedad con Humberto Buffa. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — José Boullosa. — Manuel Santiago — Humberto Buffa.

$5.00 Nov.6-9012-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, hemos resuelto dejar sin efecto el compromiso de compraventa firmado con fecha 2 de Setiembre de 1935, referente al negocio de provisión de comestibles situado en la calle La Paz número 1686, de esta ciudad. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Díaz y Daurado — Justino Pérez.

$5.00 Nov.7-9060-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Evaristo Rabuñal toda la parte que me corresponde en el negocio de panadería y anexos denominado "La Estrella", sito en esta Capital calle Lima número 1368. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal, con los comprobantes respectivos, a la escribanía "Juan J. Domínguez", avenida 18 de Julio número 1592 — Montevideo Noviembre 11 de 1935. — Ramón Couto.

$5.00 Nov.14-9344-v.dic.3.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

AVISOS DEL DIA

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION PARA LAS OBRAS DE AMPLIACION A REALIZARSE EN EL EDIFICIO DE LA SUCURSAL MERCEDES.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las obras de ampliación a realizarse en el edificio de la Sucursal Mercedes, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco, Solís 1463.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 6 de Diciembre de 1935, a la hora 16, en la Secretaría de la Gerencia General del Banco. — Montevideo, Noviembre 21 de 1935.
(Cuenta corriente) Nov.25-9747-v.nov.29.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase nuevamente a licitación pública para las obras de blanqueo y pintura del edificio de la sede central de la Enseñanza Industrial, calle San Salvador 1674, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se halla en la Secretaría del Instituto durante las horas hábiles de oficina.

Las propuestas en sellado y con la estampilla de Biblioteca correspondiente se admitirán hasta la hora 10 del 30 del corriente mes, en la citada Secretaría, San Salvador 1674, en cuyo acto serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — La Dirección General.
(Cuenta corriente) Nov.25-9749-v.nov.29.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Por un tanque de acero fundido de 60 metros cúbicos

Llámase a licitación pública por un tanque de acero fundido, de sesenta metros cúbicos, para almacenamiento de ácido sulfúrico, de acuerdo con lo determinado en el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797.

La apertura de propuestas se efectuará el 24 de Enero de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — La Administración.
(Cuenta corriente) Nov.25-9750-v.dic.3.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 1:000.000 de corchos y 1:000.00 de discos de corcho.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 - 419.

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 23 de Diciembre de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1935. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.25-9745-v.dic.4.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 18 extinguidores de incendios.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 - 419.

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 21 de Diciembre de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1935. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.25-9746-v.dic.4.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
A LOS SEÑORES MEDICOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de oposición para proveer los cargos de Médicos Ayudantes de los siguientes servicios: Sección Obstétrica del Hospital Pereira - Rossell, Servicio de Vías Urinarias del Hospital Maciel y Clínica Quirúrgica del Hospital Pasteur, de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General, avenida 18 de Julio esquina Sierra (segundo piso).

Las solicitudes de inscripción se recibirán en la prenombrada oficina hasta el día 23 de Diciembre próximo, a la hora 12.

El concurso se realizará en la primera quincena del mes de Abril de 1936. — Montevideo, Noviembre 21 de 1935.
(Cuenta corriente) Nov.25-9748-v.nov.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 27641

Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Philip Morris y Co. Ltd., Incorporated, una corporación del Estado de Virginia, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PHILIP MORRIS

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.25-9715-v.dic.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 4292

Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alejandro C. Camertoni y Domingo Estefanell, de la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Asiento higiénico plegadizo transportable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.25-9716-v.dic.18.

ACTA N.o 612

Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Con esta fecha los señores Alberto Voulminot y Emerich Weiss, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tachuelas de hierro que se emplean en diversas industrias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.25-9702-v.dic.18.

ACTA N.o 613

Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Enrique Cadenas, Arpad Friedmann y José Temlin, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Reconstrucción de roulements aplicables à automóviles y a toda clase de máquinas y aparatos que dichos roulements emplean", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.25-9737-v.dic.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de ampliación y conservación del edificio de la escuela rural número 48, del pueblo Lorenzo Geyres (Departamento de Paysandú), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, y en la Inspección de Escuelas de Paysandú, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Diciembre próximo, a las 10 y 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la lictiación: el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
(Cuenta corriente) Nov.25-9751-v.dic 3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de herrería exterior a efectuarse en el edificio de la Facultad de Química y Farmacia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 6.50 (seis pesos con cincuenta centésimos) en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Diciembre próximo, a las 10 y 30 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación: el recibo, certificado y patente mencionadosh en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
(Cuenta corriente) Nov.25-9752-v.dic.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para la ejecución de la carpintería de madera para la Caja de Jubilaciones y Pensiones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Diciembre próximo, a las 10 y 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación: el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
(Cuenta corriente) Nov.25-9753-v.dic.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de instalaciones eléctricas de la Facultad de Química y Farmacia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 6.90 (seis pesos con noventa centésimos) en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Diciembre próximo, a las 10 y 30 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación: el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
(Cuenta corriente) Nov.25-9754-v.dic.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras sanitarias y laboratorios de la Facultad de Química y Farmacia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 5.00 (cinco pesos), en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Diciembre, a las 10 y 30 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación: el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
(Cuenta corriente) Nov.25-9755-v.dic.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de 20 sombrillas de lona, para playa, de 1 metro 90 centímetros de diámetro y de 20 carpas del mismo material, para playa, también, con una base de 4 metros cuadrados.

Las propuestas, que deberán venir acompañadas de un croquis y muestra del material a emplearse, se recibirán en la Secretaría de este organismo hasta el día jueves 28 del mes en curso, fecha esta en que, a las 10 horas, se procederá a la apertura correspondiente, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que con-

ceptúe más conveniente o de rechazarlas todas, si así lo juzga oportuno, las que serán sujetas al registro y visto del Tribunal de Cuentas de la República.

A estos efectos se exige la presentación del certificado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles de Empleados y Obreros de Servicios Públicos y de la patente de giro. — Salto, Noviembre 19 de 1935. — J. Enrique Costa, Intendente. — Juan José Schmersow, Secretario.

$9.75 Nov.25-9732-v.nov.29.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JULIO SALAZAR, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Florida 1525, y doña MARIA DOLORES GERMANO, de 37 años, divorciada, oriental, domiciliada en Florida 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5827-v.dic.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO CROSS BUCHANAN, de 52 años, soltero, Inspector de Bancos, inglés, domiciliado en Andes 1408, y doña MARIA TERESA BARRAQUE, de 37 años, divorciada, francesa, domiciliada en Andes 1403.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5828-v.dic.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS GONZALEZ ALVAREZ, de 31 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Juncal 1575, y doña SIXTA GONZALEZ, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Juncal 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5829-v.dic.2.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMETERIO RAMOS, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en La Tablada, y doña TELEFORA ACUÑA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en La Tablada.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón (Gratis) 5845-v.dic.2.

En Colón y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DODERA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Peñarol, y doña ITALIA SOLIA, de 20 años, soltera, italiana, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 5846-v.dic.2.

En Colón y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO PATRICIO FRANCO, de 23 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Peñarol, y doña DELIA NORBERTA CAMET, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuchilla Pereyra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5847-v.dic.2.

En Colón y el día 22 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DITRANI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Villa Colón, y doña ANA AMELIA ROVERA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5848-v.dic.2.

En Colón y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO PASSADORE, de 25 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA JULIA CABRERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5849-v.dic.2.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS RODRIGUEZ, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en el camino Carrasco 4280, y doña BENITA MARIA ROSA IZETTA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Carrasco 5807.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5843-v.dic.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CURBELO MARTINEZ, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en el camino Cuchilla Grande 3372, y doña EMILIA ANASTASIA CANESSA LUPI, de 24 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada en el camino Cuchilla Grande 3372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5844-v.dic.2.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL BARDECIO CAMPOS, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2533, y doña JULIA GERTRUDIS VALLARINO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 1776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 5841-v.dic.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SALA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaviyú 2835, y doña DINA ELIDA CALCAGNO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 2835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5842-v.dic.2.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GALAN DIAZ, de 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Maldonado 1932, y doña MARIA DEL CARMEN CAPELAN IGLESIAS, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Maldonado 1932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5823-v.dic.2.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO VAZQUEZ, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Charrúa 2079, y doña EULOGIA GOMEZ, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5850-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PRICOLI, de 35 años, soltero, oriental, domiciliado en Maldonado 2057, y doña MARTA VIVES, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5820-v.dic.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO STAMM, de 29 años, soltero, carpintero, alemán, y doña MARIA ESTHER GARCIA PEREZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5821-v.dic.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RESTUCCIA, de 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en J. M. Blanes 1270, y doña MARIA JULIA MUNIZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1907.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5822-v.dic.2.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RICARDO VAZQUEZ, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña PURA MARIA LOPEZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos A. Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5831-v.dic.2.

En Paso de la Arena y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MARCELO NAVONE, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Lucía 452 bis, y doña ROSA RIZZO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Las Flores 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos A. Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5832-v.dic.2.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de l s interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE A. TARALLO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Parva Domus 2460, y doña LEONOR LAURITO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2694.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5825-v.dic.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO GUILLEN, de 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Maldonado 2283, y doña MARIA MERCEDES MOREIRA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2347.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5826-v.dic.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO GORDILLO, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rivera 2599, y doña EULOGIA LARROSA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2599.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 5824-v.dic.2.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO IMPRENTA, de 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Fraternidad 196, y doña MATILDE CATALINA CUNEO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Llupes 105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5837-v.dic.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VILLALBA, de 38 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en C. Florencio 4064, y doña ANA MARIA SAUCO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Florencio 4064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5840-v.dic.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR GUERRERO, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Inclusa 1002, y doña VIOLETA GONZALEZ, de 33 años, divorciada, oriental, domiciliada en Inclusa 1002.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5838-v.dic.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MEDINA, de 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en C. de la Vega 4240, y doña MARIA ELISBELLA MACEDO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega 4240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5839-v.dic.2.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO POEY, de 36 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Burgues 3955, y doña DINORAH NIETO, de 30 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Burgues 3955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5836-v.dic.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIR RODRIGUEZ RIET, de 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Vilardebó 1552, y doña MARIA MATILDE SARAVIA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cubo del Norte 3810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5835-v.dic.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOCADIO CROPULO PEREIRA, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Huascar 4119, y doña UNIVERSINDA DE LOS SANTOS, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Huascar 4119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 5834-v.dic.2.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO CASARES, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2624, y doña SARA ESTHER PANIZZA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Pereyra 2805.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5830-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez (suplente) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, dictado en el expediente caratulado "Máximo Meth. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, 25 de Mayo 523, el día 30 de Diciembre próximo, a las diez horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Nov.25-9742-v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, doctor don Raúl Moretti, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo González, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Raúl Moretti, Juez de Paz.

$5.50 Nov.25-9741-v.dic.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Nicolás Santiago Sanguinetti y de doña Fructuosa Romero de Sanguinetti, citándose y emplazándose a los que tengan interés en las mismas a objeto de que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — Román C. Rivarez Cortés, Juez de Paz.

$4.50 Nov.25-9725-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Pereyra de Correa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 15 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Nov.25-9740-v.dic.5.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que por auto número cinco mil quinientos diez, dictado con fecha dos de Agosto último, se ha decretado la incapacidad de Anaurelino Simón, habiéndose nombrado curadora del mismo a su señora madre, doña Etelvina Fagúndez de Simón. — Artigas, Octubre 14 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.80 Nov.25-9739-v.dic.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a don Antonio Pinto da Silva, para que comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el expediente caratulado "Avelino Gransa contra Antonio Pinto da Silva. Embargo preventivo", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Artigas, Octubre 28 de 1935. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$10.80 Nov.25-9738-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Matilde Brian de Sala, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 21 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.25-9756-v.dic.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en el expediente caratulado "Andrés Mancebo, Rogelio Mancebo, Coralio D. Mancebo y Amelia Mancebo. Sucesiones", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña María Martínez de Mancebo, don Eusebio Mancebo y don Alberto Ademar Mancebo solicitando la rectificación de las siguientes partidas que aparecen equivocadas: 1.o Partida parroquial de matrimonio de Antonio Mancebo y María Martínez: donde dice Manzebo debe decir Mancebo; 2.o Partida de nacimiento de Andrés Mancebo (acta número 244): donde dice Clemente Andrés debe decir únicamente Andrés; 3.o Partida de nacimiento de Eusebio Mancebo (acta número 12): donde aparece Teófilo debe decir Eusebio; 4.o Partida de defunción de Amelia Mancebo (acta número 95): donde dice Amelia debe decir Amelia Cirila; 5.o Partida de nacimiento de Coralio Mancebo (acta número 112): donde se expresa Doroteo debe decir Coralio Doroteo; 6.o Partida de nacimiento de Rogelio Mancebo (acta número 5): donde dice Telésforo debe decir Rogelio; y 7.o Partida de reconocimiento de Alberto Ademar Mancebo (acta número 25): donde dice Coralio debe decir Coralio Doroteo, por ser los verdaderos. Y a

los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 6 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.25-9678-v.dic.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Patricia Gutiérrez contra la sucesión de Fermín Machín. Cobro de pesos. Pieza separada", se cita, llama y emplaza a don José Lovener para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, así como en los de la tercería deducida por don Pablo Hernández, bajo apercibimiento de designarse un defensor de oficio que lo represenente en ambos expedientes. — Canelones, Noviembre 13 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$8.00 Nov.25-9728-v.dic.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Román Pino, don Francisco Pino, doña Barbara Robaina de Pino y don Isabelino Pérez, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 14 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.00 Nov.25-9733-v.dic.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José María Garat, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 14 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Nov.25-9734-v.dic.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Cordero de Salinas, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante ete Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Noviembre 20 de 1935. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$6.00 Nov.25-9736-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Información de vida y costumbres

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del tenor literal siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Gilberto Blanco Macedo, domiciliado, a los efectos de esta gestión, en la casa número 107 de la calle José E. Rodó, ante el señor Juez y como mejor proceda, dice: I. Que a los efectos de quedar habilitado para gestionar el título de procurador, acreditando el extremo exigido por el inciso 3.o del artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda (ley 9164), vengo a producir lo dispuesto por el artículo 239 del referido Código, es decir, la información de honradez y costumbres morales; II: Que para ello ofrezco el testimonio de los señores escribano Miguel Pessolano Fernández y don Medardo A. Silvera, domiciliados en esta ciudad, los cuales serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley; B) Digan si conocen al señor Gilberto Blanco Macedo, cuáles son sus costumbres morales y sus condiciones de honradez y qué concepto les merece; C) Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o Que dándome por presentado, se sirva disponer se efectúen las publicaciones ordenadas por el artículo 5.o de la ley número 1421, de 31 de Diciembre de 1868, y se mande recibir con citación del señor Fiscal la información ofrecida, previa la agregación de los ejemplares que la acrediten; 2.o Que aprobada dicha información y tasadas y satisfechas las costas, se expida testimonio y se archive este expediente. Será justicia. —— Gilberto Blanco Macedo". — Rocha, Octubre 12 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$15.00 Nov.25-9727-v.dic.5.

MANUEL M. SANCHEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, que conoce por licencia concedida al titular de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Mario Ruvertoni. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 del próximo mes de Diciembre, a las siguientes horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder, por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, a la venta de los siguientes inmuebles: 1.o A las 16 horas y sobre la base de $ 27.536.00: Un solar de terreno con los edificios y demás mejora que contienene, empadronado con el número treinta mil cuatrocientos veintiséis, situado en la manzana 1083 de la nueva ciudad, décimaoctava sección judicial de este Departamento, cuyo solar, según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de 22 de Agosto de 1924, se compone de 270 metros 5.620 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros 34 centímetros de frente al Norte, a la avenida Dieciocho de Julio, distante nueve metros 66 centímetros de la esquina formado al final de esa línea un martillo quena, señalada su puerta de entrada con el número 2106; 9 metros 23 centímetros de frante al Sud, a la calle Coronel Brandzen; 29 metros 21 centímetros al Oeste, linda con el doctor Antonio Sbarbaro, y 29 metros 8 centímetros; al Este, confina con Santiago Carlevari. 2.o A las 17 horas y al mejor postor: Una fracción de terreno y edificio, empadronado con el número 6.755, situada en la manzana 125 de la nueva ciudad de esta Capital, se compone de 461 metros 92 decímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros 46 centímteros de frente al Este, a la calle Río Negro, señaladas sus puertas con los números 1027 al 1031; 34 metros 90 centímetros al Sud, linda con Camilo Piffaretti; 15 metros 63 centímetros al Oeste, confina con la Compañía del Gas, y al Norte, linda con Telémaca Contestabile y Polonia López de Vázquez; mide desde la calle citada, 16 metros 34 centímetros, formando al final de esa línea un martillo saliente de 5 metros 17 centímetros de ancho hacia el mismo viento Norte, por 18 metros 56 centímetros de largo hacia el Oeste, hasta llegar a la línea del fondo. 3.o A las 18 y 30 horas y al mejor postor: Tres fracciones de terreno contiguas, con los edificios, cercos plantaciones y demás mejoras que contienen, empadronadas con los números 98.439 y 98.433, situadas en Piedras Blancas, undécima sección judicial de este Departamento, o sean, los solares números 16, 19 y parte del 17 en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés de la mensura practicada en Abril de 1920, se componen, en conjunto, de 6316 metros 81 decímetros cuadrados. El solar 16 tiene 3.786 metros 7 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 27 metros de frente al Sudeste, al camino Maldonado, señalada su entrada con el número cinco mil setecientos setenta y uno; 140 metros 18 centímetros al Nordeste, linda con el solar número 17; 140 metros 27 centímetros al Sudoeste, confina con el solar 15, y 27 metros al Nordoeste, con el solar 19. El solar 19 tiene 2.392 metros 10 decímetros cuadrados, deslindados así: 20 metros de frente al Nordeste, a la calle del Ministro; 117 metros 56 centímetros al Nordeste, confina con el solar número 20; 121 metros 65 centímetros al Sudeste, con los solares del 14 al 18, y 20 metros 41 centímetros al Sudoeste, limita con propiedad del Instituto de Ciegos, y la parte del solar 17, formada por los fondos de ésta, se compone de 138 metros 64 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 27 metros al Sudeste, linda con el resto del solar 17; 5 metros 7 centímetros al Nordeste, limita con el solar 18; 5 metros 18 centímetros al Sudoeste, con el solas 16, y 27 metros al Nordoeste, con el solar 19. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes de la propiedad designada en primer turmino se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados, y los restantes, agregados a los presentes autos, que también podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.
$81.00 Nov.25-9776-v.dic.11.

H. ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Nicasio Riccetto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don H. Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un campo y sus anexos, compuesto de tres fracciones situadas en la décimatercera sección judicial del Departamento de Durazno, las que forman un solo lote y que, según plano levantado en treinta y uno de Julio de mil novecientos diez, por el agrimensor Gerónimo de Sierra, consta de una superficie de seiscientas veintidós hectáreas trescientos ochenta y nueve metros y, según títulos, de seiscientas dieciséis hectáreas cuatro mil doscientos treinta y tres metros cincuenta decímetros, lindando, según dicho plano: por el Norte, con campos de la sucesión Pedro Risso, Melitón Núñez y Patricio Chaparro; al Este, los de Pedro Puchiarelli, Benito Vique y arroyo de la cañada de las Cañas; por el Nordeste, este mismo arroyo; por el Sud, parte con el campo de la sucesión Pedro José Pérez, Gila Muñoz, Clemente Pereira y Benito Vique, y en otra parte, con los de Constantino Duarte, y al Oeste, los de Ambrosio Wilke, cañada por medio, Aquilina Hernández y sucesión Pedro Risso, bañado por medio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras gargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 9 serie "V") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1035. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 14.500.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Nov.25-9783-v.dic.20.

ANGEL GAZZANO

REMATE JUDICIAL

De máquinas para carpinteros.

Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de esta Capital, en autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra Pedro Castro González. Cobro de pesos", el día 5 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en mi local de remates, calle Colombia número 1368, remataré al mejor postor lo siguiente: Una garlopa de 0.40, un trompo de 0.90 x 1 metro, una cepilladora de 0.90, todas marca "Esfordia", una escopladora "Mathiensen", tres bancos de carpintero, una esmeriladora, una espigadora "Esfordia" y una afiladora de sierras, todo lo cual está en exhibición en mi expresado local. — Montevideo, Noviembre 23 de 1935.

Seña: 25 o|o. Entrega y pago: al día siguiente.
$10.00 Nov.25-9731-v.dic.5.

ORLANDO BERTOLOTTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Geremías Gonzaga de Mello. Ejecución de hipoteca", y por comisión de dicho magistrado, se hace saber que el día 19 de Diciembre próximo venidero, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Orlando Bertolotti, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles de propiedad del demandado, señor Geremías Gonzaga de Mello: Los solares números 6 y 8 de la manzana número 287 de la planta urbana de esta ciudad, con los edificios y mejoras que les corresponden, compuesto cada uno de ellos de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros doce centímetros cuadrados y cincuenta milímetros cuadrados, lo que hace un total, por estar unidos, de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros veinticinco centímetros, y cuyo deslinde es así: el solar número 6 tiene veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sudeste, a la calle

Buena Unión, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Noroeste y linda: al Nordeste, con el solar cuatro y al Sudeste con el ocho, y el solar 8 tiene veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sudeste a la calle Buena Unión, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Oeste, sobre la calle Cuñapirú (hoy Lavalleja). Se previene: 1.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante, a disposición de los interesados, a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que originen las escrituras de compromiso y de venta; que será igualmente de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles objeto de esta ejecución y con respecto a los mismos, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; y 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía. En caso de que el postor no consignare en el acto el 10 o|o se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Rivera, Noviembre 19 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$57.00 Nov.25-9735-v.dic.11.

RODOLFO PEYRE DE LA LLANA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Esther Díaz de Silvera contra Angelina Cardoso de Gómez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 19 del entrante Diciembre, de las 9 a las 9 horas y 1|4, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Rodolfo Peyre de la Llana, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 50, de esta ciudad, empadronado con el número 383, y compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Rincón, por igual extensión en el fondo, que linda, con Celia Jaureguizar y sucesión Angela Muzzio de Rocca, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus costados iguales y paralelos, que lindan: uno, con Miguel B. Corbo y Ricardo Ribot, y el otro, con los sucesores de Juan Francisco Sosa y Ana Sabatino de Pereyra. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Noviembre 18 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$27.00 Nov.25-9726-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor del señor Dante Correa el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Guaycurú número 2799, esquina Caridad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Pedro Terzeas.

$5.00 Nov.25-9744-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a la firma Roberto J. Podestá y Compañía mi casa de comercio en el ramo de tienda, mercería y anexos, situada en la avenida 18 de Julio 1573, de esta Capital. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los interesados presentar los justificativos de sus créditos al señor Podestá en el referido comercio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1935. — Antonio Ordoqui.

$5.00 Nov.25-9724-v.dic.14.

DISOLUCION SOCIAL

(Fábrica de Artículos de Electricidad. Limitada)

A los efectos legales hacemos público que hemos convenido en la disolución de la sociedad comercial de responsabilidad limitada que con la denominación de "Fábrica de Artículos de Electricidad, Limitada" teníamos constituída para la fabricación y venta por mayor de toda clase de artículos de electricidad y otros de fabricación similar, con domicilio en la casa número 2089 de la calle Durazno, de esta ciudad, quedando el activo de la sociedad de pertenencia de una nueva entidad, relevada de toda responsabilidad en el pasivo, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Carlos A. Barros. — Noviembre 22 de 1935. — Carlos A. Barros. — Juan Rimoldi. — Miguel Ichart.

$6.00 Nov.25-9723-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que en el ramo de panadería bajo la denominación de panadería "La Praviana" y razón social de Rieiro y Giraldez gira en esta Capital, calle Lima esquina Democracia, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Manuel Rieiro Pazos, retirándose de la firma el socio Aquilino Pazos a partir del día 30 del corriente mes. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935.

$5.00 Nov.25-9720-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales dejo constancia que he prometido vender a los señores Carlos y Ernesto Galeazzi la casa de comercio que bajo mi firma tengo establecida en el empalme Florida-San José-Montevideo, en el paraje conocido por Cuchilla Verde, segunda sección judicial de Canelones. — Santa Lucía, Noviembre 21 de 1935. — Emilio B. Orsi.

$5.00 Nov.25-9708-v.dic.12.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Berko Frydman la carnicería que tengo instalada en la avenida General Flores número 4291, de esta Capital. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas dentro del término de treinta días en la casa calle Paysandú número 1305, Escribanía Trochon. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Segundo Salaberry.

$5.00 Nov.25-9690-v.dic.13.

VENTA DE CAFE Y BAR

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Cándido A. Canessa el café y bar que tengo instalado en la avenida Italia número 3671 de esta ciudad. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas dentro del término de treinta días en la Escribanía de J. C. Trochon; calle Paysandú número 1305. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Luis Ruso.

$5.00 Nov.25-9691-v.dic.13.

VENTA DE CAFE Y BAR

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José Moreira, Gabriel Rodríguez y Manuel Hermida, el café y bar que tengo instalado en esta ciudad, calle Piedras número 449 esquina Misiones. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas dentro del término de treinta días en la Escribanía de J. C. Trochon, calle Paysandú número 1305. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Manuel Veiga.

$5.00 Nov.25-9692-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que por fallecimiento del señor Francisco Negro, ha sido clausurado el comercio que en el ramo de almacén, giraba a su nombre, estando establecido en la calle Treinta y Tres esquina Defensa, de esta ciudad. Se previene a los acreedores y demás interesados, que deberán presentarse dentro de treinta días, con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Alberto Martínez Irigoyen, calle Batlle y Ordóñez 557 — Las Piedras, Noviembre de 1935. — Ema Estevez de Negro.

$5.00 Nov.25-9677-v.dic.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos bajo la razón de "Los dos Amigos", con sede en Piriápolis (Departamento de Maldonado), en el ramo de almacén y tienda, quedándose a cargo del activo y el pasivo de la misma el socio Jacobo Krasny. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el local de la misma casa comercial. — Jacobo Krasny. — José Garubuch.

$5.00 Nov.25-9664-v.dic.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio y a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura que autorizó el escribano don Julio A. Zuasnabar, declaramos disuelta con efecto al 30 de Junio de 1935, la sociedad comercial que en ramos generales venía girando en este paraje (denominado Estación Achar), bajo la firma "Escudero y Lorenzo", y separado de los negocios el socio señor Francisco Escudero, quedando a cargo del activo y pasivo los otros dos socios que suscriben quienes siguen con el mismo establecimiento bajo la nueva razón social "Eduardo M. Lorenzo y Cía.", del contrato respectivo que solemnizarán en breve. — Achar, Noviembre 20 de 1935. — Eduardo M. Lorenzo. — Bibiano L. Lorenzo.

$5.00 Nov.25-9665-v.dic.13.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Comp. Metro Goldwyn Mayer del Uruguay

Balance correspondiente al 4 de Mayo de 1935

Activo

Capital a emitir	$	11.304.00
National City Bank of New York, caja	"	7.437.95
Documentos y cuentas a cobrar, etc.	"	3.080.41
Gastos generales y diferidos, etc.	"	31.147.87
Muebles y útiles, materiales, máquinas, etc.	"	11.151.82
Varios deudores	"	2.299.27
Costo alquiler películas, etc.	"	44.784.76
Cuenta surplus, etc.	"	2.417.34
	$	113.623.42

Pasivo

Capital realizado	$	1.256.00
Capital autorizado	"	11.304.00
Culvert Export Corporation	"	31.004.59
Alquiles películas, etc.	"	63.677.37
Reservas y diferencias de cambio	"	1.825.86
Cuentas a pagar, etc.	"	2.555.60
	$	113.623.42

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

9603. — $ 4.40.

Dominoni S. A. Industrial y Comercial Ltda. Sucursal Montevideo

Balance de saldos al 31 de Mayo de 1935

Saldos deudores

Terreno y edificio fábrica	$	64.788.72
Acciones y títulos	"	48.970.86
Caja y Bancos	"	18.432.43
Materia prima	"	95.553.33
Varios deudores	"	75.246.17
Cuentas deudoras	"	54.495.09
	$	357.486.60

Saldos acreedores

Varios acreedores	$	554.38
Casa matriz. Cta. corriente	"	226.397.53
Cuentas acreedoras	"	40.534.19
Casa matriz. Capital asignado	"	90.000.00
	$	357.486.60

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

9620. — $ 4.00.